

esta mi Real pragmática no se hallare innovada. Y aunque por el estatuto que tienen las órdenes militares se pregunta al caballero que recibe el hábito, si ha sido retado, y cómo se salvó del reto, porque si lo hubiese sido, y no se hubiese salvado, le quitarían el hábito, le echarían de la orden, y le tendrían por infame; declaro, que debe entenderse al presente, como se entendió cuando se impuso, y no de otra manera; esto es, que cualquier cristiano, que siendo desafiado por algun moro en defensa de la fe, no admitiere el desafío, sea tenido por infame, sin que el referido estatuto sea entendido en otra forma. Y si el desafío ó duelo llegare á tener efecto, saliendo los desafiados ó alguno de ellos al campo ó puesto señalado, aunque no haya riña, muerte ó herida, sean sin remision alguna castigados con pena de muerte, y todos sus bienes confiscados, de los cuales se aplique la tercera parte á hospitales del territorio donde se cometiere el delito: y comenzando el proceso ó causa por este delito con dos testigos de fama, como abajo se dirá, se seqüestren los bienes, y administren durante ella, y de los frutos se paguen los gastos que se ofreciere hacer, y se dé una recompensa razonable al denunciador; quedando tan solamente á los hijos del delinqüente el recurso á los jueces de la causa, para que consultándomelo antes, les den lo necesario para su preciso sustento. Y para que lo mandado por esta mi Real pragmática sea observado inviolablemente, y evitar que por medios indirectos se ejecuten tales desafíos; declaro que cualquiera riña que sucediere despues del tiempo, y en otro lugar fuera de poblado, ó en poblado en puesto retirado ó á deshora, en que sobrevinieron las palabras ó otra cosa que dió motivo á ella, se tenga por desafío, y se castigue como tal, á fin de que no pueda aprovechar el fraude que pudiera haber, afectando que se encontraron de casualidad los que riñeron, y no de caso acordado y convenido; y solo podrá el juez de la causa minorar el rigor de la pena ordinaria, cuando por vehementes conjeturas y presunciones se probare, que no ha precedido desafío ó convencion de reñir. Y porque el poder y autoridad de los delinqüentes, y el recato con que se comete este delito dificultan su probanza y averiguacion; mando, que se pueda probar con testigos singulares, indicios y conjeturas, de manera que las probanzas sean igualmente privilegiadas en este delito que en el de lesa magestad. Y así mismo mando, que si el delito se probare con dos testigos de fama, ó de notoriedad, no pudiendo ser habido y preso el reo, siguiéndose la causa por los términos señalados en las de rebeldía, y dentro de dos meses de publicada la sentencia no se presentare en la cárcel, se tenga por convicto irremisiblemente en cuanto al perdimiento de sus bienes; sin que para la pena corporal pueda jamás ser oido para su descargo, ni admitido por mis secretarios memorial alguno suyo, ni de otro en su nombre ni en su favor, que no fuere presentándose antes en la cárcel. Todos los que viesen y mirasen los desafíos cuando riñen y no lo embarazasen pudiendo, ó no fueren luego á dar aviso á la justicia, sean condenados en seis meses de prision, y multados en la tercera parte de sus bienes. Y porque los que han tenido algun desafío pueden refugiarse en algunas casas de grandes, nobles, ú otras personas de mis reinos; declaro, que todos los que tuvieren refugiados en sus casas, de cualquier estado, grado ó condicion que sean los tales delinqüentes, sabiendo que lo son, ó despues de ser pública la noticia del delito, incurran en las penas á que por derecho y leyes de mis reinos son tenidos los receptadores de otros delinqüentes. Mando á todos los tribunales y justicias, que luego que tuvieren cualquier noticia de algun desafío, no pierdan tiempo en ejecutar todo lo que por esta mi Real pragmática se manda; y cualquier leve descuido, que en esto tuvieren, sea castigado con la pena de suspension de sus oficios, y inhabilidad de tener otros por seis años; y si la omision fuere grave, ó incurrieren en dolo, sean castigados como participantes y cómplices del delito principal. Y porque las justicias ordinarias, así de villas eximidas como de señorío, lugares de órdenes y abadengo, suelen ser omisas en la averiguacion de este delito, mezclándose en el punto de honor, por ser parientes de los delinqüentes, y concurriendo en el silencio por contemplacion ó temor de los poderosos que son los que suelen atentar este delito; mando á todos mis corregidores que, luego que llegue á su noticia, que ha habido algun desafío en algun lugar del territorio de su alcabalatorio, pasen al tal lugar, y sin necesitar de tomar el uso, procedan á la averiguacion y castigo de los reos, recogiendo los autos, que se hubieren hecho por las justicias, substanciando y determinando la causa en conformidad de lo prevenido en esta pragmática; para todo lo cual les doy comision en forma, tan amplia como de derecho se requiere; y les mando, me den aviso de su partida, y de todo lo que fueren obrando, y resultare en cuanto á la averiguacion. Y habiendo mostrado la experiencia, que el rigor de las leyes se frustra, porque las justicias ordinarias templan las penas legales, no llegando ni aun las

noticias de las causas á los tribunales superiores, por coludir los promotores fiscales, y por el silencio, pobreza ó apartamiento de los interesados; mando, que todas las sentencias que sobre este delito dieren los corregidores, siendo en el distrito de su jurisdiccion el desafío, ó en el distrito de las Prdenes, ó dentro de las veinte leguas de la corte, las consulten con el Consejo; y siendo en las villas eximidas, lugares de señorío y abadengo fuera de las veinte leguas, las consulten con las Chanchillerías y audiencias; y que estas hayan de dar aviso al mi Consejo de lo que en vista de las consultas resolvieren. Y porque algunos, por satisfacer con mas libertad á su venganza se pueden valer del medio de desafiar á otros, señalando lugar fuera de mis reinos, ó en las fronteras de ellos; declaro, que estos tales sean tambien comprehendidos en esta mi Real pragmática, aunque el lugar donde hubieren reñido, ó hubieren acudido, esté fuera de mis reinos y dominios. Y para que las causas, que se hicieren por este delito, no se embaracen ni suspendan con pretesto alguno; mando que sean privilegiadas, de manera que ni por hallarse preso el delinquente por otro delito y en otro juzgado, ni en virtud de declinatoria de fuero militar, ni de otra cualquiera calidad que sea, no pueda impedirse el curso de las causas que se hicieren por este delito, en el cual tampoco ha de haber lugar la prescripcion. Y para que no sea necesario poner en ejecucion la justa severidad de esta mi Real pragmática, exhorto á mis fieles y amados vasallos, vivan con la paz, union y concordia necesaria para su conservacion, la de sus familias y la del estado; guardando entre sí la correspondencia y el respeto que unos deben á otros segun su calidad y estado; haciendo cada uno lo que pueda, para evitar todas las diferencias, contiendas y querellas que pueden dar causa á procedimientos de hecho, en lo cual reconoceré un efecto singular de su obediencia y atencion á mis Reales órdenes, teniéndolo, como lo tengo por mas conforme á las máximas del verdadero honor, como lo es á las reglas del Evangelio. Y encargo á los grandes, nobles y personas de mayor autoridad en mis reinos, que se apliquen con el mayor cuidado y vigilancia á terminar y componer todas las diferencias y disgustos que sobrevinieren entre mis vasallos para evitar las conseqüencias que pueden seguirse, y ocasionar, que se incurra en el delito que nuevamente se detesta y queda prohibido por esta mi Real pragmática: la cual quiero que tenga fuerza de ley, como si fuese hecha y promulgada en Córtes, y mando, sea pregonada en esta, y en todas las cabezas de partido, villas y lugares de estos reinos, para que ninguno pueda pretender ignorancia. (aut. 1. tit. 8. lib. 8. R.)

El mismo en San Ildefonso á 21 de octubre de 1723. (L. 3. tit. 20. lib. XII. Nov. Rec)

Ninguno pueda tomar por sí la satisfaccion de cualquier agravio ó injuria que otro le hiciere.

Teniendo prohibido los duelos y satisfacciones privadas, que hasta ahora se han tomado los particulares por sí mismos, y deseando mantener rigurosamente esta absoluta prohibicion; he resuelto para que no queden sin castigo las ofensas y las injurias que se cometieren, y para quitar todo pretesto á sus venganzas, tomar sobre mí y á mi cargo la satisfaccion de ellas, en que no solamente se procederá con las penas ordinarias establecidas por derecho, sino que las aumentaré hasta el último suplicio: y con este motivo prohibo á todos generalmente, sin excepcion de personas el tomarse por sí las satisfacciones de cualquier agravio ó injuria bajo las penas impuestas. (aut 2. tit. 8. L. 8. R.)

El Código penal de 1848 dedica su capítulo VI. al DUELO, y sus disposiciones son las siguientes:

Art. 349. La autoridad que tuviese noticia de estarse concertando un duelo procederá á la detencion del provocador y á la del retado, si este hubiere aceptado el desafío, y no les pondrá en libertad hasta que ofrezcan bajo palabra de honor desistir de su propósito.

El que faltando deslealmente á su palabra provocare de nuevo á su adversario será castigado con la pena de inhabilitacion temporal absoluta para cargos públicos y confinamiento menor (a).

El que aceptare el duelo en el mismo caso, será castigado con la de destierro (b).

Art. 350. El que matase en duelo á su adversario, será castigado con la pena de prision mayor (c).

Si le causare las lesiones señaladas en el número 1.º del artículo 343, con la pena de prision menor (d).

(a) Dura de cuatro á seis años.

(b) Dura de siete meses á tres años.

(c) Dura de siete á doce años.

(d) Esto es, cuando el ofendido quedase demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algun miembro ó notablemente deforme. La pena de prision menor dura de cuatro á seis años.

En cualquiera otro caso se impondrá á los combatientes la pena de arresto mayor, aunque no resulten lesiones (a).

Art. 351 En lugar de las penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán la de confinamiento menor (b) en caso de homicidio, la de destierro (c) en el de lesiones comprendidas en el número 1.º del artículo 343, y la de 10 á 100 duros de multa en los demás casos:

1.º Al provocado á desafío que se batiere por no haber obtenido de su adversario esplicaciones de los motivos del duelo.

2.º Al desafiado que se batiere por haber desechado su adversario las esplicaciones suficientes ó satisfacciones decorosas del agravio inferido.

3.º Al injuriado que se batiere por no haber podido obtener del ofensor la esplicacion suficiente ó satisfaccion decorosa que le hubiese pedido.

Art. 352. Las penas señaladas en el artículo 350 se aplicarán en su grado máximo:

1.º Al que provocare en duelo sin explicar á su adversario los motivos, si este lo exigiere.

2.º Al que habiéndolo provocado, aunque fuere con causa desechare las esplicaciones suficientes ó la satisfaccion decorosa que le haya ofrecido su adversario.

3.º Al que habiendo hecho á su adversario cualquiera injuria, se negare á darle esplicaciones suficientes ó satisfaccion decorosa.

Art. 353. El que incitase á otro á provocar ó aceptar un duelo, será castigado respectivamente con las penas señaladas en el artículo 350, si el duelo se lleva á efecto.

Art. 354 El que denostare ó desacreditare públicamente á otro por haber rehusado un duelo, incurrirá en las penas señaladas para las injurias graves (d).

Art. 355. Los padrinos de un duelo del que resulte muerte ó lesiones, serán respectivamente castigados como autores de aquellos delitos con premeditacion si hubieren promovido el duelo ó usado cualquier género de alevosía en su ejecucion ó en el arreglo de sus condiciones.

Como cómplices de los mismos delitos, si lo hubieren concertado á muerte ó con ventaja conocida de alguno de los combatientes.

Incurrirán en las penas de arresto mayor y multa de 50 á 500 duros, si no hubieran hecho cuanto estaba de su parte para conciliar los ánimos, ó no procuraren concertar las condiciones del duelo de la manera ménos peligrosa posible para la vida de los combatientes.

Art. 356. El duelo que se verificare sin la asistencia de dos ó mas padrinos mayores de edad por cada parte, y sin que estos hayan elegido las armas y arreglado todas las demás condiciones, se castigará.

1.º Con prision correccional, (e) no resultando muerte ó lesiones.

2.º Con las penas generales de este Código, si resultaren, pero nunca podrá bajarse de la prision correccional.

Art. 357. Se impondrán tambien las penas generales de este Código, y ademas la de inhabilitacion absoluta temporal (f).

1.º Al que provocare ó diere causa á un desafío proponiéndose un interés pecuniario ó un objeto inmoral.

2.º Al combatiente que cometiere la alevosía de faltar á las condiciones concertadas por los padrinos.

(a) El arresto mayor es de uno á seis meses.

(b) El confinamiento menor de cuatro á seis meses.

(c) De siete á treinta y seis meses.

(d) Con destierro y multa de 50 á 500 duros.

(e) De siete á treinta y seis meses.

(f) De tres á ocho años.

CAPUT XX.

Immunitas, libertas, atque alia jura Ecclesiae principibus saecularibus commendantur.

Cupiens sancta Synodus ecclesiasticam disciplinam in christiano populo non solum restitui, sed etiam perpetuo sartam tectam a quibuscumque impedimentis conservari; praeter ea quae de ecclesiasticis personis constituit; saeculares quoque Principes officii sui admonendos esse censuit; confidens eos, ut catholicos, quos Deus sanctae fidei, Ecclesiaeque protectores esse voluit, jus suum Ecclesiae restitui, non tantum esse concessuros; sed etiam subditos suos omnes ad debitam erga clericum, parochos, et superiores ordines reverentiam revocatuos; nec permissuros, ut officiales, aut inferiores magistratus, Ecclesiae, et personarum ecclesiasticarum immunitatem, Dei ordinatione, et canonicis sanctionibus constitutam, aliquo cupiditatis studio, seu inconsideratione aliqua violent; sed una cum ipsis principibus debitam sacris summorum pontificum, et conciliorum constitutionibus observantiam praestent. Decernit itaque, et praecipit, sacros canones, et concilia generalia omnia, necnon alias Apostolicas sanctiones, in favorem ecclesiasticarum personarum, libertatis ecclesiasticae, et contra ejus violatores editas, quae omnia praesenti etiam decreto innovat, exacte ab omnibus observari debere. Proptereaque admonet Imperatorem, reges, republicas, principes, et omnes, et singulos, cujuscumque status, et dignitatis extiterint; ut, quod largius bonis temporalibus, atque in alios potestate sunt ornati, eò sanctius, quae ecclesiastici juris sunt, tamquam Dei praecipua, ejusque patrocinio tecta, venerentur; nec ab ullis baronibus, domicellis, rectoribus, aliisque dominis temporalibus, seu magistratibus, maximeque ministris ipsorum principum laedi patiantur; sed severe in eos, qui illius libertatem, immunitatem, atque jurisdictionem impediunt, animadvertant: quibus etiam ipsimet exemplo ad pietatem, religionem, ecclesiarumque protectionem existant; imitantes anteriores optimos, religiosissimosque principes, qui res Ecclesiae sua in primis auctoritate, ac munificentia auxerunt, nedum ab aliorum injuria vindicarunt. Adeoque ea in re quisque officium suum sedulo praestet; quod cultus divinus devote exerceri, et praelati, caeterique clerici in residentiis, et officiis suis, quieti, et sine impedimentis, cum fructu, et aedificatione populi, permanere valeant.

CAPÍTULO XX.

Recomiéndanse á los principes seculares la inmunidad, libertad y demas derechos de la iglesia.

Deseando el santo Concilio no solo que se restablezca la disciplina eclesiástica en el pueblo cristiano, sino tambien que se conserve perpetuamente salva y segura de todo impedimento; ademas de lo que ha establecido respecto de las personas eclesiásticas, ha creído tambien deber amonestar á los príncipes seculares acerca de su obligacion; confiando que estos, como católicos, y que Dios ha querido sean los protectores de su santa fe é iglesia, no solo convendrán en que se restituyan sus derechos á esta, sino que tambien reducirán á todos sus vasallos al debido respeto que deben profesar al clero, párrocos y superior gerarquía de la iglesia; no permitiendo que sus ministros ó magistrados inferiores violen bajo ningun motivo de codicia, ó por inconsideracion, la inmunidad de la iglesia, ni de las personas eclesiásticas, establecida por disposicion divina, y por los sagrados cánones; sino que en union con los mismos príncipes guarden el debido respeto á las sagradas constituciones de los sumos pontífices, y concilios. Decreta en consecuencia, y manda que todos deben observar exactamente los sagrados cánones y todos los concilios generales, asi como las demas constituciones apostólicas, favorables á las personas y libertad eclesiástica, y las espedidas contra sus infractores; todo lo cual renueva tambien en todo por el presente decreto. Por tanto, amonesta al Emperador, á los reyes, repúblicas, príncipes, y á todos, y cada uno de cualquier estado y dignidad que sean, que cuanta mas abundancia tengan de bienes temporales, y de autoridad sobre otros, con tanta mayor religiosidad deben venerar cuanto es de derecho eclesiástico, por ser peculiar del mismo Dios, y estar bajo su patrocinio; sin que permitan que se perjudiquen por ningunos barones, potentados, gobernadores, ni otros señores temporales, ó magistrados, y principalmente por ministros de los mismos príncipes; antes por el contrario procedan severamente contra los que impiden su libertad, inmunidad y jurisdiccion, sirviéndoles ellos mismos de ejemplo de piedad, religion y proteccion á las iglesias; imitando en esto á los mejores y mas religiosos príncipes sus predecesores, quienes no solo aumentaron con preferencia los bienes de la iglesia con su autoridad y munificencia, sino que los vindicaron de las injurias de otros. Por tanto, cuide cada uno en este punto con esmero del cumplimiento de su obligacion; para que asi se pueda celebrar devotamente el culto divino, y permanecer los prelados y demas clérigos en sus residencias y mi-

CAPUT XXI.

In omnibus salva Sedis Apostolicae auctoritas maneat.

Postremò sancta Synodus, omnia, et singula, sub quibuscumque clausulis, et verbis, quae de morum reformatione, atque ecclesiastica disciplina, tam sub felic. record. Paulo III. ac Julio III. quàm sub Beatissimo Pio IV. Pontificibus Maximis, in hoc sacro Concilio statuta sunt, declarat, ita decreta fuisse, ut in his salva semper auctoritas Sedis Apostolicae et sit, et esse intelligatur.

Decretum de continuanda Sessione in diem sequentem.

Cum ea omnia, quae in praesenti Sessione tractanda erant, quia hora tarda est, commodè expediri non possint; propterea juxta id, quod in generali congregatione a Patribus statutum fuit, ea quae supersunt, in diem crastinam, hanc eandem sessionem continuando, differuntur.

CONTINUATIO SESSIONIS DIE IV. DECEMBRIS.

Decretum de Indulgentiis.

Cum potestas conferendi Indulgentias a Christo Ecclesiae concessa sit (1); atque hujusmodi potestate, divinitus sibi tradita, antiquissimis etiam temporibus illa usa fuerit; sacrosancta Synodus Indulgentiarum usum, christiano populo maximè salutarem, et sacrorum conciliorum auctoritate probatum, in Ecclesia retinendum esse docet, et praecipit; eosque anathemate damnat, qui aut inutiles esse asserunt, vel eas concedendi in Ecclesia potestatem esse negant. In his tamen concedendis moderationem, juxta veterem, et probatam in Ecclesia consuetudinem, adhiberi cupit; ne nimia facilitate ecclesiastica disciplina enervetur. Abusus verò, qui in his irrepserunt; et quorum occasione insigne hoc indulgentiarum nomen ab haereticis blasphematur, emendatos, et correctos cupiens, praesenti decreto generaliter statuit, pravos quaestus omnes pro his consequendis, unde plurima in christiano populo abusuum causa fluxit, omnino abolendos esse. Caeteros verò, qui ex superstitione, ignorantia, irreverentia, aut aliunde quomodocumque provenerunt; cum ob multipli-

(1) Matth. 16. Joan. 19. Concil. Ancyran per mult. capit. Neocaes. c. 3. Nicaen. I. c. II. Cath. IV. c. 7. Agathen.

CAPITULO XXI.

nisterios, con quietud y sin obstáculos, con fruto y edificacion del pueblo.

Quede en todo salva la autoridad de la sede apostolica

Ultimamente el santo Concilio declara que todas y cada una de las cosas que se han establecido bajo cualesquiera cláusulas y palabras en este sacrosanto Concilio sobre la reforma de costumbres y disciplina eclesiástica, tanto en el pontificado de los sumos Pontífices Paulo III. y Julio III. de feliz memoria, quanto en el del beatísimo Pio IV. están decretadas en términos, que siempre quede y se entienda salva la autoridad de la Sede Apostólica.

Decreto para continuar la sesion el dia siguiente.

No pudiendo cómodamente evacuarse todos los puntos que se debian tratar en la presente session, por ser ya tarde; se difieren los que restan para el dia siguiente, continuando esta misma sesion segun lo establecido por los Padres en la Congregacion general.

CONTINUACION DE LA SESION EN EL DIA IV. DE DICIEMBRE.

Decreto sobre las indulgencias.

Habiendo Jesucristo otorgado á su iglesia la potestad de conceder indulgencias, y usado esta tal facultad, que Dios la dió aun desde los tiempos mas remotos; enseña, y manda el sacrosanto Concilio que el uso de las indulgencias, sumamente provechoso al pueblo cristiano, y aprobado por la autoridad de los sagrados concilios, debe conservarse en la iglesia; y fulmina anatema contra los que ó afirman ser inútiles, ó niegan que la iglesia tenga potestad de concederlas. No obstante, desea que se proceda con moderacion en el otorgamiento de ellas, segun la antigua y aprobada costumbre de la iglesia; para que por la suma facilidad en concederlas no se enerve la disciplina eclesiástica. Y anhelando porque se enmienden y corrijan los abusos que se han introducido en ellas, por cuyo motivo blasfeman los hereges de este glorioso nombre de indulgencias; establece en general por el presente decreto, que absolutamente se esterminen todos los indecorosos lucros que se sacan porque los fieles las consigan; pues se

c. 60. Claromont. sub Urbam. II. c. 2. Lateram. I. c. II. Lugdum II. sub. Gregor. X. Vien. sub. Clement. V.

ces locorum, et provinciarum, apud quas hi committuntur, corruptelas, commodè nequeant specialiter prohiberi; mandat omnibus Episcopis, ut diligenter quisque hujusmodi abusus ecclesiae suae colligat, eosque in prima synodo provinciali referat; ut aliorum quoque Episcoporum sententia cogniti, statim ad summum Romanum Pontificem deferantur: cujus auctoritate, et prudentia, quod universali Ecclesiae expediet, statuatur; ut ita sanctarum Indulgentiarum munus piè, sanctè, et incorruptè omnibus fidelibus dispensetur.

De delectu ciborum, jejuniis, et diebus festis.

Insuper hortatur sancta Synodus, et per sanctissimum Domini nostri, atque Salvatoris adventum Pastores omnes obtestatur, ut tamquam boni milites illa omnia, quae sancta Romana Ecclesia, omnium ecclesiarum mater, et magistra, statuit, nec non ea, quae tam in hoc Concilio, quam in aliis oecumenicis statuta sunt, quibuscumque fidelibus sedulò commendent: omnique diligentia utantur, ut illis omnibus, et iis praecipuè sint obsequentes, quae ad mortificandam carnem conducunt, ut ciborum delectus, et jejunia, vel etiam, quae faciunt ad pietatem augendam, ut dierum festorum devota, et religiosa celebratio; admonentes populos crebrò, obedire praepositis suis: quos qui audiunt, Deum remuneratorem audient; qui verò contemnunt, Deum ipsum ultorem sentient.

De Indice librorum, Catechismo, Breviario, et Missali

Sacrosancta Synodus in secunda sessione, sub sanctissimo Domino nostro Pio IV. celebrata, delectis quibusdam Patribus commisit, ut de variis censuris, ac libris, vel suspectis, vel perniciosis, quid facto opus esset, considerarent; atque ad ipsam sanctam Synodum referrent: audiens nunc, huic operi ab eis extremam manum impositam esse; nec tamen ob librorum varietatem, et multitudinem, distinctè, et commodè possit a sancta Synodo judicari; praecipit, ut quidquid ab illis praestitum est Sanctissimo Romano Pontifici exhibeatur; ut ejus judicio, atque auctoritate terminetur, et evulgetur. Idemque de Catechismo a Patribus, quibus illud mandatum

han originado de aquí muchísimos abusos en el pueblo cristiano. Y no pudiéndose prohibir fácil, ni individualmente los demas originados de la supersticion, ignorancia, irreverencia ó de otra cualquiera causa, por las multiplicadas corruptelas de los lugares y provincias en que se cometen; manda á todos los obispos que cada uno se entere cuidadosamente de los que ocurren en su iglesia, y los haga presentes en el primer concilio provincial; para que conocidos y calificados por los demas obispos, se pongan al punto en conocimiento del sumo Pontífice romano, por cuya autoridad y prudencia se establecerá lo conveniente á la iglesia universal; de modo que se reparta á todos los fieles piadosa, santa é íntegramente el tesoro de las santas indulgencias.

De la eleccion de manjares, de los ayunos y dias de fiesta.

Exhorta ademas el santo Concilio, y ruega encarecidamente á todos los pastores por el santísimo advenimiento de nuestro señor y Salvador, que cual buenos soldados recomienden con eficacia á todos los fieles cuanto la santa iglesia romana, madre y maestra de todas las iglesias, y cuanto este Concilio, y otros ecuménicos tienen establecido; empleando la mayor diligencia en que lo obedezcan completamente, y en especial lo que conduce á la mortificacion de la carne, como es la abstinencia de manjares, y los ayunos; ó tambien lo que contribuye al aumento de la piedad, como es la devota y religiosa solemnidad con que se celebran los dias de fiesta; amonestando frecuentemente á los pueblos á que obedezcan á sus superiores: pues los que les oyen, oirán á Dios remunerador; y los que los desprecian, experimentarán la venganza del mismo Dios.

Del indice de los libros, del catechismo, breviario y misal.

En la sesion segunda, celebrada (a) en tiempo de nuestro santísimo Padre Pio IV. cometió el santo Concilio á ciertos Padres escogidos al efecto que meditaran lo que se debia hacer sobre varias censuras y libros, ó sospechosos, ó perniciosos, y diesen cuenta al mismo santo Concilio. Y oyendo ahora que los comisionados han dado la última mano á esta obra, sin que el santo Concilio pueda interponer su juicio con distincion, y oportunidad por la variedad y muchedumbre de los libros; manda que se presente al santísimo Pontífice romano cuanto dichos Padres han trabajado, para que se determine y publique por su dictámen y autoridad. Y lo mismo manda ha-

(a) Es la 48 al principio.
TOMO IV.

fuerat, et de Missali, et Breviario fieri mandat.

De loco Oratorum.

Declarat sancta Synodus, ex loco assignato Oratoribus tam ecclesiasticis, quàm saecularibus, in sedendo, incedendo, aut quibuscumque aliis actibus, nullum cuiquam eorum factum fuisse praejudicium; sed omnia illorum, et Imperatoris, Regum, Rerumpublicarum, ac Principum jura, et praerogativas illaesas, et salvas esse, in eodemque statu permanere, prout ante praesens Concilium reperiebantur.

De recipiendis, et observandis decretis Concilii.

Tanta fuit horum temperum calamitas, et haereticorum inveterata malitia, ut nihil tam clarum in fide nostra asserenda umquam fuerit, aut tam certò statutum, quod non humani generis hoste suadente, illi errore aliquo contaminaverint. Ea propter sancta Synodus id potissimum curavit, ut praecipuos haereticorum nostri temporis errores damnaret, et anathematizaret; veramque, et catholicam doctrinam traderet, et doceret, prout damnavit, anathematizavit, et definivit. Cumque tamdiu tot Episcopi, ex variis christiani orbis provinciis evocati, sine magna gregis sibi commissi jactura, et universali periculo ab ecclesiis abesse non possint; nec ulla spes restet, haereticos, toties fide etiam publica, quam desiderarunt, invitatos et tamdiu expectatos, huc amplius adventuros; ideoque tandem huic sacro Concilio finem imponere necesse sit: superest nunc, ut Principes omnes, quod facit, in Domino moneat, ad operam suam ita praestandam, ut, quae ab ea decreta sunt, ab haereticis depravari, aut violari non permittant; sed ab his, et omnibus devotè recipiantur, et fideliter observentur. Quòd si in his recipiendis aliqua difficultas oriatur; aut aliqua inciderint, quae declarationem, quod non credit, aut definitionem postulent; praeter alia remedia, in hoc Concilio instituta, confidit sancta Synodus Beatissimum Romanum Pontificem curaturum, ut vel evocatis ex illis praesertim provinciis, unde difficultas orta fuerit, iis, quos eidem negotio tractando viderit expedire, vel etiam concilii generalis celebratione, si necessarium judicaverit, vel commodiore quacumque ratione ei visum fuerit, provinciarum necessitatibus, pro Dei gloria, et Ecclesiae tranquillitate, consulatur.

gan respecto del catecismo los Padres á quienes estaba encomendado formarle, así como los encargados de la confeccion del misal y breviario.

Del lugar de los embajadores.

El santo Concilio declara, que por causa del lugar señalado á los embajadores, así eclesiásticos, como seculares, en los asientos, procesiones ó en cualesquiera otros actos, no se ha causado perjuicio alguno á ninguno de ellos; sino que todos los derechos y prerogativas suyas, y del Emperador, reyes, repúblicas y príncipes quedan ilesas y salvas, y permanecen en el mismo estado en que se hallaban antes del presente Concilio.

Que los decretos del Concilio se deben recibir y observar.

Ha sido tan grande la calamidad de estos tiempos, y tan arraigada la malicia de los hereges que no ha habido aserto de nuestra fe, por claro, constante y cierto que haya sido, al que instigados por el enemigo del género humano no hayan contaminado con algun error. Por esta causa, el santo Concilio ha procurado ante todas cosas condenar y anatematizar los principales errores de los hereges de nuestra época, y esplicar y enseñar la doctrina verdadera y católica; como en efecto ha condenado, anatematizado y definido. Mas no pudiendo hallarse ausentes por mas tiempo de sus iglesias tantos obispos, convocados de varias provincias del orbe cristiano, sin grave daño y peligro universal de la grey que les está encomendada; no quedando tampoco esperanza alguna de que los hereges, convidados tantas veces, aun con el salvo-conducto que desearon, y esperados por tanto tiempo, hayan de concurrir ya á esta ciudad, y por esta causa sea necesario dar últimamente fin á este sagrado Concilio; resta ahora que amoneste en el Señor, como lo hace, á todos los príncipes, á que presten su auxilio, de suerte que no permitan que los hereges corrompan, ó violen lo que el mismo Concilio ha decretado; sino que estos, y todos lo reciban con respeto, y lo observen con exactitud. Y si sobreviniere alguna dificultad al recibirlo, ú ocurrieren algunos casos que pidan (lo que no cree) declaracion ó definicion; ademas de los otros remedios establecidos en este Concilio confia él mismo, que cuidará el beatísimo Pontífice romano de ocurrir, por la gloria de Dios y tranquilidad de la iglesia, á las necesidades de las provincias, ó llamando de estas, en especial de aquellas en que se haya suscitado la dificultad, las personas que tuviere por conveniente para ventilar aquellos puntos; ó celebrando otro Concilio general, si lo juzgare necesario; ó de cualquier otro modo que le pareciere el mas oportuno.

De recitandis decretis Concilii sub Paulo III. et Julio III. in Sessione.

Quoniam diversis temporibus, tam sub fel. record. Paulo III. quàm Julio III. multa in hoc sacro Concilio, quoad dogmata, ac morum reformationem, statuta, et definita sunt; vult sancta Synodus ut illa nunc recitentur, et legantur.

Recitata sunt.

De fine Concilii, et confirmatione petenda a sanctissimo Domino nostro.

Illustrissimi Domini, Reverendissimique Patres; Placetne vobis, ut ad laudem Dei omnipotentis huic sacrae oecumenicae Synodo finis imponatur? et omnium, et singulorum, quae tam sub felic. record. Paulo III. et Julio III. quàm sub Sanctissimo Domino nostro Pio IV. Romanis Pontificibus, in ea decreta, et definita sunt, confirmatio nomine sanctae hujus Synodi per Apostolicae Sedis Legatos, et Praesidentes a Beatissimo Romano Pontifice petatur? *Responderunt: Placet.*

Postmodum Illustriss. et Reverendiss. Card. Moronus, primus Legatus, et Praesidens, benedicens sanctae Synodo, dixit: Post gratias Deo actas, Reverendissimi Patres, ite in pace. Qui responderunt: Amen.

ACCLAMATIONES PATRUM IN FINE CONCILII.

CARDINALIS A LOTHARINGIA.

Beatissimo Pio Papae, et Domino nostro, sanctae, universalis Ecclesiae Pontifici, multi anni, et aeterna memoria.

Patres.

Domine Deus, Sanctissimum Patrem diutissimè Ecclesiae tuae conserva multos annos.

Card. Beatissimorum Summorum Pontificum animabus, Pauli III. et Julii III. quorum auctoritate hoc sacrum generale Concilium inchoatum est, pax a Domino, et aeterna gloria. atque felicitas in luce Sanctorum.

PP. Memoria in benedictione sit.

Card. Caroli V. Imperatoris, et serenissimorum Regum, qui hoc universale Concilium promoverunt, et protexerunt, memoria in benedictione sit.

PP. Amen. Amen.

Card. Serenissimo Imperatori Ferdinando, semper Augusto, Orthodoxo, et Pacifico, et omnibus Regibus, Rebus publ. et Principibus nostris, multi anni.

Que los decretos del Concilio hechos en tiempo de los Pontífices Paulo III. y Julio III. se reciten en esta sesion.

Mediante á que se han establecido y definido en este sagrado Concilio muchos puntos, así dogmáticos, como sobre la reforma de costumbres, y en diversos tiempos, en los pontificados de Paulo III. y Julio III. de feliz memoria, quiere el santo Concilio que todos se reciten y lean al presente.

Se recitaron.

Del fin del Concilio, y de que se pida al Papa su confirmacion.

Ilustrísimos Señores, y Reverendísimos Padres: ¿Teneis á bien que á gloria de Dios omnipotente se ponga fin á este sacrosanto y ecuménico Concilio? ¿y que los legados y presidentes de la Sede Apostolica pidan á nombre de este mismo santo Concilio al beatísimo Pontífice romano la confirmacion de todas, y cada una de las cosas que se han decretado y definido en él, durante el pontificado de Paulo III. y Julio III. de feliz memoria, como en el de nuestro santísimo Padre Pio IV? *Respondieron: Así lo queremos.*

En seguida el Ilustrísimo y Reverendísimo cardenal Moron, primer legado y presidente, dijo echando su bendicion al santo Concilio: Despues de dadas gracias á Dios, id en paz, Reverendísimos Padres: quienes respondieron: Amen.

ACCLAMACIONES DE LOS PADRES AL FINALIZAR EL CONCILIO.

EL CARDENAL DE LORENA.

Muchos años y memoria sempiterna á nuestro beatísimo Padre y Señor, el Papa Pio, Pontífice de la santa y universal iglesia.

Respuesta de los Padres.

Dios, y Señor, conserva á tu iglesia muchísimos años al santísimo Padre: concédele larga vida.

El cardenal. Conceda el Señor paz, eterna gloria, y felicidad entre los santos á las almas de los beatísimos sumos Pontífices Paulo III. y Julio III. por cuya autoridad se comenzó este sacro y general Concilio.

Los PP. Sea bendita su memoria.

El cardenal. Sea en bendicion la memoria del Emperador Carlos V. y de los serenísimos Reyes que promovieron y protegieron este Concilio universal.

Los PP. Así sea, así sea.

El cardenal. Larga vida al serenísimo y siempre Augusto, católico, y pacífico Emperador Ferdinando, y á todos nuestros Reyes, republicas y príncipes.

PP. Pium, et Christianum Imperatorem, Domine, conserva: Imperator caelestis, terrenos Reges, rectae fidei conservatores, custodi.

Card. Apostolicae Romanae Sedis Legatis, et in hac Synodo Praesidentibus, cum multis annis magnae gratiae.

PP. Magnae gratiae: Dominus retribuatur.

Card. Reverendissimi. Cardinalibus, et Illustribus Oratoribus.

PP. Magnas gratias, multos annos.

Card. Sanctissimis Episcopis vita, et felix ad ecclesias suas reditus.

PP. Praeconibus veritatis perpetua memoria: Orthodoxo Senatui multos annos.

Card. Sacrosancta oecumenica Tridentina Synodus: ejus fidem confiteamur, semper servemus.

PP. Semper, confiteamur, semper servemus.

Card. Omnes ita credimus: omnes id ipsum sentimus: omnes consentientes, et amplectentes subscribimus. Haec est fides beati Petri, et Apostolorum: haec est fides Patrum: haec est fides orthodoxorum.

PP. Ita credimus; ita sentimus; ita subscribimus.

Card. His decretis inhaerentes, digni reddamur misericordiae, et gratiae primi, et magni supremi Sacerdotis, Jesu Christi Dei, intercedente simul inviolata Domina nostra sancta Deipara, et omnibus Sanctis.

PP. Fiat, Fiat. Amen, Amen.

Card. Anathema cunctis haereticis.

PP. Anathema, anathema.

Post haec mandatum fuit a Legatis, et Praesidentibus, sub poena excommunicationis, omnibus Patribus, ut antequam discederent e civitate Tridentina, subscriberent manu propria decretis Concilii, aut ea per publicum instrumentum approbarent. Qui omnes deinde subscripserunt, et fuerunt numero 255. videlicet, Legati 4. Cardinales 2. Patriarchae. 3. Archiepiscopi 25. Episcopi 168. Abbates 7. Procuratores absentium cum legitimo mandato 39. Generales Ordinum 7.

Los PP. Conserva, Señor, este piadoso y cristiano Emperador. Emperador del cielo, ampara los Reyes de la tierra, que conservan tu santa fe católica

El cardenal. Muchas gracias y larga vida á los legados de la Sede Apostólica romana, que han presidido en este santo Concilio.

Los PP. Muchas gracias: Dios les dé la recompensa.

El cardenal. A los Reverendísimos cardenales, é ilustres Embajadores

Los PP. Muchas gracias: larga vida.

El cardenal. Larga vida, y feliz regreso á sus iglesias, á los santísimos obispos.

Los PP. Sea perpétua la memoria de estos proclamadores de la verdad: larga vida á este católico senado.

El cardenal. El Concilio Tridentino es sacrosanto y ecuménico: confesemos su fe; observemos siempre sus decretos.

Los PP. Siempre la confesemos, guardémoslos siempre.

El cardenal. Así lo creemos todos: todos somos de un mismo sentir, y consintiendo todos, lo abrazamos y suscribimos. Esta es la fe del bienaventurado san Pedro, y de los apóstoles: esta es la fe de los Padres: esta es la fe de los católicos.

Los PP. Así lo creemos; así lo sentimos; así lo firmamos.

El cardenal. Insistiendo en estos decretos, hagámonos dignos de las misericordias y gracia del primero, grande y supremo sacerdote, Jesucristo Dios, por la intercesion de su santa y purísima madre y Señora nuestra, y la de todos los Santos.

Los PP. Así sea, así sea: Amen, Amen.

El cardenal. Anatema á todos los hereges.

Los PP. Anatema, anatema.

Despues de esto, mandaron los legados y presidentes, só pena de escomunion, á todos los Padres, que antes de ausentarse de la ciudad de Trento, firmasen de propia mano los decretos del Concilio, ó los aprobasen por instrumento público: y todos suscribieron despues en número de doscientos cincuenta y cinco: á saber: cuatro legados; dos cardenales; tres patriarcas; veinticinco arzobispos; ciento sesenta y ocho obispos; siete abades; treinta y nueve procuradores con legítimo poder de los ausentes; y siete generales de órdenes religiosas.

FIRMAS DE LOS PADRES.

En el nombre de Dios. Amen.

Yo Juan Moron, cardenal de la S. R. I. obispo de Palestina, presidente, y legado *a latere* del SS. Señor el Papa Pio IV. y de la santa Sede Apostólica en el sagrado y ecuménico Concilio de Trento, definí, y firmé de propia mano.

Yo Estanislao Hosio, presbítero cardenal de Vormes del título de San Eustaquio, legado *a latere* del mismo SS. Señor el Papa Pio IV. y de la santa Sede Apostólica, y presidente en el mismo sagrado, y ecuménico Concilio de Trento, firmé de propia mano.

Yo Luis Simoneta, cardenal del título de San Ciriaco *in thermis*, legado, y presidente en el mismo Concilio, firmé.

Yo Bernardo Navagerio, cardenal del título de San Nicolás *inter imagines*, legado y presidente en el mismo Concilio general, firmé.

Yo Carlos de Lorena, presbítero cardenal de la S. R. I. del título de San Apolinar, arzobispo, duque de Reims, y Par primero de Francia, definió, y firmé de propia mano.

Yo Luis Madrucci, diácono cardenal de la Santa romana iglesia del título de San Onofre, electoobispo de Trento, definió, y firmé de propia mano.

Yo Antonio Elio, de Cabo de Istria, obispo de Pola, y patriarca de Jerusalem, definió, y firmé de propia mano.

Yo Daniel Bárbaro, Veneciano, patriarca electo de Aquilea, definió y firmé.

Yo Juan Trevisani, patriarca de Venecia, definió, acepté, y firmé de propia mano.

Yo Pedro Landi, Veneciano, arzobispo de Candia, definió, y firmé.

Yo Pedro Antonio de Capua, napolitano, arzobispo de Otranto, definió, y firmé.

Yo Marcos Cornelio, arzobispo electo de Spalatro, definió, firmé.

Yo Pedro Guerrero, español, arzobispo de Granada, definió, y firmé.

Yo Antonio Altovita, Florentino, arzobispo de Florencia, definió, y firmé.

Yo Paulo Emilio Verali, arzobispo de Capaccio, definió, y firmé.

Yo Juan Bruno, de nacion Dulzinota, arzobispo de Antibari la Dioclense, y primado de todo el reino de Servia, definió, y firmé.

Yo Juan Bautista Castaneo, romano, arzobispo de Rossano, firmé de propia mano.

Yo Juan Bautista Ursini, arzobispo de Santa-Severina, definió, y firmé.

Yo Mucio, arzobispo de Zara, definió, y firmé.

Yo Sigismundo Saraceny, napolitano, arzobispo de Azerenza, y Matera, firmé de propia mano.

Yo Antonio Parragues de Castillejo, arzobispo de Caller, definió, y firmé de propia mano.

Yo Bartolomé de los Mártires, de Lisboa, arzobispo de Braga, primado de España, definió, y firmé de propia mano.

Yo Agustin Salvaigo, arzobispo de Génova, definió y firmé de propia mano.

Yo Felipe Mocenigo, Veneciano, arzobispo de Nicosia, primado y legado nato en el reino de Chipre, definió, y firmé.

Yo Antonio Cauco, veneciano, arzobispo de Patras, y coadjutor de Corfú, definió, y firmé.

Tomo IV.

Yo Germánico Bandini, de Sena, arzobispo de Corinto, y coadjutor de Sena, definió, y firmé.

Yo Marco Antonio Colona, arzobispo de Taranto, definió, y firmé.

Yo Gaspar de Foso, arzobispo de Regio, definió, y firmé.

Yo Antonio de Muglitz, arzobispo de Praga, definió, y firmé.

Yo Gaspar Cervantes de Gaeta, arzobispo de Mesina, electo de Salerno, definió, y firmé de propia mano.

Yo Leonardo Marini, Genoves, arzobispo de Lanciano, definió, y firmé.

Yo Octaviano de Preconis, Franciscano, de Mesina, arzobispo de Palermo, definió y firmé de propia mano.

Yo Antonio Justiniani, de Chio, Arz. de Nascia y Paros, definió y firmé.

Yo Antonio de Puteo, de Niza, arzobispo de Bari, definió, y firmé.

Yo Juan Tomás Sanfelici, napolitano, obispo el mas antiguo de Cava, firmé.

Yo Luis de Pisa, veneciano, electo obispo de Padua, clérigo de la cámara apostólica, definió, y firmé.

Yo Alejandro Piccolomini, Ob. de Pienza, firmé.

Yo Dionisio, Griego, obispo de Milopotamo, firmé.

Yo Gabriel de Veneur, francés, obispo de Evreux, definió, y firmé de propia mano.

Yo Guillermo de Monthas, francés, obispo de Lectour, definió, y firmé de propia mano.

Yo Antonio de Camera, Ob. de Belay, firmé.

Yo Nicolás Maria Caraziolo, napolitano, obispo de Catania, definió, y firmé.

Yo Bernardo Bonjuan, obispo de Camerino, definió, y firmé.

Fabio Mirto, napolitano, obispo de Gayazo, definió, y firmé.

Jorge Cornelio, veneciano, obispo de Trevigi, definió, y firmé.

Yo Mauricio Petra, obispo de Vigebano, definió, y firmé de mano propia.

Yo Marcio de Médicis, Florentino, obispo de Marcia-nova, firmé.

Yo Gil Falcetta de Cingulo, obispo de Bertinoro, definió, y firmé de propia mano.

- Yo Tomás Casell, de la ciudad de Rossano en Calabria, del orden de predicadores, obispo de Cava, definió, y firmé de mi mano.
- Yo Hipólito Arrivabeno, Mantuano, obispo de Giera-Petra, firmé de propia mano.
- Yo Gerónimo Macabeo, Duscanense, obispo de santa Marinela en la provincia del patrimonio de San Pedro, definió, y firmé de propia mano.
- Yo Pedro Agustin, obispo de Huesca y Jaca, de la provincia de Zaragoza en la España citerior, definió, y firmé.
- Yo Jacobo, Florentino, obispo de Chiozza, firmé de propia mano.
- Yo Bartolomé Sirgio, obispo de Castellaneta, definió, y firmé.
- Yo Tomás Estela, obispo de Cabo de Istria, definió, y firmé.
- Yo Juan Suarez, obispo de Coimbra, definió, y firmé de propia mano.
- Yo Juan Jacobo Barba, napolitano, obispo de Terani, y sacrista del S. P. N. S. firmé de propia mano.
- Yo Miguel Turriano obispo de Ceneda, definió, de propia mano.
- Yo Pompeyo Zambicari, obispo de Sulmona, firmé de propia mano.
- Yo Antonio de Comitibus á Cuturno, obispo de Bruneto, firmé de propia mano.
- Yo César Foggia, obispo de Umbriático, definió, y firmé de propia mano.
- Yo Martin de Ayala, obispo de Segovia, firmé de propia mano.
- Yo Nicolás Psalm, Lorenés, obispo de Verdum. príncipe del sacro imperio, definió, y firmé de propia mano.
- Yo Julio Parisiani, obispo de Rímini, definió, y firmé de propia mano.
- Yo Bartolomé Sebastian, obispo de Patti definió, y firmé de propia mano.
- Yo Francisco Lamberti, Saboyano, obispo de Niza, definió, y firmé de propia mano.
- Yo Maximiliano Doria, Genovés, obispo de Noli, definió, y firmé de propia mano.
- Yo Bartolomé Capranico, romano, obispo de Carinola, definió y firmé de propia mano.
- Yo Ennio Massario, de Narni, obispo de Ferenzuola, definió, y firmé de propia mano.
- Yo Aquiles Brancia, napolitano, patricio de Sorrento, obispo de Boyano, definió, y firmé de propia mano.
- Yo Juan Francisco Virdura, de Mesina, obispo de Chiron, definió, y firmé.
- Yo Tristan de Biset, francés, obispo de Santoine, firmé de propia mano.
- Yo Ascanio Geraldini, Amerino, obispo Cathacense, definió, y firmé.
- Yo Marcos Gonzaga, Mantuano, obispo de Augerre, definió y firmé de propia mano.
- Yo Pedro Francisco Palavicini, Genovés, obispo de Leria, definió, y firmé.
- Yo Fr. Gil Foscarari, obispo de Módena, definió, y firmé de propia mano.
- Yo Fr. Timoteo Justiniani, de Chio, del orden de predicadores, obispo de Calamona, definió, y firmé.
- Yo Diego Henriquez de Almansa, español, obispo de Coria, definió, y firmé.
- Yo Lactancio Roverela, obispo de Asculi, definió, y firmé.
- Yo Ambrosio Monticola, de Sarzana, obispo de Segni, definió y firmé.
- Don Honorato Fascio Tello, obispo de Isola, de su mano.
- Yo Pedro Camayano, obispo de Fiezoli, firmé de propia mano.
- Yo Horacio, Griego, de Troya, obispo de Lesina, definió, y firmé.
- Yo Gerónimo de Bourg, obispo de Chalons, firmé.
- Yo Julio Canani, Ferrarés, obispo de Adria, firmé de propia mano.
- Yo Carlos de Rovey, obispo de Soissons, firmé de propia mano.
- Yo Fabio Cuppalata, de Placencia, obispo de Cedonia, firmé.
- Yo Adriano Fusconi, obispo de Aquino, definió, y firmé.
- Yo Fr. Antonio de San Miguel, español, de la observancia de San Francisco, obispo de Montemaranó, definió, y firmé.
- Yo Gerónimo Melchiori, de Recanate, obispo de Macerata, y clérigo de la cámara Apostólica, definió, y firmé.
- Yo Pedro de Petris, obispo de Luzara, juzgué, y firmé.
- Yo César Jacomelli, romano, obispo de Belicastro, definió, y firmé de propia mano.
- Yo Jacobo Silvestre Piccolomini, obispo de Aprigliano, definió, y firmé.
- Jacobo Mignaneli, obispo de Sena, definió y firmé de propia mano.
- Francisco Ricardot, Borgoñon, obispo de Arras, definió, y firmé de propia mano.
- Juan Andres de Cruce, obispo de Tivoli, definió, y firmé de propia mano.
- Carlos Cicada, Genovés, obispo de Albenga, definió, y firmé de propia mano.
- Francisco María Piccolomini, Senés, obispo Ilcinense, definió, y firmé de propia mano en mi nombre, y como procurador del Illmo. y Rmo. señor

Oton Truces, obispo de Augusta, [Cardenal de la santa iglesia Romana, obispo de Alba.

Acisclo, obispo de Vich en la provincia de Tarragona en España, firmo.

Yo Julio Galleti, natural de Pisa, obispo de Alezano, definí, y firmé.

Yo Agapito Belhomo, Romano, obispo de Caserta, definí, y firmé de propia mano.

Yo Diego Sarmiento de Sotomayor, Español, del reyno de Galicia, obispo de Astorga, definí, y firmé.

Yo Tomas Godwel, obispo de San-Asaph en la provincia de Cantorbery en la Inglaterra, definí y firmé.

Yo Belisario Balduino, de Monte-arduo en la diócesis de Alesano, obispo de Larina, definí y firmé de propia mano.

Yo Urbano Vigori de Ruvere, obispo de Sinigalia, definí, y firmé.

Yo Santiago Sureto de Saintes, Griego, obispo el mas moderno de Milopotamo, definí y firmé,

Yo Marcos Laureo, del orden de predicadores de Tropea, electo obispo de Campania y Satriano, definí, y firmé.

Yo Julio de Rubeis, de Polimasia, obispo de san Leon, definí, y firmé.

Yo Carlos de Grassis, Boloñés, obispo de Montefalisco, definí, y firmé.

Yo Arias Gallego, obispo de Gerona, definí, y firmé de propia mano.

Yo Fr. Juan de Muñatones, obispo de Segorbe, y Albarracin, de la provincia de Zaragoza en el reyno de España, firmé.

Yo Francisco Blanco, obispo de Orense en el reyno de Galicia en España, definí, y firmé.

Yo Francisco Bachodi, Saboyano, obispo de Ginebra, definí, y firmé.

Yo Vicente de Luchis, Boloñés, obispo de Ancona, definí, y firmé.

Yo Carlos de Angennes, Francés, obispo de Mayne, definí, y firmé de propia mano.

Yo Gerónimo Nichesola, Veronés, obispo de Teano, firmé de propia mano.

Yo Marcos Antonio Bobba, obispo de Agosta, definí, y firmé.

Yo Jacobo Lomelini, Mecinés, obispo de Mazzara, definí, y firmé.

Yo Donato de Laurentiis, de Ascoli, obispo de Ariano, definí como está espuesto, y firmé de propia mano.

Yo Gerónimo Savorgnani, obispo de Sibinica, definí, y firmé.

Yo Jorge Drascovitz, obispo de Cinco-Iglesias á nombre y por mandado de los Reverendísimos ar-

zobispo de Estrigonia, de los obispos todos de Ungría, y de todo su clero, firmé.

Yo Jorge Drascovitz, Croata, obispo de Cinco-Iglesias, definí, y firmé de propia mano.

Yo Francisco de Aguirre, Español, obispo de Cortona en el reino de Nápoles, definí, y firmé de propia mano.

Yo Andrés Cuesta, Español, obispo de Leon, definí, y firmé de propia mano.

Yo Antonio Corrionero, Español, obispo de Almería, definí, y firmé de propia mano.

Yo Antonio Agustin, obispo de Lérida en la provincia de Tarragona en la España citerior, definí, y firmé.

Yo Domingo Casablanca, Mecinés, del orden de predicadores, obispo de Vico, definí, y firmé de propia mano.

Yo Antonio Chiurelia, de Bari, obispo de Budoa, definí, y firmé de propia mano.

Yo Angel Massarelli, de san Severino, en la costa de Amalfi, obispo de Telese, secretario del sagrado Concilio de Trento en el tiempo de los SS. PP. Paulo III. Julio III. y Pio IV. definí, y firmé de propia mano.

Yo Pedro Fauno, de Constaciaro, obispo de Aquí, firmé.

Yo Juan Carlos, obispo de Astrugno, definí, y firmé.

Yo Hugo Boncompagni, antes obispo de Vestino, firmé.

Yo Salvador Pazini, de Cole, del valle de Elsa obispo de Chiuza, firmé.

Yo Lope Martinez de Lagunilla, obispo de Elne definí, y firmé.

Yo Gil Spifame, Parisiense, obispo de Nevers, definí, y firmé.

Yo Antonio Sebastian Minturno, de Trayecto, obispo de Ugento, definí, y firmé.

Yo Bernardo del Bene, Florentino, indigno obispo de Nimes, firmé.

Yo Domingo Bolano, Veneciano, obispo de Brezza, definí y firmé.

Yo Juan Antonio Vulpi, obispo de Como, definí, y firmé por mí mismo, y como procurador á nombre del Rmo. Señor Tomás Planta obispo de Hoff.

Yo Luis de Genolhac, Francés, obispo de Tulle definí, y firmé.

Yo Juan Quiñones, Español, obispo de Calahorra y la Calzada en la provincia de Cantabria, definí, y firmé.

Yo Diego Covarrubias de Leyva, Español, obispo de Ciudad-Rodrigo, definí, y firmé.

Yo Juan Pedro Delfini, obispo de Zante, definí, y firmé.

Yo Felipe Geri, de Pistoya, obispo de Isquia, definió, y firmé.

Yo Juan Antonio Fachinetti de Nuce, obispo de Neocastro, firmé.

Yo Juan Fabricio, Severino, obispo de Acerra, definió, y firmé.

Yo Martin Ritow, obispo de Ipres, firmé.

Yo Antonio Havet, obispo de Namur, definió, y firmé.

Yo Constantino Bonelli, obispo de Cita di Castello, definió, y firmé.

Yo Julio Superquio, Mantuano, obispo de Caprula en la Marca Trevigiana, definió, y firmé.

Yo Nicolas Sfrondati, obispo de Cremona, definió, y firmé.

Yo Ventura Bufalini, obispo de Massa de Carrara, definió, y firmé.

Yo Juan Antonio Beloni, Mecinés, obispo de Massa, definió, y firmé.

Yo Federico Cornelio, obispo de Bergamo, definió, y firmé.

Yo Juan Pablo Amani, de Cremasco, obispo de Agnona y Tursis, definió, y firmé.

Yo Andrés Mocenigo, Veneciano, obispo de Limiso en la isla de Chipre, firmé de propia mano.

Yo Benito Salini de Fermo, obispo de Veroli, firmé de propia mano.

Yo Guillelmo Cazador, obispo de la iglesia de Barcelona, de la provincia de Tarragona en la España citerior, definió, y firmé de propia mano, y confieso la misma fe que los PP.

Yo Pedro Gonzalez de Mendoza, obispo de Salamanca, definió, y firmé, y confieso la misma fe que los PP.

Yo Martin de Córdoba y Mendoza, obispo de la iglesia de Tortosa, definió, firmé, y confieso la misma, fe que los PP.

Yo Fr. Julio Magnani, Franciscano, de Placencia, obispo de Calvi, definió, y firmé.

Yo Valentin Herbot, de nacion Polaco, obispo de Pruesmil, definió, y firmé de propia mano.

Yo Fr. Pedro de Xaque, Español, del orden de predicadores, obispo de Nioche, definió y firmé.

Yo Próspero Rebiba, Mecinés, obispo de Troya, definió, y firmé.

Yo Melchor Alvarez de Vosmediano, obispo de Guadix, definió, y firmé.

Yo Hipólito de Rubeis, de Parma, obispo de Conon, y auxiliar de Pavia, definió, y firmé;

Yo A. Sforecia, Romano, clérigo de la cámara Apostólica, electo de Parma, firmé.

Yo Diego de Leon, obispo Columbriense, definió, y firmé.

Yo Annibal Saraceni, Napolitano, por la gracia de Dios obispo de Licia, firmo de propia mano.

Yo Pablo Jovio, de Como, obispo de Nocera, definió, y firmé.

Yo Gerónimo Ragazzoni, Veneciano, obispo de Nacianzo, y auxiliar de Famagosta, definió, y firmé.

Yo Lucio Maranta, de Venosa, obispo de Lavelo, definió, y firmé.

Yo Simon Pascua, obispo de Luna y Sarzana, definió, y firmé.

Yo Teofilo Galupi, obispo de Oppido, definió, de mano propia.

Yo Julio Simoneta, obispo de Pesaro, definió, y firmé.

Yo Jacobo Guidio, de Volterra, obispo de Penna y Adria, definió, y firmé.

Yo Diego Ramirez Sedeño, obispo de Pamplona, definió, y firmé.

Yo Francisco Delgado, Español, obispo de Lugo en el reyno de Galicia, definió y firmé.

Yo Santiago Gilberto de Noguerras, Español, Aragonés, obispo de Alife, definió, y firmé.

Yo Juan Domingo Annio, obispo de Hipona, auxiliar del de Bobio, definió, y firmé.

Yo Mateo Priuli, electo de Lubiana, definió, y firmé.

Yo Fabio Piñateli, Napolitano, obispo de Monopoli, definió, y firmé.

Yo Francisco Guarini, de Cita di Castello, obispo de Imola; definió, y firmé.

Yo Tomás Ohierllanthe, obispo de Ross, definió, y firmé.

Yo Francisco Abondi, de Castellon en el Milanesado, obispo de Bobio, definió, y firmé.

Yo Eugenio Oharet, obispo de Achonri, definió, y firmé,

Yo Donaldó Magongail, obispo de Rapoz, definió, y firmé.

Yo Juan Baulista Sighiceli, Boloñés, obispo de Favenza, definió, y firmé.

Yo Sebastian Vanti, de Rimini, obispo de Orvieto, definió, y firmé este sacrosanto Concilio de Trento.

Yo Juan Baulista Lomelini, Mecinés, obispo de Guarda, definió, y firmé.

Yo Agustin Molygoni, de Vercelli, obispo de Treviso, definió, y firmé.

Yo Carlos Grimaldi, Genovés, obispo de Sagona, definió, y firmé.

Yo Fabricio Landriani, Milanés, obispo de San Marcos, definió, y firmé de propia mano.

Yo Bartolomé Farratini, Amerino, obispo de Amerino, definió, y firmé de propia mano.

Yo Pedro Frago, Aragonés, de Uncastillo, obispo de Usel, y Alez en Cerdeña, definió, y firmé.

Yo Gerónimo Gaddi, Florentino, electo de Cortona, definió y firmé de propia mano.

Yo Francisco Contareno, Veneciano, obispo de Pafos, definió, y firmé de propia mano.

Yo Juan Delfini, Veneciano, obispo de Torcello, definió, y firmé.

Yo Alejandro Molo, de Valvisona en la diócesis de Como, obispo de Minori, definió, y firmé de propia mano.

Yo Fr. Gerónimo Vielmi, Veneciano, obispo de Argos, firmé.

Yo Jacobo Ragusino, obispo de Mercha y Trebigno, firmé.

Yo Don Gerónimo, abad de Clareval, creo, y firmo de mi mano las cosas que se han definido pertenecientes á la fe; y respecto de las pertenecientes al gobierno y disciplina de la iglesia, estoy pronto á obedecer.

Yo Don Simpliciano de Witelina, Abad de san Salvador, de la congregacion de Monte-casino, definió, y firmé de propia mano.

Yo Don Estevan Catani, de Novara, Adad de santa Maria de las gracias, en la diócesis de Placencia, de la congregacion de Monte-casino, definió, y firmé.

Yo Don Agustin Loscos, Español, Abad de San Benito de Ferrara, de la congregacion de Monte-casino, definió y firmé.

Yo Don Eutiquio, Flamenco, Abad de san Fortunato de Basano, de la congregacion de Monte-casino, definió, y firmé.

Yo Claudio de Luneville, firmé las determinaciones de fe; y obedeceré á la reforma, suplicando á Jesu-Cristo nuestro Señor el adelantamiento en la virtud.

Yo Cosme Damian Hortolano, Abad de la beatísima virgen Maria de Villa-bertran, en la provincia de Tarragona, firmé.

Yo Fr. Vicente Justiniani, de Chio, maestro general de la orden de Predicadores, definió, y firmé de propia mano.

Yo Fr. Francisco Ramoza, Español, General de los religiosos Menores de la observancia de san Francisco, definió, y firme de propia mano.

TOMO IV.

Yo Fr. Antonio de *Sapientibus*, de la provincia de Augusta General de los Menores conventuales, definió, y firmé.

Yo Fr. Cristoval de Padua, Prior general del orden de los Hermitaños de san Agustin, definió, y firmé de propia mano.

Yo Fr. Juan Bautista Millovacca, de Aste, Maestro en sagrada teología, Prior General del orden de los Servitas de Santa Maria definió, y firmé de propia mano.

Yo Fr. Juan Esteban Facini, Cremonés, doctor en sagrada teología, indigno provincial de Lombardia, y vicario general del orden de Carmelitas, firmé de propia mano.

Yo Diego Lainez, Preposito general de la Compañía de Jesus, definió, y firmé de propia mano.

Yo Antonio Montliareno Demalzaret, teólogo de la Sorbona, como Procurador del Reverendísimo mi señor Juan, obispo de Lisieux, firmé.

Yo Luis de Mata, Abad de san Ambrosio, en la diócesis de Burges, Proc. del Reverendísimo señor Nicolas de Pelve, arzobispo de Sens; de Gabriel de Bouveri, obispo de Anjou; de Pedro Danés, obispo de Lavaur; de Carlos de Espinay, de Dol; de Felipe de Ber, de Vennes; de Pedro de Val, de Seez; de Juan Clause, de Ceneda, mis Reverendísimos señores, que con escusa legítima se han retirado del Concilio, firmé.

Yo Ana Delaigenal, Abad de Besse, de la diócesis de Clermont, Procurador de mi Rmo. señor Guillermo Dananson, Arzobispo de Embrum; de Eustaquio de Belay, Parisiense; de Francisco Valente, de Vabres; de Juan Marvilier, de Orleans; de Antonio Lecirier, de Abranches; de Aubespine, de Limogés; de Estevan Bonissier, de Quimper, mis Reverendísimos señores obispos, que con escusa legítima se retiraron del Concilio, firmé.

Yo Diego Paiva de Andrade, Portugués, pror. del Reverendísimo señor Gonzalo Piñeiro, obispo de Viseo, firmé.

Yo Melchor Cornelio, Portugués, pror. del Reverendísimo señor Jaime de Alencastro, obispo de Ceuta, firmé.

Yo el doctor Pedro Zumel, Español, canónigo de Málaga, firmé á nombre del Reverendísimo obispo de Málaga, y del Reverendísimo arzobispo de Sevilla, Inquisidor general en los reynos de España.

Yo Fr. Francisco Orantes, Español, firmé á nombre del Reverendísimo señor obispo de Palencia.

Yo Jorge Hochenuarter, doctor teólogo, firmé á nombre del Reverendísimo é Ilustrísimo Principe, y señor el señor obispo de Basilea.

Yo Fr. Francisco Forer, Portugués, profesor de sagrada teología, procurador del Reverendísimo señor Juan de Mello, obispo de Silves, firmé.

Yo Francisco Sancho, maestro y doctor catedrático de sagrada teología en la universidad de Salamanca, procurador del Reverendísimo arzobispo de Sevilla, firmé; y también á nombre del Reverendísimo Alepus, arzobispo de Sacer.

Yo Fray Juan de Ludeña, profesor de sagrada teología, y procurador del Reverendísimo señor obispo de Sigüenza, firmé.

Yo Gaspar Cardillo de Villalpando, de Segovia, doctor teólogo, consintiendo á quanto se ha ejecutado, firmé como procurador de don Alvaro de Mendoza, obispo de Avila.

Yo Miguel Tomás, doctor en decretos, firmé como procurador del Ilustrísimo señor Francisco Tomás, obispo de Ampurias, y Civitatense en la Provincia de Torre, en Cerdeña, y á nombre de don Miguel Torrella, obispo de Anagni.

Yo Diego Sobaños, Español, doctor teólogo, Arce-diano de Villamuriel, y canónigo de la iglesia de Leon, como procurador del Ilmo. y Rmo. señor don Cristobal de Rojas v Sandoval, obispo de Badajoz, al presente de Cordova, dando mi consentimiento á quanto se ha hecho, firmé de propia mano.

Yo Alfonso Salmeron, teólogo de la compañía de Jesus, y procurador del Ilmo. y Rmo. señor Oton de Truchses, Cardenal, y obispo de Augusta, consentí, y firmé.

Yo Juan Polanco, teólogo de la compañía de Jesus, y procurador del mismo Ilmo. y Rmo. señor

CONFIRMATIO CONCILII.

Nos Alexander, S. Laurentii *in Damaso* Diaconus Cardinalis de Farnesio, S. R. E. Vicecancellarius, fidem facimus, et attestamus, qualiter hodie, die Mercurii, XXVI. Januarii, L. D. LXIV. Pontificatus Sanctissimi Domini nostri D. Pii, divina providentia Papae IV. anno quinto, in consistorio secreto, apud S. Petrum, reverendissimi D. D. mei Cardinalis Moronus, et Simoneta, nuper reversi a Sacro Concilio Tridentino, cui uti Sedis Apostolicae legati praeerant, petierunt ab eodem Sanctissimo Domino nostro, ut infra.

Beatissime Pater: in decreto super fine Concilii oecumenici Tridentini, pridie nonas Decembris praeteriti publicato, statutum fuit, ut per Sanctitatis Vestrae, et sanctae Sedis Apostolicae Legatos, et Praesidentes peteretur nomine dicti Concilii a Sanctitate Vestra confirmatio omnium, et singulorum, quae tam sub fel. record. Paulo III. et Julio III. quam sub Sanctitate Vestra in eo decreta, et definita sunt. Quapropter nos Joannes Car-

Cardenal, obispo de Augusta, consentí, y firmé.

Yo Pedro de Fuentes, doctor en sagrada teología y procurador del Ilustrísimo y Reverendísimo señor el Señor en Cristo Padre Carlos de la Cerda, Abad del monasterio de la Virgen María de Veruela, del orden del Cister, llamado á este público, y general Concilio de todo el mundo, firmé de propia mano.

Juan Delgado, canónigo, con las veces de mi señor Juan de san Millan, obispo de Tuy, firmé.

Nicolas Cromer, doctor en ambos derechos, canónigo de Breslau, y de Olmutz, procurador del Reverendísimo señor Marcos, obispo de Olmutz y de toda la Moravia.

Concuerta con el original: en cuya fe firmamos.

Yo Angel Massarelli, obispo de Telese, secretario del sagrado Concilio de Trento.

Yo Marcos Antonio Peregrini, de Como, notario del mismo Concilio.

Yo Cintio Panfili, clérigo de la diócesis de Camerino, notario del mismo Concilio.

CONFIRMACION DEL CONCILIO.

Nos Alejandro Farnesio cardenal diácono del título de san Lorenzo *in Damaso*, Vice-canciller de la santa romana iglesia, damos fe y atestamos, como el dia de hoy miércoles XXVI. de enero de MDLXIV. y quinto año del pontificado de nuestro Santísimo señor Pio, por la divina providencia Papa IV. de este nombre; mis Reverendísimos señores los cardenales Moron y Simoneta, recién llegados del sagrado Concilio de Trento, al que presidieron como legados de la Sede Apostólica, hicieron en consistorio secreto al mismo santísimo señor nuestro la peticion que sigue:

Beatísimo Padre: en el decreto que dió fin al Concilio general de Trento, publicado el dia IV. del próximo mes de diciembre, se estableció que á nombre del dicho Concilio pidiesen vuestros legados y presidentes, y de la santa Sede Apostólica, la confirmacion de todas y cada una de las cosas que se decretaron y definieron en los tiempos de Paulo III. y Julio III. de feliz memoria, y en los de vuestra Santidad. Por cuya causa de-

dinalis Moronus, et Ludovicus Cardinalis Simone-
ta, qui tunc Legati, et Praesidentes eramus, vo-
lentes exequi, quod in dicto decreto stabilitum
fuit, humiliter petimus nomine dicti Concilii oecu-
menici Tridentini, ut Sanctitas Vestra dignetur
confirmare omnia, et singula, quae tam sub fel.
rec. Paulo III. et Julio III. quàm sub Sanctitate
Vestra in eo decreta, et definita sunt.

Quibus auditis, Sanctitas Sua, viso, et lecto te-
nore dicti decreti, et habitis votis Reverendissi-
morum D. D. meorum Cardinalium, respondit per
haec verba:

Petitioni, nomine Concilii oecumenici Triden-
tini super ejus confirmatione, per dictos Legatos
nobis factae annuentes, omnia, et singula, quae
in dicto Concilio, tam sub fel. rec. Paulo III. et
Julio III. praedecessoribus nostris, quàm Ponti-
ficatus nostri tempore decreta, et definita sunt,
auctoritate Apostolica, etiam de venerabilium fra-
trum nostrorum Cardinalium consilio, et assensu,
matura cum illis deliberatione praehabita, confir-
mamus, atque ab omnibus Christi fidelibus recipi,
et inviolabiliter observari mandamus, in nomine
Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen.

Ita est. A. Card. Farnesius, Vice-cancellarius.

**BULLA S. D. N. PII PAPAE QUARTI SUPER
CONFIRMATIONE OECUMENICI GENERALIS
CONCILII TRIDENTINI.**

*Pius Episcopus, servus servorum Dei: ad perpe-
tuam rei memoriam.* BENEDICTUS Deus, et Pater Do-
mini nostri Jesu Christi, Pater misericordiarum,
et Deus totius consolationis, qui respicere dignatus
Ecclesiam suam sanctam, tot procellis, et tempe-
stibus agitatum, atque vexatum, et gravius in
dies laborantem, apto tandem ei subvenit, optato-
que remedio. Ad plurimas, et perniciosissimas
haereses extirpandas, ad corrigendos mores, et
restituendam ecclesiasticam disciplinam, ad pacem,
et concordiam Christiani populi procurandam in-
dictum jampridem in civitate Tridentina oecu-
menicum, et generale Concilium a pia memoriae
Paulo III. praedecessore nostro, et Sessionibus
aliquot habitis coeptum fuerat: ab ejus autem
successore Julio in eandem urbem revocatum, post
alias Sessiones celebratas, variis impedimentis,
et difficultatibus objectis, ne tum quidem peragi
potuerat. Itaque diutius intermissum fuerat, non
sine maximo maerore piorum omnium; cum quo-
tidie magis Ecclesia ejusmodi remedium implo-
raret. Nos autem post susceptum Sedis Apostolicae
regimen, tam necessarium, ac salutare opus, sicut

seando nosotros los cardenales Juan Moron y Luis
Simoneta, que á la sazón eramos legados y presi-
dentes, poner en ejecucion lo que se ordenó en el
mencionado decreto; pedimos humildemente en
nombre del Concilio ecuménico de Trento, se
digne vuestra Santidad confirmar todas y cada una
de las cosas, que se decretaron y definieron en él,
asi en los tiempos de Paulo III. y Julio III. de feliz
memoria, como en los de vuestra Santidad.

Oido esto, visto tambien, y leido el tenor del
decreto mencionado, y tomados los pareceres de
mis reverendísimos señores los cardenales, res-
pondió su Santidad en los términos siguientes:

Condescendiendo á la peticion hecha a Nos en
nombre del Concilio ecuménico de Trento por los
referidos legados, sobre su confirmacion: confir-
mamos con nuestra autoridad apostólica, con dic-
tamen y asenso de nuestros venerables hermanos
los cardenales, habiéndolo deliberado madura-
mente con ellos, todas y cada una de las cosas que
se definieron y decretaron en el dicho Concilio, así
en los tiempos de nuestros predcesores de feliz
memoria Paulo III. y Julio III. como en el de
nuestro pontificado; y mandamos en el nombre del
Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo á todos los
fieles cristianos que las reciban y observen in-
violablemente.

*De que certifico: Alejandro Farnesio cardenal,
Vice-Canciller.*

**BULA DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR PIO,
PAPA IV. DE ESTE NOMBRE, SOBRE LA
CONFIRMACION DEL ECUMENICO Y GENE-
RAL CONCILIO DE TRENTO.**

*Pio obispo, siervo de los siervos de Dios: para
perpétua memoria.* BENITO Dios, Padre de nuestro
señor Jesu-Cristo, Padre de misericordias, y Dios
de todo consuelo; que habiéndose dignado volver
los ojos á su santa iglesia, afligida y maltratada
con tantas borrascas, tormentas, y gravísimos
trabajos como se le aumentaban de día en día, la
ha socorrido en fin con el remedio oportuno y de-
seado. El Concilio ecuménico y general señalado
mucho tiempo hace para la ciudad de Trento por
nuestro predecesor Paulo III. de piadosa memoria,
con el fin de extirpar tantas perniciosísimas heregí-
as, enmendar las costumbres, restablecer la discipli-
na eclesiástica, y procurar la paz y concordia del
pueblo cristiano, se principió en aquella ciudad, y
se celebraron algunas sesiones: y restablecido
segunda vez en el mismo Trento por su sucesor
Julio, ni aun entonces se pudo finalizar, por va-
rios impedimentos y dificultades que ocurrieron,
despues de haberse celebrado otras sesiones. Se
hallaba interrumpido en consecuencia desde mucho
tiempo, no sin gravísima tristeza de todas las per-
sonas piadosas; pues la iglesia incesantemente

pastoralis sollicitudo monebat, divinae misericordiae fiducia perficere aggressi, adjuti pio studio charissimi in Christo filii nostri Ferdinandi Romanorum Imperatoris electi, et aliorum Christianorum regum, rerumpublicarum, ac principum, tandem consecuti sumus, quod nec diurnis, nec nocturnis curis elaborare destitimus, quodque a Patre luminum assidue precati sumus. Cum enim eam in urbem undique ex Christiani nominis nationibus convenisset, nostri convocata litteris, et sua etiam ipsorum pietate excitata, Episcoporum, et aliorum insignium Praelatorum maxima, et oecumenico Concilio digna frequentia, praeter plurimos alios pios, et sacrarum litterarum scientia, divinique, et humani juris cognitione praestantes viros, praesidentibus ipsi Synodo Sedis Apostolicae Legatis, nobis adeo Concilii libertati faventibus, ut etiam de rebus Sedi Apostolicae proprie reservatis, liberum ipsi Concilio arbitrium per litteras ad Legatos nostros scriptas, ultro permiserimus, quae de Sacramentis, et aliis rebus, quae quidem necessariae visae sunt, tractanda, definienda, et statuenda restabant, ad consulendas haereses, ad tollendos abusus, et emendandos mores, a sacrosancta Synodo summa libertate, diligentiaque tractata, et accurate, ac mature admodum definita, explicata, statuta sunt. Quibus rebus perfectis, Concilium tanta omnium qui illi interfuerunt, concordia peractum fuit, ut consensum eum plane a Domino effectum fuisse constiterit, idque in nostris, atque omnium oculis valde mirabile fuerit: pro quo tam singulari Dei munere supplicationes statim in alma hac urbe indiximus; quae magna cleri, et populi pietate celebratae fuerunt, laudesque, et gratias divinae majestati merito persolvendas curavimus; cum ejusmodi Concilii exitus spem magnam, et prope certam attulerit. fore, ut majores in dies fructus ad Ecclesiam ex ipsius decretis, constitutionibusque proveniant. Cum autem ipsa sancta Synodus pro sua erga Sedem Apostolicam reverentia, antiquorum etiam conciliorum vestigiis inhaerens, decretorum suorum omnium, quae nostro, et praedecessorum nostrorum tempore facta sunt, confirmationem a nobis petierit, decreto de ea re in publica Sessione facto: Nos ex Legatorum litteris prius, deinde post reditum eorum ex iis, quae Synodi nomine diligenter retulerunt, postulatione ipsius Synodi cognita, habita super hac re cum venerabilibus fratribus nostris S. R. E. Cardinalibus deliberatione matura, Sanctique Spiritus in primis auxilio invocato, cum ea decreta omnia catholica, et populo christiano utilia, ac salutaria esse cognovissemus, ad Dei omnipotentis laudem, de eorundem fratrum nostrorum consilio, et assensu, in consistorio nostro secreto, illa omnia, et singula auctoritate Apostolica hodie confirmavimus et ab omnibus Christi fidelibus suscipienda, ac servanda esse decrevimus; sicut harum quoque litterarum tenore, ad clariorem omnium notitiam, confirmamus, et suscipi, observarique decerni-

imploraba con mayor vehemencia este remedio. Nos empero, luego que tomamos el gobierno de la Sede Apostolica, emprendimos, como pedia nuestra pastoral solicitud, dar la última perfeccion, confiados en la divina misericordia, á una obra tan necesaria y saludable, ayudados de los piadosos conatos de nuestro carísimo en Cristo hijo Ferdinando, electo Emperador de romanos, y de otros reyes, repúblicas y príncipes cristianos; y al fin hemos conseguido lo que ni de dia ni de noche hemos dejado de procurar con nuestro trabajo y diligencia, ni de pedir incesantemente en nuestras oraciones al Padre de las luces. Pues habiendo concurrido á aquella ciudad de todas partes y naciones cristianas, convocados por nuestras letras, y movidos tambien por su propia piedad, muchos obispos y otros insignes prelados en número correspondiente á un Concilio general, ademas de otras muchísimas personas piadosas eminentes en sagradas letras, y en el conocimiento del derecho divino y humano, siendo presidentes del mismo Concilio los legados de la Sede Apostolica, y favoreciendo Nos con tanto gusto la libertad del Concilio, que voluntariamente permitimos en bulas dirigidas á nuestros legados, que fuese libre al mismo aun tratar de las cosas especialmente reservadas á la Sede Apostolica; se han ventilado con suma libertad y diligencia, y se han definido, explicado y establecido con toda la exactitud y madurez posible, por el sacrosanto Concilio todos los puntos que quedaban que tratar, definir y establecer sobre los sacramentos, y otras materias que se juzgaron necesarias para refutar las heregias, desarraigar los abusos, y corregir las costumbres. Ejecutado todo esto, se ha dado fin al Concilio, con tan buena armonía de los asistentes, que evidentemente ha parecido que su acuerdo y uniformidad ha sido obra de Dios, y suceso en extremo maravilloso á nuestros ojos, y á los de todos los demas: por cuyo beneficio tan singular y divino publicamos inmediatamente rogativas en esta santa ciudad, que se celebraron con gran piedad del clero y pueblo, y procuramos que se diesen las debidas gracias y alabanzas á la Magestad Divina por habernos dado el mencionado éxito del Concilio grandes y casi ciertas esperanzas de que resultarán de dia en dia mayores frutos á la iglesia de sus decretos y constituciones. Y habiendo el mismo santo Concilio, por su propio respeto á la Sede Apostolica, insistiendo tambien en los ejemplos de los antiguos concilios, pedidos por un decreto hecho en pública sesion sobre este punto, la confirmacion de todos sus decretos publicados en nuestro tiempo, y en el de nuestros predecesores: Nos, informados de la peticion del mismo Concilio, primeramente por las cartas de los legados, y despues por la relacion exacta que, habiendo estos venido, nos hicieron á nombre del Concilio; habiendo deliberado maduramente sobre

mus. Mandamus autem in virtute sanctae obedientiae, et sub poenis a sacris canonibus constitutis, aliisque gravioribus, etiam privationis, arbitrio nostro infligendis, universis, et singulis venerabilibus fratribus nostris, Patriarchis, Archiepiscopis, Episcopis, et aliis quibusvis ecclesiarum Praelatis, cujuscumque status, gradus, ordinis, et dignitatis sint, etiam si Cardinalatus honore praefulgeant, ut eadem decreta, et statuta in ecclesiis suis, civitatibus, et dioecesibus, in judicio, et extra judicium diligenter observent, et a subditis quibusque suis, ad quos quomodolibet pertinent, inviolabiliter faciant observari: contradictores quoslibet, et contumaces per sententias, censuras, et poenas ecclesiasticas, etiam in ipsis decretis contentas, appellatione postposita, comescendo, invocato etiam, si opus fuerit, brachii saecularis auxilio. Ipsum verò carissimum filium nostrum Imperatorem electum, caeterosque reges, respublicas, ac principes christianos monemus, et per viscera misericordiae Domini nostri Jesu Christi obtestamur, ut qua pietate Concilio per oratores suos affuerunt, eadem pietate, ac pari studio, divini honoris, et populorum suorum salutis causa, pro Sedis quoque Apostolicae, et sacrae Synodi reverentia, ad ejusdem Concilii exequenda, et observanda decreta Praelatis, cum opus fuerit, auxilio, et favore suo adsint, neque adversantes sanae, ac salutari Concilii doctrinae opiniones a populis ditionis suae recipi permittant, sed eas penitus interdicant. Ad vitandam praeterea perversionem, et confusionem, quae oriri posset, si unicuique liceret, prout ei liberet, in decreta Concilii commentarios, et interpretationes suas edere, Apostolica auctoritate inhibemus omnibus, tam ecclesiasticis personis cujuscumque sint ordinis, conditionis, et gradus, quàm laicis, quocumque honore, ac potestate praeditis; Praelatis quidem sub interdicti ingressus Ecclesiae, aliis verò, quicumque fuerint, sub excommunicationis latae sententiae poenis, ne qui, sine auctoritate nostra audeat ullos commentarios, glossas, annotationes, scholia, ullumve omninò interpretationis genus super ipsius Concilii decretis quocumque modo edere, aut quidquam quocumque nomine, etiam sub praetextu majoris decretorum corroboracionis, aut executionis, aliove quaesito colore, statuere. Si cui verò in eis aliquid obscurius dictum, et statutum fuisse, eamque ob causam interpretatione, aut decisione aliqua egere visum fuerit; ascendat ad locum, quem Dominus elegit, ad Sedem videlicet Apostolicam, omnium fidelium magistram, cujus auctoritatem etiam ipsa sancta Synodus tam reverenter agnovit. Nos enim difficultates, et controversias, si quae ex eis decretis ortae fuerint, nobis declarandas, et decidendas, quemadmodum ipsa quoque sancta Synodus decrevit, reservamus: parati, sicut ea de nobis meritò confisa est, omnium provinciarum necessitatibus, ea ratione, quae commodior nobis visa

Tomo IV.

la materia con nuestros venerables hermanos los cardenales de la santa iglesia romana, è invocado ante todas cosas el auxilio del Espíritu Santo; con conocimiento de que todos aquellos decretos son católicos, útiles, y saludables al pueblo cristiano; hoy mismo, con el consejo y dictamen de los mismos cardenales, nuestros hermanos, en nuestro consistorio secreto, á honra y gloria de Dios omnipotente, hemos confirmado con nuestra autoridad apostólica todos, y cada uno de aquellos decretos; y mandado que todos los fieles cristianos los reciban, y observen; así como para mas clara noticia de todos, los confirmamos tambien por el tenor de las presentes letras, y decretamos que se reciban y observen. Mandamos pues en virtud de santa obediencia, y só las penas establecidas en los sagrados cánones, y otras mas graves, hasta la de privacion, que se han de imponer á nuestra voluntad, á todos en general, y á cada uno en particular de nuestros venerables hermanos los patriarchas, arzobispos, y obispos, y otros cualesquiera prelados de la iglesia, de cualquier estado, graduacion, órden, ó dignidad que sean, aunque se distingan con el honor de la púrpura cardenalia, que observen exactamente en sus iglesias, ciudades y diócesis los mismos decretos y estatutos en juicio y fuera de él, y que cada uno de ellos haga que sus súbditos, á quienes de algun modo tocan, los observen inviolablemente; obligando á cualesquiera personas que se opongan, y á los contumaces, con sentencias, censuras y penas eclesiásticas, aun con las contenidas en los mismos decretos, sin respeto alguno á su apelacion; invocando tambien, si fuere necesario, el auxilio del brazo secular. Amonestamos pues á nuestro carísimo hijo electo Emperador, y á los demas reyes, repúblicas, y príncipes cristianos, y les suplicamos por las entrañas de misericordia de nuestro señor Jesu-Cristo, que con la piedad que asistieron al Concilio por medio de sus embajadores, con la misma, y con igual anhelo favorezcan con su auxilio y proteccion, cuando fuese necesario, á los prelados, á honra de Dios, salvacion de sus pueblos, reverencia de la Sede Apostólica, y del sagrado Concilio, para que se ejecuten y observen los decretos del mismo; y no permitan que los pueblos de sus dominios adopten opiniones contrarias á la sana y saludable doctrina del Concilio, sino que absolutamente las prohiban. Ademas de esto, para evitar el trastorno y confusion que se podria seguir, si fuese lícito á cualquiera publicar segun su capricho comentarios, è interpretaciones sobre los decretos del Concilio; prohibimos con autoridad Apostólica á todas las personas, así eclesiásticas de cualquier órden, condicion ó graduacion que sean, como legas condecoradas con cualquier honor ó potestad; á las primeras, so pena del entredicho de entrada en la iglesia, y á las demas, cualesquiera que fueren, so pena de excomunion *latae*

fuerit, providere. Decernentes nihilominus irritum, et inane, si secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter, vel ignoranter contigerit attentari.

Ut haec autem ad omnium notitiam perveniant, neve quis excusatione ignorationis uti possit: volumus, et mandamus, ut hae litterae per aliquos Curiae nostrae cursores in basilica Vaticana Principis Apostolorum, et in ecclesia Lateranensi, tunc, cum in eis populus, ut missarum solemnibus intersit, congregari solet, palam, et clara voce recitentur, et postquam recitatae fuerint, ad valvas earum ecclesiarum, itemque cancellariae Apostolicae, et in loco solito campi Florae affigantur; ibique, ut legi, et omnibus innotescere possint, aliquantisper relinquuntur. Cum autem inde amovebuntur, relictis de more ibidem exemplis, in alma urbe ad impressionem tradantur; quò commodius per christiani nominis provincias, et regna, divulgari possint. Transumptis quoque earum, quae manu alicujus publici notarii scripta, subscriptave, et sigillo, ac subscriptione alicujus personae, in dignitate ecclesiastica constitutae, munita fuerint, fidem sine ulla dubitatione haberi mandamus, atque decernimus. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostrae confirmationis, monitionis, inhibitionis, reservationis, voluntatis, mandatorum, et decretorum infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei, ac beatorum Petri, et Pauli, Apostolorum ejus, se noverit incursurum. Datum Romae, apud S. Petrum, anno Incarnationis Dominicae M. D. LXIV. VII. Kal. Februarii, Pontificatus nostri anno quinto.

ententiae; que ninguno absolutamente se atreva á publicar sin nuestra licencia comentarios, glosas anotaciones, escolios, ni ningun otro género de esposicion sobre los decretos del mismo Concilio, ni establecer otra ninguna cosa bajo cualquier nombre que sea, ni aun só color de mayor corroboracion de los decretos, ó de su ejecucion, ni de otro pretesto. Mas si pareciere á alguno que hay en ellos algun punto enunciado, ó establecido con mucha oscuridad, y que por esta causa necesita de interpretacion, ó de alguna decision; ascienda al lugar que Dios ha elegido, es á saber, á la Sede Apostólica, maestra de todos los fieles, cuya autoridad reconoció con tanta veneracion aun el mismo santo Concilio; pues Nos, así como tambien lo decretó el mismo santo Concilio, nos reservamos la declaracion y decision de las dificultades y controversias, si ocurrieren algunas nacidas de los mismos decretos; dispuestos, como el mismo justamente lo confió de Nos, á dar las providencias que nos pareciere mas convenientes á las necesidades de todas las provincias. Decretando no obstante por irrito y nulo, si aconteciere que á sabiendas, ó por ignorancia, ejecutare alguno, de cualquiera autoridad que sea, lo contrario de lo que aquí queda determinado.

Y para que todas estas cosas lleguen á noticia de todos, y ninguno pueda alegar ignorancia, queremos y mandamos, que estas nuestras letras se lean públicamente, y en voz clara, por algunos cursores de nuestra Curia, en la basílica vaticana del Príncipe de los apóstoles, y en la iglesia de Letran, en el tiempo en que el pueblo asiste en ellas á la misa mayor; y que despues de recitadas se fijen en las puertas de las mismas iglesias; así como tambien en las de la Cancelaria, y en el sitio acostumbrado del campo de Flora; y queden allí algun tiempo, de suerte que puedan leerse, y llegar á noticia de todos. Y cuando se arranquen de estos sitios, queden algunas copias en ellos, segun costumbre, y se impriman en esta santa ciudad de Roma, para que mas fácilmente se puedan divulgar por las provincias y reynos de la cristiandad. Ademas de esto, mandamos y decretamos que se dé cierta é indubitable fe á las copias de estas nuestras letras, que estuvieren escritas, ó firmadas de mano de algun notario público, y refrendadas con el sello y firma de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica. No sea pues permitido absolutamente á persona alguna tener la audacia y temeridad de quebrantar, ni contradecir esta nuestra bula de confirmacion, aviso, inhibicion, reserva, voluntad, mandamientos y decretos. Y si alguno tuviere la presuncion de atentarlo, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios omnipotente, y de sus Apóstoles los bienaventurados san Pedro y san Pablo. Dado en Roma en san Pedro, año de la encarnacion del Señor de mil quinientos sesenta y cuatro, á veinte y seis de enero, y quinto año de nuestro Pontificado.

YO PIO OBISPO DE LA IGLESIA CATOLICA.

Yo F. Cardenal de Pisa, obispo de Ostia,
Decano.

Yo Fed. Card. de Cesis, obispo de Porto.

Yo Juan Card. Moron, obispo de Frascati.

Yo A. Card. Farnesio Vice-canciller, obispo de Sabina.

Yo R. Card. de Sant-angelo, penitenciario mayor.

Yo Juan Card. de san Vital.

Yo Juan Miguel Card. Saraceni.

Yo Juan Bautista Cicada, Card. de S. Clemente.

Yo Scipion Card. de Pisa.

Yo Juan Card. Reomani.

Yo F. Miguel Chisleri Card. Alejandrino.

Yo Clemente Cardenal de Aracoeli.

Yo Jacobo Card. Sabelo.

Yo B. Card. Salviati.

Yo Ph. Card. Aburd.

Yo Luis Card. Simoneta.

Yo P. Card. Pacheco y de Toledo.

Yo M. A. Card. Amulio.

Yo Juan Francisco Card. de Gámbara.

Yo Carlos Card. Borromeo.

Yo M. S. Card. Constant.

Yo Alfonso Card. Gesualdo.

Yo Hipólito Card. de Ferrara.

Yo Francisco Cardenal de Gonzaga.

Yo Guido Ascanio Diácono Carden. Campegio.

Yo Vitelocio Card. Vitelio.

Antonio Florebelli Lavellino. H. Cumin.

NOMBRES.

Apellidos, patrias, y dignidades de los legados, arzobispos, obispos y otros padres, así como de los embajadores y teólogos que asistieron á una ó á algunas, ó á todas las diez primeras Sesiones del sacrosanto Concilio de Trento, celebradas en tiempo de Paulo III. desde el dia 13 de diciembre de 1545 hasta el 2 de junio de 1547. (a)

Cardenales de la santa Romana Iglesia, presidentes del Concilio, y legados apostólicos a latere.

El Rmo. é Ilmo. Sr. Juan María de Monte, pulciano, obispo de Palestrina, despues sumo pontífice con nombre de Julio III. de Roma.

El Rmo. é Ilmo. Sr. Marcelo Cervini, Presb. del título de santa Cruz en Jerusalem, despues pontífice con el nombre de Marcelo II. de Monte-

El Rmo. é Ilmo. Sr. Reginaldo Polo, diácono del título de santa María in Cosmedin, de la sangre real de Inglaterra. Inglés.

Cardenales no legados.

El Rmo. é Ilmo. Sr. Cristoval Madrucci, presbítero Cardenal del título de San Cesario in Palatio, Ob. de Trento, y administrador de Brezza, de Trento.

El Rmo. é Ilmo. Sr. Pedro Pacheco, Presb. Card. de la santa iglesia Romana, y Ob. de Jaen (b) Español.

Embajadores de Carlos V. Emperador, y Rey de España.

El Ilmo. Sr. D. Diego Hurtado de Mendoza.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Alvarez de Toledo.

Embajadores del Rey Cristianísimo.

El Ilmo. Sr. Claudio Urfe, Gobernador de Foréz.
Mr. Jacobo de Ligneris, Presidente del Parlamento de París.

Mr. Pedro Danés, de París.

Embajadores de Ferdinando Rey de Romanos, de Bohemia, y de Ungria.

(a) El que desee enterarse mas por menor del número de Padres y de los nombres de los que concurrieron y firmaron en cada una de las 25 sesiones puede verlo en Labbé y en todos los grandes Colectores.

(b) No ponemos los títulos de los PP. Españoles porque debiendo hablar con mas estension de ellos, se repetirían muchas especies.

El Ilmo. Sr. Francisco de Castel-alto. Alemán.
El Magnífico Señor Antonio Queta, doctor en
ambos derechos. de Trento.

El Ilmo. Sr. Wolfango, conde de Salm. obispo
de Pasaw, Alemán.

Arzobispos.

El Rmo. Sr. Andrés Cornaro, Arzobispo de Spalatro, despues Cardenal de la santa Iglesia Romana, Veneciano.

El Rmo. Sr. Antonio Filholi de Ganaco, Arz. de Aix. Francés.

El Rmo. Sr. Salvador Alepus, arzobispo de Sacer en Cerdeña. Español. Valenciano.

El Rmo. Sr. Luis Cheregati, arzobispo de Antivari. Italiano. de Vicenza.

El Rmo. Sr. Jacobo Cocco, arzobispo de Corfú. Veneciano.

El Rmo. Sr. Francisco Bandini, arzobispo de Sena, Sienes.

El Rmo. Sr. Juan Miguel Sarraceni, arzobispo de Matera y Acerenza, despues Cardenal obispo de Sabina. Napolitano.

El Rmo. Sr. Sebastian Leccavela, arzobispo de Nicosia y Paros, Griego.

El Rmo. Sr. Olao Magno, arzobispo de Upsal. Sueco.

El Rmo. Sr. Pedro Tagliavia, Arzob. de Palermo, Siciliano,

El Rmo. Sr. Roberto Venant, arzobispo de Armagh en Irlanda. Escocés.

El Rmo. Sr. Julio Contarini, arzobispo de San Severino....

Obispos.

El Rmo. Sr. Marcos Viguier, obispo de Sinigalia. De Savona.

El Rmo. Sr. Felipe Roverela, Ob. de Asculi. De Ferrara.

El Rmo. Sr. Filiberto Ferrero, obispo de Bona. Piamontés.

El Rmo. Sr. Tomás Sanfelici, Ob. de Cava. Napolitano.

El Rmo. Sr. Cristoval de Spiritibus, obispo de Cesenna. De Viterbo

El Rmo. Sr. Jacobo Poncet, obispo de Amalfi. Napolitano.

El Rmo. Sr. Tomás Campegio, Ob. de Feltri. De Bolonia.

El Rmo. Sr. Benedicto de Nobilibus, Dominicano, obispo de Accia. Luquesino.

El Rmo. Sr. Quincio de Rusticis, obispo de Mileto. Romano.

El Rmo. Sr. Ferdinando Pandolfini, Ob. de Troya. Florentino.

El Rmo. Sr. Alejandro Campegio, obispo de Bolonia, despues Cardenal, Boloñés.

El Rmo. Sr. Catalán Trivulcio, Ob. de Placencia. Milanés.

El Rmo. Sr. Roberto de Croy, Ob. de Cambray. Flamenco.

El Rmo. Sr. Antonio de Numai, Ob. de Sergna. De Forli.

El Rmo. Sr. Leon Ursini, obispo de Forli. Romano.

El Rmo. Sr. Gerónimo Füscher, Ob. de Terceolo. Veneciano.

El Rmo. Sr. Marco Antonio de Cruce, Ob. de Tiboli. De Tiboli.

El Rmo. Sr. Juan Lucio Estafileo, Ob. de Sibinica. Esclavon.

El Rmo. Sr. Alejandro Piccolomini, Ob. de Pienza. De Sena.

El Rmo. Sr. Claudio Dodeo, obispo de Renes. Francés.

El Rmo. Sr. Guillelmo de Prato, Ob. de Clermont. Francés.

El Rmo. Sr. Luis de Pisa, obispo de Padua, despues Cardenal, Veneciano.

El Rmo. Sr. Marco Antonio Campegio, obispo de Groseto, Boloñés.

El Rmo. Sr. Dionisio Zannetini, Franciscano, Ob. de Chiron y Milopotamo. Griego.

El Rmo. Sr. Marcos Aligheri Colona, Ob. de Rieti, Rietino.

El Rmo. Sr. Braccio Martel, obispo de Fiesoli, Florentino.

El Rmo. Sr. Coriolano Martirano, obispo de San Marcos. Napolitano.

El Rmo. Sr. Henrique Lofredo, Ob. de Capaccio, Napolitano.

El Rmo. Sr. Gerónimo Vida, obispo de Albis, Cremonés.

El Rmo. Sr. Lelio Barruffi de Piis, Ob. de Sarsina, de Bertinor.

El Rmo. Sr. Juan Bautista Campegio, obispo de Mallorca. Boloñés.

El Rmo. Sr. Tadeo de Pepulis, Ob. de Carinas. Boloñés.

El Rmo. Sr. Pedro Vorsti, Ob. de Aquisgran. Flamenco.

El Rmo. Sr. Agustin Zaneto, obispo de Sebaste. Boloñés.

El Rmo. Sr. Eliseo Teodini, obispo de Sora. De Arpino.

El Rmo. Sr. Jacobo Cortesi de Prato, Ob. de Vayson. Romano.

El Rmo. Sr. Gerónimo de Teodulis, obispo de... de Forli.

El Rmo. Sr. Pedro Francisco Ferrero, obispo de Vercelli, despues Cardenal. Piamontés.

El Rmo. Sr. Jorge Cornelio, obispo de Trevigi. Veneciano.

El Rmo. Sr. Baltasar Limpo, Portugues, Religioso Carmelita, Ob. de Oporto. despues Arz. de Braga: murió en 1558.

El Rmo. Sr. Baltasar de Heredia, obispo de Bosa en Cerdeña, Español.

El Rmo. Sr. Alejandro de Ursis, Ob. de Igis. Veneciano.

El Rmo. Sr. Bernardo Bonjuan, Ob. de Camerino. Romano.

El Rmo. Sr. Angelo Pascual, Dominicano, obispo de Motula en Nápoles. Dalmata.

El Rmo. Sr. Juan de Fonseca, obispo de Castellar: Español.

El Rmo. Sr. Pedro Bertani, Dominicano, obispo de Fano, despues Cardenal de la santa Romana iglesia. De Modena.

El Rmo. Sr. Juan Campegio, Ob. de Parenzo. Boloñés.

El Rmo. Sr. Luis Simoneta, obispo de Pésaro, despues Cardenal. Milanés.

El Rmo. Sr. Agustin Esteuco, Ob. de Castél. De Gubio.

El Rmo. Sr. Tiberio de Mutis, obispo de Giera. Romano.

El Rmo. Sr. Gregorio Andreasi, Ob. de Reggio. De Mantua.

El Rmo. Sr. Luis Lipomano, obispo de Modón, y Coadjutor del de Verona. De Venecia.

El Rmo. Sr. Felipe Archinto, Ob. de Saluces. Milanés.

El Rmo. Sr. Vicente de Durantibus, obispo de Sacca. De Brezza.

El Rmo. Sr. Andrés Sentta, obispo de Nemoso. Veneciano.

El Rmo. Sr. Juan Pedro Ferreti. Ob. de Mélazo. De Ravena.

El Rmo. Sr. Claudio de la Guische, Ob. de Agde. Francés.

El Rmo. Sr. Fabio Mignanelli, obispo de Lucera, despues Cardenal. De Sena.

El Rmo. Sr. Juan Salazar de Burgos, Ob. de Lanciano en Nápoles: Español.

El Rmo. Sr. Gerónimo de Bolonia, Ob. de Siracusa. Siciliano.

El Rmo. Sr. Gil Falcetta, ob. de Chaorla. De Cingoli.

El Rmo. Sr. Ricardo Pat, obispo de Worchester. Inglés.

El Rmo. Sr. Pedro Ghinucci, Ob. de Chablies. De Sena.

El Rmo. Sr. Cornelio Muso, Ob. de Bitonto. De Placencia.

El Rmo. Sr. Marcos Maliper, obispo de Casia. Veneciano.

El Rmo. Sr. Jacobo de Jacobellis, obispo de Belicastro. Romano.

TOMO IV.

El Rmo. Sr. Francisco de Navarra, obispo de Badajoz, Español.

El Rmo. Sr. Diego de Alava y Esquivel, obispo de Astorga, Español.

El Rmo. Sr. Alvaro de la Cuadra, obispo de Venosa en el reyno de Nápoles, Español.

El Rmo. Sr. Tomás Casell, Dominicano, obispo de Bertinor. De Rosano.

El Rmo. Sr. Julio Contarini, obispo de Beluno. Veneciano.

El Rmo. Sr. Galeazzo Florimonti, Ob. de Aquino. De Sesa.

El Rmo. Sr. Pedro Agustin, obispo de Huesca. y Jaca: Español.

El Rmo. Sr. Felipe Bono, Ob. de Famagosta. Veneciano.

El Rmo. Sr. Juan Bautista Cicada, obispo de Albenga, despues Cardenal. Genovés.

El Rmo. Sr. Tomás Estela, Dominicano, obispo de Salpi. Veneciano.

El Rmo. Sr. Juan Bernal Diaz de Lugo, Ob. de Calahorra, Español.

El Rmo. Sr. Jacobo Nachanti, Ob. de Chioghia. Florentino.

El Rmo. Sr. Victor de Superantis, obispo de Bérgamo. Veneciano.

El Rmo. Sr. Berenguer Gambau, obispo de Calvi: Español.

El Rmo. Sr. Francisco Galeano, obispo de Pisto-ya. Florentino.

El Rmo. Sr. Gregorio Castañola, Dominicano, obispo de Mitilene. Griego.

El Rmo. Sr. Pedro Donato de Cesis, obispo de Narni, despues Cardenal. Romano.

El Rmo. Sr. Felipe Rocabela, obispo de Recanate. De Recanate.

El Rmo. Sr. Juan Jacobo Barba, Ob. de Abruzzo. Napolitano.

El Rmo. Sr. Camilo Perusi, Ob. de Alatri. Romano.

El Rmo. Sr. Antonio de la Cruz, Ob. de Canarias, Español.

El Rmo. Sr. Camilo Mentuati, Ob. de Satri. De Placencia.

El Rmo. Sr. Sebastian Pighini, obispo de Alife. De Regio.

El Rmo. Sr. Ambrosio Catarino Polito, Dominicano obispo de Minori. De Sena.

El Rmo. Sr. Pompeyo de Zambecari, obispo de Sulmona. de Bolonia.

El Rmo. Sr. Peregrino Fabio, Ob. de Viesti. De Bolonia.

El Rmo. Sr. Antonio de Camera, Ob. de Velenzona.

El Rmo. Sr. Jorge Casell, Dominicano, obispo de Mileto. Griego.

El Rmo. Sr. Jacobo Spifame. Ob. de Nevers. Francés.

Procuradores de los obispos ausentes.

El Rmo. Sr. Miguel Aldini, obispo de Sidon, procurador del Cardenal arzobispo de Maguncia Elector del sacro Romano Imperio. Alemán.

El Rdo. P. Ambrosio Pelargo, Dominicano,

procurador del Cardenal arzobispo de Tréveris Elector del sacro Romano Imperio. Alemán.

El Rdo. Padre Claudio Jayo, Jesuita, procurador del Cardenal obispo de Augusta. Saboyano.

Abades.

El Rdo. Sr. Isidoro Clario, Abad del monasterio de Pontida en Bérgamo. De Brezza.

El Rdo. Sr. Cristoval Ximiliani, Abad de la

Santísima Trinidad en Gaeta. Calabrés.

El Rdo. Sr. Luciano de Otonis, Abad del monasterio de Pomposia en Ferrara. De Mantua.

Generales de Religiones.

El Rdo. P. Francisco Roméo, General del orden de predicadores. De Arezo.

El Rdo. P. Juan Calvo, General de los Menores observantes de san Francisco. Corso.

El Rdo. P. Buenaventura Pio, General del orden de los Menores Conventuales de san Francisco. De Costaciario.

El Rdo. P. Gerónimo Seripando, General del

orden de Ermitaños de san Agustín, despues arzobispo de Salerno, Cardenal de la santa Iglesia Romana, y Presidente del Concilio en tiempo de Pio IV. Napolitano.

El Rdo. P. Nicolás Audeto, General de los Carmelitas. De Chipre.

El Rdo. P. Agustin Bonuci, General de los Servitas. De Arezo.

Teólogos y Juristas enviados por Paulo III.

D. Sebastian Pighini, auditor de Rota: despues obispo de Alife, Cardenal de la S. I. R. y presidente del Concilio. De Regio.

D. Hugo Boncompagni, Abreviador: despues Cardenal de la santa Romana Iglesia, y sumo Pon-

tífice con el nombre de Gregorio XIII. De Bolonia.

D. Aquiles de Grassis, auditor de Rota, de Bolonia.

Alfonso Salmerón, Jesuita, Español: De Toledo. Diego Laynez, Jesuita. Español.

Teólogos enviados por el Emperador.

Fr. Domingo Soto del orden de predicadores, Español.

Fr. Bartolomé Carranza y Miranda. Español: del orden de predicadores.

Fr. Alfonso de Castro, del orden de los Menores observantes. Español.

Teólogos del Rey de España.

D. Martin Perez de Ayala, Español.

D. Gerónimo Velasco, Español.

D. Francisco de Herrera, Español.

Teólogos del Rey de Portugal.

Fr. Gerónimo de Oleastro, ó de Azambuja, del orden de predicadores: murió en 1563. Portugués.

Fr. Jorge de Santiago del orden de predicadores. Portugués.

Fr. Gaspar de Reyes, del orden de predicadores, doctor teólogo. Despues obispo de Trípoli. Portugués.

Teólogo del obispo, Principe de Augusta.

Pedro Canisio, Jesuita. Alemán. De Nimega.

Doctores Teólogos ó Canonistas, seculares.

D. Francisco de Vargas Megia, Español.

D. Alonso Zorrilla, Secretario del Embajador D. Diego de Mendoza, Español.

D. Pedro Naya. Español.

D. Juan Quintana. Español.

D. Juan Velasco. Español.

D. Juan Morell. Español.
Genciano Herbeto. Francés.
D. Pedro Zarra. Español
D. Antonio Feliz, Español.

D. Juan Sarabia. Español
D. Melchor Vozmediano. Español.
D. Francisco Sonnio. Flamenco.

Teólogos Dominicanos.

Fr. Bartolomé Mirandula. Italiano.
Fr. Marcos Laureo. De Tropéa.
Fr. Juan de Udin, Prior de Trento. Italiano.
Fr. Jorge de Sena. Italiano. De Sena.
Fr. Pedro de Alvarado. Español.
Fr. Gerónimo N. Genovés.

Fr. Vicente N. De Leoni.
Fr. Domingo de Santa Cruz. Español.
Fr. Gerónimo Muserelli. De Bolonia.
Fr. Luis de Catania, teólogo del arzobispo de Palermo. Siciliano.

Franciscanos de la regular observancia.

Fr. Vicente Lunel.
Fr. Andrés de Vega, Español.
Fr. Gerónimo Lombardel. de Brezza.
Fr. Clemente N. de Génova.
Fr. Juan Concili, doctor teólogo. Francés.
Fr. Ricardo de Mans, doctor teólogo de París.
De Chartres.
Fr. Juan Malite, Flamenco. De Arras.

Fr. Tomás Narsat, Flamenco. De Tornay.
Fr. Luis Carvajal Español.
Fr. Luis Vitrari. Veronés.
Fr. Francisco Salazar. Español.
Fr. Clemente de Monilia. Genovés.
Fr. Silvestre de Cremona. Cremonés.
Fr. Antonio de Ulloa. Español.
Fr. Juan Bautista Castilioni. Milanés.

Franciscanos Conventuales.

Fr. Francisco de Pattis. De Palermo.
Fr. Sigismundo de Ruta.
Fr. Juan Jacobo de Montefalco, Ministro de la Romandiola.
Fr. Francisco Vicedomini. de Ferrara.
Fr. Juan Corregio. Italiano.
Fr. Lorenzo Fulgini de Robigo, Provincial de la de san Antonio de Padua.
Fr. Luis Pignismi, de Glimonia.
Fr. Pedro Pablo Cuporela, De Potenza.
Fr. Sebastian de Castelo.
Fr. Juan Bautista Monclavo.
Fr. Antonio Firsi, Regente de Perugia. De Ponarol.
Fr. Juan Berner, Regente de Bolonia. De Corregio.

Fr. Angel Viger, Regente de Nápoles. De Adria.
Fr. Gerónimo Gireli, De Brezza.
Fr. Bernardino Costaciari. De Costaciario.
Fr. Felipe Brachi, lector de Padua. De Favenza.
Fr. Domingo de santa Cruz.
Fr. Buenaventura de Castrofranco.
Fr. Valerio de Vincencia.
Fr. Luis de Adice.
Fr. Julio de Placencia.
Fr. Pedro Paulo de Vincencia. Italiano.
Fr. Francisco Vita, teólogo del Arzobispo de Palermo, Siciliano. De Patti.
Fr. Jacobo Rosi de Randazo, Siciliano.

Ermitaños de san Agustin.

Fr. Gregorio Perfecto, doctor teólogo, socio del General Seripando. Paduano.
Fr. Andrés de Padua, Provincial de la Marca Trevigiana.
Fr. Silvestre de Vincencia.
Fr. Dionisio de Sigili, Regente de Padua.
Fr. Gaspar Venturi. Siciliano.
Fr. Aurelio de Padua, doctor teólogo, Prior de Tierrasanta. De Roca-contrata.
Fr. Paulo de Sena, doctor teólogo.
Fr. Constancio de Monte.

Fr. Juan Lochel. Francés.
Fr. Adriano Meso. De Ruan.
Fr. Esteban de Sestino.
Fr. Esteban Consertes. De Brezza.
Fr. Juan Francisco. De Trevigi.
Fr. Aurelio de Contrata.
Fr. Mariano Rocha. De Feltri.
Fr. Ambrosio de Verona.
Fr. Omnibono. De Verona.
Fr. Gaspar, teólogo del obispo de Siracusa. De Siracusa.

Teólogos Carmelitas.

- Fr. Antonio Mariner, doctor teólogo, y provincial de la Pulla. *De la Pulla.*
- Fr. Juan Esteban Faemo. *De Cremona.*
- Fr. Martin Vastalla, provincial de la Roman-diola. *De Parma.*
- Fr. Vicente de Leonis, vicario de Palermo. *Siciliano.*
- Fr. Bartolomé de Rovereto.
- Fr. Poncio Polito, Regente de Padua, doctor teólogo. *De Cremona.*
- Fr. Alberto de Vincencia, Regente de Venecia. *Vincentino.*
- Fr. Angel Ambrosiani. *De Sena.*

- Fr. Francisco Vita. *De la Pulla.*
- Fr. Nicolás Trecen. *Francés.*
- Fr. Cornelio de Sanizar.
- Fr. Guillermo Prot. *Francés.*
- Fr. Juan Maria. *De Trento.*
- Fr. Antonio de Rovereto.
- Fr. Martin de Castel, doctor teólogo. *De la Romandiola.*
- Fr. Gil Chard, doctor teólogo. *De Gante en Flandes.*
- Fr. Antonio Ricci de Novelaria.
- Fr. Esteban N. *De Palermo.*

Teólogos Servitas.

- Fr. Lorenzo Mazoqui, doctor teólogo. *De Castro-Franco.*
- Fr. Zacarías de Florencia.
- Fr. Francisco de Sena.
- Fr. Gerónimo de Suma-ripa.
- Fr. Juan Paulo de Milán.
- Fr. Gerónimo de Bolonia.
- Fr. Lanfranquino de Milán.
- Fr. Deodato de Milán.
- Fr. Lucas de Favenza.

- Fr. Julio de Ferrara.
- Fr. Tadeo de Florencia.
- Fr. Lodulfo de Florencia.
- Fr. Lorenzo Mascoqui.
- Fr. Ambrosio de Platina.
- Fr. Mariano de Verona.
- Fr. Esteban de Arezzo.
- Fr. Juan Antonio de Favenza.
- Fr. Atanasio de Ponticiis. *De Forlui.*
- Fr. Juan Bautista de Orbieta.

OFICIALES DEL SANTO CONCILIO.

Comisarios Apostólicos.

- El Rmo. Sr. Tomás Campegio, Ob. de Feltri. *De Bolonia.*
- El Rmo. Sr. Filiberto Ferrero, Ob. de Ver-celi. *Piamontés.*
- El Rmo. Sr. Tomás de Sanfelici, obispo de Cava. *Napolitano.*

- El Rdo. Padre Fr. Domingo Soto.
- Fr. Francisco Forer, Dominicano. *Portugués.*
- Antonio de Bérghamo.

Secretario del santo Concilio.

- El Rmo. Sr. Angel Massareli. *De san Severino.*

Promotor del santo Concilio.

- D. Hércules Severola. *De Favenza.*

Maestros de Ceremonias.

- D. Pompeyo de Spiritibus. *De Spoleto.*

- D. Luis Bondoni de Firmanis. *De Macerata.*

Notarios.

- D. Claudio de la Casé. *Lorenés.*

- D. Nicolás Driel. *Alemán.*

Correos.

- Juan Roliard. *Lorenés.*

- Maturino Menard. *Francés.*

Cantores.

Ivon Baril. *Francés.*
Juan le Conte. *Flamenco.*
Antonio Royal. *Francés.*

Pedro Ordoñez. *Español.*
Juan de Monte. *Alemán.*
Bartolomé, etc.

Capitan de Guardia del santo Concilio.

El Ilmo. Sr Nicolás Madruci, Baron libre de Trento, hermano del cardenal. *Alemán.* con solo bastones, ademas de un batallon de Alabarderos.
Componiase su tropa de muchos jóvenes nobles

Su Teniente.

El Ilmo. Sr. D Sigismundo, Conde del Arco.

NOMBRES,

Apellidos, patrias y dignidades de los legados, cardenales, patriarcas, arzobispos, obispos, y otros padres, asi como de los embajadores y teólogos que asistieron á una, ó á algunas, ó á todas seis sesiones del Concilio celebrado en tiempo de Julio III. desde 1.º de mayo de 1551 hasta 28 de abril de 1552.

Legados Presidentes.

El Rmo. é Ilmo. Sr. Marcelo Crescencio, cardenal presbítero de la S. R. I. primer presidente. *Romano.* Siponto, segundo presidente, despues cardenal. *De Regio.*
El Rmo. Sr. Sebastian Pighini, arzobispo de na, tercer presidente. *Veneciano.*

Cardenal no Legado.

El Rmo. é Ilmo. Sr. Christobal Madruci.

Príncipes Electores del Sacro Romano Imperio.

El Rmo. é Ilmo. Sr. Sebastian de Henestein, arzobispo de Maguncia. *Alemán.* zobispo de Tréveris *Alemán.*
El Rmo. é Ilmo. Sr. Juan de Isenburg, arzobispo de Colonia, *Alemán.* burgh, arzobispo de Colonia, *Alemán.*

Embajadores del Emperador Cárlos V.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Alvarez de Toledo. *Español.* El Rmo. Sr. Guillelmo de Passaw, arcediano de Campinia en la iglesia de Lieja. *Flamenco.*

Embajadores de Ferdinando I. rey de Romanos, Ungría y Bohemia.

El Rmo. Sr. Paulo de Gregorianis, obispo de Zagrabia. *Ungaro.* El Rmo. Sr. Federico Nausea, obispo de Viena. *Alemán.*

Embajador del rey Cristianísimo Enrique II.

Jacobo Amiot, Abad de Belozana. *De Melun.*
Tomo IV.

Embajadores del rey de Portugal.

El Ilust. Sr. Jacobo de Silva.
El Ilust. Sr. Jacobo Govea.

El Ilust. Sr. Jacobo Paez. *Portugueses.*

Embajadores del Elector de Brandemburg.

El Excmo. Sr. Cristoval Strasen, doctor en
ambos derechos. *Alemán.*

El Magnífico Sr. Juan Hofman, secretario
Alemán.

Embajador del duque de Saboya.

El Ilustre Sr. Agustin Malignati, doctor en ambos derechos, consejero en Turin. *Italiano.*

Arzobispos.

El Rmo. Sr. Salvador Alepus, arzobispo de Sa-
cer. *Español.*

El Rmo. Sr. Luis Cheregati, arzobispo de An-
tivari. *De Vincencia.*

El Rmo. Sr. Pedro Taglavia de Aragon, ar-
zobispo de Palermo. *Siciliano.*

El Rmo. Sr. Baltasar de Heredia.

El Rmo. Sr. Pedro Guerrero, arzobispo de

Granada. *Español.*

El Rmo. Sr. Olao Magno, arzobispo de Upsal.
Sueco.

El Rmo. Sr. Juan Bruno, arzobispo de Antivari
la Dioelense, primado de toda la Servia. *Dul-
zinota.*

El Rmo. Sr. Macario, arzobispo de Tesalónica.
Griego.

Obispos.

El Rmo. Gaspar Jofre de Borja, Ob. de Se-
gorve y Albarracin. *Español.*

El Rmo. Sr. Juan Bautista Campegio, obispo
de Mallorca. *Boloñés.*

El Rmo. Sr. Juan de Fonseca, obispo de Cas-
telmar. *Español.*

El Rmo. Sr. Pedro Vaguer, obispo de Alger,
en Cerdeña. *Español.*

El Rmo. Sr. Baltasar Bausman, obispo de Mi-
sia, sufragáneo de Maguncia. *Alemán.*

El Rmo. Sr. Gerónimo de Bolonia, obispo de
Siracusa. *Siciliano.*

El Rmo. Sr. Francisco Manrique de Lara,
obispo de Orense. *Español.*

El Rmo. Sr. Francisco de Navarra, obispo de
Badajoz. *Español.*

El Rmo. Sr. Juan Jovino, obispo titular de
Constantina. *Español.*

El Rmo. Sr. Pedro Agustin, obispo de Hues-
ca. *Español.*

El Rmo. Sr. Jorge Flach, obispo de Saal, su-
fragáneo de Vurtzburg. *Alemán.*

El Rmo. Sr. Juan Diaz de Lugo, Ob. de Ca-
lahorra. *Español.*

El Rmo. Sr. Miguel Puig, obispo de Elna.
Español.

El Rmo. Sr. Octaviano Preconis, obispo de
Monopoli. *Siciliano.*

El Rmo. Sr. Juan Fernandez Termino, obispo
de Leon. *Español.*

El Rmo. Sr. Cristoval de Roxas y Sandoval,
obispo de Oviedo. *Español.*

El Rmo. Sr. Juan de san Millan, obispo de
Tuy. *Español.*

El Rmo. Sr. Antonio Codina, obispo Lacorense
Español.

El Rmo. Sr. Martin Perez de Ayala. *Español.*

El Rmo. Sr. Pedro de Acuña Avellaneda, obispo
de Astorga. *Español.*

El Rmo. Sr. Nicolás Psaulme, Ob. de Ver-
dun. *Lorenés.*

El Rmo. Sr. Francisco Salazar, Franciscano,
obispo de Salamina. *Español.*

El Rmo. Sr. Vicente de Leon, Carmelita,
obispo de Bosa. *Siciliano.*

El Rmo. Sr. Gil Foscarari, Dominicano, obispo
de Módena. *Boloñés.*

El Rmo. Sr. Tomás Campegio, obispo de Fel-
tri. *Boloñés.*

El Rmo. Sr. Coriolano Martirano, obispo de san
Marcos. *Napolitano.*

El Rmo. Sr. Bernardo Bonjuan, obispo de
Camerino. *Romano.*

El Rmo. Sr. Ricardo Pat, obispo de Vinches-
ter. *Inglés.*

El Rmo. Sr. Erasmo de Limburg, obispo de

Argentina. *Alemán.*

El Rmo. Sr. Cornelio Muso, Ob. de Bitonto. *De Placencia.*

El Rmo. Sr. Jacobo Jacobeli, Ob. de Belicastro. *Romano.*

El Rmo. Sr. Jacobo Naclanto, obispo de Clodi. *Florentino.*

El Rmo. Sr. Miguel de Torre, Ob. de Ceneda. *De Udina.*

El Rmo. Sr. Cristoval Metzler, Ob. de Costanza. *Alemán.*

El Rmo. Sr. Gutierre Vargas de Carvajal, obispo de Plasencia. *Español.*

El Rmo. Sr. Francisco de Benavides de santa María, obispo de Cartagena de Indias. *Español.*

El Rmo. Sr. Geraldo de Rambaldis, obispo de Citaduale en la Pulla. *Italiano.*

El Rmo. Sr. Pedro Ponce de Leon obispo de Ciudad-Rodrigo. *Español.*

El Rmo. Sr. Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, obispo de Segovia. *Español.*

El Rmo. Sr. Angel Bragadini, obispo de Vincencia. *De Vincencia.*

El Rmo. Sr. Alvaro Moscoso, obispo de Pamplona. *Español.*

El Rmo. Sr. Tomás de Platanis, obispo de Hoff. *Suizo.*

El Rmo. Sr. Julio Phlug, obispo de Nambug. *Alemán.*

El Rmo. Sr. Gerónimo Maitteng, Ob. de Chiemsee. *Alemán.*

El Rmo. Sr. Pedro Francisco Ferrero, obispo de Verceli. *Piamontés.*

El Rmo. Sr. Nicolás María Caracioli, obispo de Catania. *Italiano.*

El Rmo. Sr. Antonio del Aguila, Ob. de Guadix. *Español.*

El Rmo. Sr. Esteban de Almeyda, obispo de Cartagena. *Portugués.*

El Rmo. Sr. Fernando de Loases, Ob. de Lérida. *Español.*

El Rmo. Sr. Gregorio Schuller, obispo de Udenheim, sufragáneo de Spira. *Alemán.*

El Rmo. Sr. Juan de Melo, obispo de Silves. *Portugués.*

El Rmo. Sr. obispo de Galipoli. *Napolitano.*

El Rmo. Sr. Juan Crit, Ob. Ocanense, sufragáneo de Munster. *Alemán.*

El Rmo. Sr. obispo Tulanense, en Africa. *Italiano.*

El Rmo. Sr. Aquiles de Grasis, obispo de Corneto, y de Monte-fiascone. *Boloñés.*

El Rmo. Sr. obispo Kemmense, cerca de Salzbürg. *Alemán.*

El Rmo. Sr. Alvaro de la Cuadra, obispo de Venosa. *Español.*

El Rmo. Sr. Dionisio Zannetini, Ob. de Chiron y Milopotamo. *Griego.*

El Rmo. Sr. Miguel Helling, obispo de Mer-soburg. *Alemán.*

El Rmo. Sr. Jorge Casel, obispo de Mileto. *Griego.*

Procuradores de los obispos ausentes.

El Rdo. Padre Martin Olave, Jesuita, procurador de Rmo. obispo y Cardenal de Augusta. *Español.*

El Rdo. Sr. Gerardo de Groesveque, dean de la iglesia de Lieja.

Abades.

El Rdo. Sr. Gerardo de Hamericur, abad de san Mertino, en la diócesis de Teroanna. *Flamenco.*

abad de san Vital de Ravena. *De Brezza.*

El Rdo. Sr. Marcos de Brezza, Benedictino,

abad de santa María de las Gracias, diócesis de Placencia. *De Parma.*

Generales de Religiones.

El Rdo. Padre Francisco Romeo, del orden de predicadores. *De Castillon.*

El Rdo. Padre Cristoval Patavino, general de los ermitaños de san Agustin. *De Padua.*

El Rdo. Padre Julio Manani, vicario general del orden de los Menores: *De Placencia.*

El Rdo. Padre Bernardino de Aste, general de los capuchinos.

Teólogos enviados por el sumo pontifice Julio III.

Alfonso Salmeron. *Español.*

Diego Lainez. *Español.*

Teólogos enviados por el César.

D. Pedro Malvenda, clérigo secular *Español.* El P. Fr. Melchor Cano, dominicano. *Español.*
D. Juan de Arce, clérigo secular. *Español.* El P. Alfonso de Castro. *Español.*

Teólogos enviados por María reina de Ungría.

Ruardo Tappero, doctor en teología, dean de la iglesia de san Pedro en Lieja, y Canciller de la universidad de Lobaina. *Holandés.* P. Juan Machusio, de los menores de san Francisco. *De Aldenarda.*
Juan Leonad Hassels, doctor en teología. *De Lieja.* P. Roger Juvenis, de los ermitaños de san Agustin. *De Brujas.*
Francisco Sonnio, doctor teólogo. *De Brabante.* P. Alexo Cándido, carmelita, licenciado en teología en la universidad de Colonia. *De Gante.*
Yudoco Ravesteyn, doctor teólogo. *Flamenco.* Ulmaro Bernart, doctor en ambos derechos, en nombre del cuerpo eclesiástico de Flandes. *De Casel.*
P. Juan Walteri, dominicano, doctor teólogo. *De Lila.*

Teólogos de los electores del Sacro Romano Imperio.

El P. Fr. Ambrosio Pelargo, dominicano, con el Rmo. arzobispo de Tréveris. *Alemán.* Everardo Bilico, con el mismo arzobispo de Colonia.
Juan Gropper, canónigo de Colonia, con su arzobispo: *Alemán.* Murió electo Cardenal de la S. R. I. Juan Delph, clérigo secular, con el arzobispo de Tréveris. *Alemán.*

Teólogos seculares de algunos reverendísimos obispos.

D. Martin Malo, del Rmo. de Oviedo. *Español.* *Español.*
D. Jaime Ferrus, teólogo, con el de Segorve. *Español.* D. Pedro Frago, con el mismo de Badajoz. *Español.*
D. Francisco Joro, con el de Granada. *Español.* D. Juan Caballero, con el de Orense. *Español.*
D. Melchor Vosmediano, con el de Badajoz.

Teólogos regulares del orden de santo Domingo.

El P. Fr. Reginaldo de Janua. *Italiano.* El P. Fr. Bernardino de Coloredo, con el Rmo. de Elna. *Udinense.*
El P. Fr. Luis de Catania, siciliano, con el arzobispo de Palermo. El P. Fr. Diego Ximenez. *Español.*

Teólogos de la observancia de san Francisco.

El P. Fr. Desiderio de Verona. *Italiano.* El P. Fr. Antonio de Ulloa. *Español.*
El P. Fr. Alonso de Contreras. *Español.* El P. Fr. Juan de Ortega. *Español.*

Teólogos franciscanos conventuales.

El P. Fr. Sigismundo Fedri, con el Rmo. obispo de Trento. *De Umbro.* El P. Fr. Francisco de Petri. *Italiano.*

Teólogos ermitaños de san Agustin.

El P. Fr. Mariano Feltring, Prior de san Marcos. *De Trento.* Palermo. *De Sena.*
El P. Fr. Leonardo de Arezo. *Italiano.*
El P. Fr. Adeodato de Sena, con el Rmo. de El P. Fr. Francisco N.

Carmelitas.

El P. Fr. Desiderio de Palermo con el Rmo. de Bosa. *Siciliano.*

Geronimiano.

El P. Fr. Francisco de Villalva, doctor de nada. *Español.*
sagrada teología, teólogo del arzobispo de Gra-

Secretario del concilio.

El Rmo. Sr. Angelo Massareli.

NOMBRES,

Apellidos, patrias y dignidades de los legados, arzobispos, obispos y otros padres, así como de los embajadores y teólogos que asistieron á una, ó á algunas, ó á todas las nueve sesiones del concilio de Trento, celebradas en tiempo de Pio IV. desde 18 de enero de 1562 hasta el 4 de diciembre de 1563 (a).

Cardenales presidentes y legados.

El Rmo. é Ilmo. Sr. Hércules Gonzaga, presbítero Cardenal del título de santa María la Nova. Fué arzobispo de Tarragona, y tío del duque de Mantua. *De Mantua.*

El Rmo. é Ilmo. Sr. Gerónimo Scipando, Au-

gustiniano, presbítero Cardenal del título de santa Susana.

El Rmo. é Ilmo. Sr. Marcos Sitico de Altaepms. Cardenal diácono del título de la Basilica de los doce santos apóstoles. *Alemán.*

Embajadores eclesiásticos. (Sentábanse á la derecha de los legados.)

El Ilmo. y Rmo. Sr. Antonio Muglitz, arzobispo de Praga: por el César. *Moravo.*

El Ilmo. y Rmo. Sr. Jorge Drascovitz, obispo de cinco iglesias: por el César, como rey de Ungría, despues Cardenal. *Croato.*

El Ilmo. Rmo. Sr. Valentin Herbot, obispo de Pruesmil: por el rey de Polonia. *Polaco.*

El Ilmo. Rmo. Sr. Marcos Antonio Bobba, obispo de Agosta en el Piamonte: por el duque

de Saboya. *De Casal.*

El Ilmo. y Rmo. Sr. Gerónimo Gaddi, obispo de Cortona: por el duque de Florencia. *Florentino.*

El Rmo. Sr. Martin Hércules Rettinger, obispo Lavantino: por el arzobispo príncipe de Saltzbourg. *Alemán.*

Fr. Martin Roxas de Portarubio: por el Gran maestro, y toda la religion de san Juan. *Español.*

Embajadores seculares. (A la siniestra de los legados.)

El Ilmo. Sr. Sigismundo Tuun: por el Emperador. *De Trento.*

El Ilmo. Sr. Luis de san Gelasio, señor de Lansac: por el rey de Francia. *Francés.*

El Ilmo. Sr. Arnaldo du Ferrier. *Francés.*

El Ilmo. Guido Fabro, señor de Pibrac. *Francés.*

El Ilmo. Sr. Fernando Martinez de Mascareñas: por el rey de Portugal. *Portugués.*

El Ilmo. Sr. Nicolás de Ponte: por la República de Venecia, de que despues fué Grandux. *Veneciano.*

El Ilmo. Sr. Matheo Dandulo. *Veneciano.*

El Ilmo. Sr. Juan Strozzi: por el duque de Florencia. *Florentino.*

El Ilmo. Sr. Melchor Lussi: por los cantones Suizos. *Suizo.*

(a) Nota. Solo se mencionan los que no se hallaron en la conclusion del concilio; pues de estos ya consta en las subscripciones.

El Ilmo. Sr. Agustin Baumgartner, doctor en ambos derechos: por el duque de Baviera. *Alemán.*

El Ilmo. Sr. Fernando de Avalos, gobernador del Milanesado, por el Rey de España. *Español.*

Y el Ilmo. Sr. Claudio de Quiñones, conde de Luna. *Español.*

Tenian su asiento separadode los demas Embajadores por la competencia entre España y Francia.

Arzobispos.

El Rmo. Sr. Fernando Annio, antes arzobispo de Amalfi, y á la sazón obispo de Boyano. *Napolitano.*

El Rmo. Sr. Pedro Guerrero. *Español.*

El Rmo. Sr. César Cibo, arzobispo de Turin. *Genovés.*

El Rmo. Sr. Luis Beccateli, arzobispo de Ragusa. *Boloñés.*

El Rmo. Sr. Antonio Parragues de Castillejo, arzobispo de Caller en Cerdeña. *Español.*

El Rmo. Sr. Julio Pavesi, arzobispo de Sur-

rento, del orden de santo Domingo. *De Brezza.*

El Rmo. Sr. Fr. Bartolomé de los Mártires, arzobispo de Braga. *De Lisboa.*

El Rmo. Sr. Guillermo de Avanson, arzobispo de Evreux. *Frances, Del Defnado.*

El Rmo. Sr. Máximo de Máximis, arzobispo de Amalfi. *Romano.*

El Rmo. Sr. Gaspar Cervantes de Gaeta, arzobispo de Mecina. *Español.*

El Rmo. Sr. Nicolás de Pellevé, despues Cardenal, arzobispo de Sens. *Francés.*

Obispos.

El Rmo. Sr. Vicente Nicosanti, Ob. de Arbe. *De Fano.*

El Rmo. Sr. Juan Francisco de Flisco, obispo de Andros. *Genovés.*

El Rmo. Sr. Quincio de Rusticis, obispo el mas antiguo de Mileto. *Romano.*

El Rmo. Sr. Lucas Bisanti, obispo de Cataro. *De Cataro.*

El Rmo. Sr. Scipion Bongal, obispo de Cittadicastelo. *Romano.*

El Rmo. Sr. Vicente de Durantibus, obispo de Termini. *De Brezza.*

El Rmo. Sr. Juan Vicente Michaeli, obispo de Minarbino. *De Barleta.*

El Rmo. Sr. Gabriel de Bouver, Ob. de Anjou. *Francés,*

El Rmo. Sr. Leonardo Haller, obispo de Fildelfia, sufragáneo, y procurador del Ob. de Aichstad. *Alemán.*

El Rmo. Sr. Luis Vannini, de Theodulis, obispo de Bertinor. *De Forlui.*

El Rmo. Sr. Julio Contarini, Ob. de Beluno. *Veneciano.*

El Rmo. Sr. Pedro de Val, obispo de Seez. *De Paris.*

El Rmo. Sr. Juan Antonio Pantici, obispo de Lattere, del orden de predicadores. *De Cosencia.*

El Rmo. Sr. Juan Bautista de Grosis, obispo de Regio. *Mantuano.*

El Rmo. Sr. Juan Suarez, obispo de Coimbra, del orden de san Agustin, confesor del Rey de Portugal: murió en 1580. *Portugués.*

El Rmo. Sr. Felipe Rocabela, obispo de Recanate. *De Recanate.*

El Rmo. Sr. Juan Beroaldo, obispo de santa Agata. *De Palermo.*

El Rmo. Sr. Antonio Scarampi, obispo de Nola. *De Aquis.*

El Rmo. Sr. César, conde de Gámbara, obispo de Tortona. *De Brezza.*

El Rmo. Sr. Juan Bautista de Bernardis, obispo de Ajazzo. *De Luca.*

El Rmo. Sr. Martin de Ayala, obispo de Segovia. *Español.*

El Rmo. Sr. Alfonso Roseti, Ob. de Comachio. *Ferrarés.*

El Rmo. Sr. Eustaquio de Belay, Ob. de Paris. *Francés.*

El Rmo. Sr. Alberto Duimio de Gliricis, dominicano, obispo de Veglia. *De Cataro.*

El Rmo. Sr. Juan Antolinez Bricianos de Ribera, obispo de Jovenazo. *Español.*

El Rmo. Sr. Balduino de Balduinis, Ob. de Aversa. *De Pisa.*

El Rmo. Sr. Diego Enriquez de Almansa, obispo de Coria. *Español.*

El Rmo. Sr. Sebastian Gualter, Ob. de Viterbo. *De Orvieto.*

El Rmo. Sr. Gaspar del Casal, obispo de Leyria del orden de san Agustin: murió en Coimbra en 1587. *Portugués.*

El Rmo. Sr. Bernardino de Capis, Ob. de Ossimo. *Romano.*

El Rmo. Sr. Juan de Morvillier, Ob. de Orleans. *Francés.*

El Rmo. Sr. Julio Gentilis, Ob. de Vultura. *De Tortona.*

El Rmo. Sr. Fr. Antonio de san Miguel, obispo de Monte-marano. *Español.*

El Rmo. Sr. Pedro Griti, Ob. de Parenzo. *Veneciano.*

El Rmo. Sr. Luis de Bresé, obispo de Meaux.

Frances.

El Rmo. Sr. Aciselo Moya de Contreras, obispo de Vich. *Español.*

El Rmo. Sr. Jacobo María Sala, Ob. de Viviers. *Boloñés.*

El Rmo. Sr. Gabriel de Monte, Ob. de Jesi. *De S. Sabino.*

El Rmo. Sr. Mariano Sabelo, Ob. de Gubio. *Romano.*

El Rmo. Sr. Julio Galetti, Ob. de Alesano. *De Pisa.*

El Rmo. Sr. Gerónimo Dubourg, Ob. de Chalons. *Francés.*

El Rmo. Sr. Scipion de Este, obispo de Casal. *Ferrarés.*

El Rmo. Sr. Diego Sarmiento de Sotomayor obispo de Astorga. *Español.*

El Rmo. Sr. Fausto Cafredi, obispo de Fondi. *Romano.*

El Rmo. Sr. Juan Bautista Osio, Ob. de Reati. *Romano.*

El Rmo. Sr. Francisco de Beaucaire Peguillon, obispo de Metz. *Francés.*

El Rmo. Sr. Juan Francisco Comendon, Ob. de Zante y Cefalonia, despues Cardenal. *Veneciano.*

El Rmo. Sr. Gonzalo Arias Gallego, obispo de Gerona. *Español.*

El Rmo. Sr. Gerónimo Velasquez Gallego, Ob. de Oviedo. *Español.*

El Rmo. Sr. Martin Hércules Rettinger, obispo de san Andrés. *Alemán.*

El Rmo. Sr. Juan de Muñatones, obispo de Segorve y Albarracin. *Español.*

El Rmo. Sr. Francisco Blanco, obispo de Orense. *Español.*

El Rmo. Sr. Pompeyo Picolomini, obispo de Tropea.

El Rmo. Sr. Pedro Barbarigo, Ob. de Curzola. *Veneciano.*

El Rmo. Sr. Pedro Contarini, Ob. de Pavía. *Veneciano.*

El Rmo. Sr. Pedro Danés, Embajador de Francia al Concilio en la primera vez que se congregó, obispo de Vabres. *Francés.*

El Rmo. Sr. Felipe de Bec, Ob. de Vennes. *Francés.*

El Rmo. Sr. Carlos de Rovey, obispo de Soissons. *Francés.*

El Rmo. Sr. Andrés de Cuesta, obispo de Leon. *Español.*

El Rmo. Sr. Antonio Corrionero, obispo de Almería. *Español.*

El Rmo. Sr. Antonio Agustin, Ob. de Lérida. *Español.*

El Rmo. Sr. Lope Martinez de Lagunilla, Ob. de Elna. *Español.*

El Rmo. Sr. Carlos de Espinay, Ob. de Dola. *Francés.*

El Rmo. Sr. Felipe María Campegio, obispo de Feltri. *Boloñés.*

El Rmo. Sr. Juan Quiñones, obispo de Calahorra. *Español.*

El Rmo. Sr. Diego Covarrubias de Leyva, obispo de Ciudad-Rodrigo. *Español.*

El Rmo. Sr. Hipólito Capilupi, Ob. de Fano. *De Mantua.*

El Rmo. Sr. Matheo de Concini, Ob. de Cortona. *Florentino.*

El Rmo. Sr. Ludovico de Bueil, Ob. de Vence. *De Niza.*

El Rmo. Sr. Gerónimo Galerati, Ob. de Sutri. *Milanés.*

El Rmo. Sr. Jorge Zifchouid, de los menores de san Francisco, obispo de Sigeto. *Ungaro.*

El Rmo. Sr. Esteban Boucher, Ob. de Quimper. *Francés.*

El Rmo. Sr. Guillelmo Cazador obispo de Barcelona. *Español.*

El Rmo. Sr. Pedro Gonzalez de Mendoza, obispo de Salamanca. *Español.*

El Rmo. Sr. Martin de Córdoba y Mendoza, Ob. de Tortosa. *Español.*

El Rmo. Sr. Simon Aleoti, Ob. de Lindo en la Isla de Rodas, despues de Forlui. *De Forlui.*

El Rmo. Sr. Fr. Pedro Xaque, Ob. de Niochi. *Español.*

El Rmo. Sr. Melchor Alvarez de Vosmediano, Ob. de Guadix. *Español.*

El Rmo. Sr. Diego de Leon, obispo de Coimbra. *Español.*

El Rmo. Sr. Gerónimo Trivisani, obispo de Verona, dominicano. *Veneciano.*

El Rmo. Sr. Rómulo de Valentibus, obispo de Conversano. *De Trevia.*

El Rmo. Sr. Pedro de Albret, obispo de Comenge, Benedictino. *Francés.*

El Rmo. Sr. Diego Ramirez Sedeño, obispo de Pamplona. *Español.*

El Rmo. Sr. Francisco Delgado, Ob. de Lugo. *Español.*

El Rmo. Sr. Juan Clausé Ob. de Senez. *De París.*

El Rmo. Sr. Santiago Gilberto de Noguerras, Ob. de Alife en Nápoles. *Español.*

El Rmo. Sr. Antonio María Salviati, obispo de S. Pepuli, despues Cardenal. *Romano.*

El Rmo. Sr. Thomás Lilio, obispo de Sora. *Boloñés.*

El Rmo. Sr. Francisco de la Valette Cornuson, obispo de Vabres. *Francés.*

El Rmo. Sr. Carlos Vizconti, obispo de Ventimilla, despues Cardenal. *Milanés.*

El Rmo. Sr. Juan Coloswarin; dominicano, obispo de Chonad. *Ungaro.*

El Rmo. Sr. Andrés Dudit Sbardelati, Ob. de Tirnav. *Ungaro.*

El Rmo. Sr. Espinelo Benci, obispo de Mon-

tepulciano. *De Montepulciano.*

El Rmo. Sr. Stanislao Falenchi, Ob. de Ganges. *Polaco.*

El Rmo. Sr. Guido Ferrero, obispo de Verceli,

despues Cardenal. *De Verceli.*

El Rmo. Sr. Pedro Frago, obispo de Jaca, y Huesca. *Español.*

Abades.

El Rdo. Sr. Luis de Velay, general del Cister. *Francés.*

El Rdo. Sr. Gerónimo Souchies, de Clareval, despues Cardenal. *Francés.*

El Rdo. Sr. Joaquin Prevot, de santa María de Gualdo, Agustiniano. *Suizo.*

El Rdo. Sr. Ricardo de Verceli, abad de Preval, canónigo. Lateranense. *De Verceli.*

El Rdo. Sr. Sixto Divitiolo de Renis, de san Bartolomé de Pistoya, canónigo Lateranense. *De Cremona.*

Procuradores de los obispos ausentes.

Ademas de los que firmaron: D. Juan Gotardi, del obispo de Ratisbona. *Alemán.*

Fr. Feliciano Ninguarda, del Arzob. de Salsburg. *Alemán.*

D. César Ferranti, del Ob. de Sesa. *De Sesa.*

Fr. Jacobo de Hugo, del Ob. de Treguier. *Francés.*

Procuradores de órdenes.

Fr. Juan Coutignon, del orden de Cluni. *Francés.*

Fr. Nicolás Boucherat, del Cister. *Francés.*

Doctores juristas.

D. Gabriel Pateoti. *Boloñés.*

D. Scipion Lanceloto. *Romano.*

D. Juan Baulista Castel. *Boloñés.*

D. Miguel Thomás Taxaquet. *Español.*

Teólogos del sumo pontífice.

Fr. Pedro de Soto. *Español.*

Alfonso Salmeron. *Español.*

D. Francisco de Torres. *Español.*

D. Antonio Solis. *Español.*

D. Camilo Campegio. *De Pavia.*

Fr. Gerónimo Bravo. *Español.*

Fr. Adrian Valentis, dominicano. *De Venecia.*

Doctores Parisienses enviados por el Rey Cristianísimo Carlos IX.

Mr. Nicolás Maillard, decano de la facultad de teología de Paris.

Mr. Juan Peletier, Rector del colegio de Navarra.

Mr. Antonio de Mouchy.

Mr. Nicolás de Bris.

Fr. Jacobo Hugon, franciscano.

Mr. Simon Vigor.

Mr. Ricardo du-Pré.

Mr. Natal Paillet.

Mr. Roberto Fournier.

Mr. Antonio Croquier.

Mr. Lázaro Broychot.

Fr. Claudio de Saintes. *Todos Franceses.*

Doctores del Rey católico Felipe II.

D. Cosme Damian de Ortola, abad de Villabertrando: murió en 1566. *De Perpiñan.*

D. Fernando Ticio.

D. Fernando Vellosillo, colegial del arzobispo: natural de Aillon.

D. Tomás Dasio.

D. Antonio Covarrubias. *Toledano.* Oidor de Granada: murió en 1602.

D. Fernando Menchaca, sábio escritor. Colegial del arzobispo. *De Valladolid.*

Fr. Juan Ramirez.

Fr. Alonso Contreras, comisario de los meno-

res de san Francisco.

Fr. Miguel de Medina, franciscano: sábio escritor.

D. Cosme Palma de Fuentes. *Valenciano. De san Mateo.*

Fr. Juan Gallo, dominicano.

Fr. Pedro Fernandez, dominicano. *Todos es-*

Teólogos del Rey de Portugal.

Fr. Francisco Forer, dominicano.

D. Diego de Payva y Andrade.

pañoles.

Fr. Desiderio de san Martin, carmelita. *De Palermo.*

Miguel Bayo, doctor de Lobayna. *De Ath.*

Juan de Hesels. *De Lobayna.*

Cornelio Jansenio, doctor de Lobayna, despues Ob. de Gante: sábio escritor *De Hulls.*

D. Melchor Cornel. *Portugueses.*

Del duque de Baviera.

P. Juan Covillon, Jesuita. *Flamenca.*

Teólogos seculares, y doctores canonistas.

Mr. Jorge Girard. *Francés.*

Mr. Genciano Herbetó. *Francés.*

D. Francisco Sancho, *Español.*

D. Mateo Guerra. *De Cosencia.*

D. Federico Pendasio. *Italiano.*

D. Juan Francisco Lombardi. *Napolitano.*

D. Pedro Mercado. *Español.*

D. Francisco Truxillo. *Español.*

D. Diego Sobaños. *Español.*

D. Antonio Brito. *Portugués.*

D. Pedro Fuentidueñas. *Español.*

D. Luis Juan Villeta. *Español.*

D. Juan de Fonseca. *Español.*

D. Miguel de Oroncuspe. *Navarro.*

D. Alonso Fernandez de Guerra. *Español.*

D. Miguel Itero. *Español.*

D. José Puebla. *Español.*

D. Juan Chacon. *Español.*

D. Benito Arias Montano. *Español.*

D. Juan de Barcelona. *Español.*

Teólogos Benedictinos.

Fr. Juan Cartougne. *Francés.*

Fr. Juan de Verdun. *Francés.*

Teólogos dominicanos.

Fr. Angel Ciosi. *Florentino.*

Fr. Serafin de Cabalis. *De Brezza.*

Fr. Eliseo Capys. *Veneciano.*

Fr. Pedro Aridien. *Francés.*

Fr. Bernardo Berad. *Francés.*

Fr. Juan Mateo Valdina. *Italiano.*

Fr. Pedro Martir Coma. *Español.*

Fr. Pedro Zatores. *Español.*

Fr. Antonio de Grompto. *Italiano.*

Fr. Aurelio de Chio. *Griego.*

Fr. Adrian Valentici. *Veneciano.*

Fr. Marcos Médicis. *Veronés.*

Fr. Benito Herba. *Mantuano.*

Fr. Miguel de Aste. *De Aste.*

Fr. Constantino Cocciano Isorela. *Italiano.*

Fr. Enrique de Távera de san Gerónimo. *Portugués.*

Fr. Luis de Sotomayor. *Portugués.*

Fr. Juan Bartolomé Ferro. *Italiano.*

Fr. Gerónimo Baroli. *De Pavia.*

Fr. Basilio Cayocci. *De Pisa.*

Teólogos observantes de san Francisco.

Fr. Luis de Burgo-nuevo. *Italiano.*

Fr. Tomás de Sogliano. *Italiano.*

Fr. Antonio de Padua. *Portugués.*

Fr. Bonifacio Esteban de Ragusa. *Dalmata.*

Fr. Angel de Petriolo. *Italiano.*

Fr. Angel Justiniani. *De Chio.*

Fr. Vicente de Mecina. *Italiano.*

Fr. Julio Orseani. *Italiano.*

Fr. Jacobo Alani. *Francés.*

Fr. Diego de Texada. *Español.*

Fr. Antonio Pagani. *Veneciano.*

Menores conventuales de san Francisco.

Fr. Marcos Gamboroni de Lugo. *Italiano.*
Fr. Bartolomé Golfi de Pergula. *Italiano.*
Fr. Juan Tercio. *De Bergamo.*
Fr. Vicente Tomasini. *Florentin.*
Fr. Agustin Balbi de Lugo. *Italiano.*
Fr. Juan Bautista Ghisulpi. *Italiano.*
Fr. Antonio de Guignano. *Italiano.*
Fr. Lucio Anguisola. *De Placencia.*
Fr. Maximiano Benjamin. *De Crema.*

Fr. Octaviano Caro de Nápoles. *Italiano.*
Fr. Antonio Posi de Monte Ilcino. *Italiano.*
Fr. Buenaventura de Melduli. *Italiano.*
Fr. Marcial Peregrino. *Calabrés.*
Fr. Antonio Cubalo. *De Feltri.*
Fr. Andrés Schynopi de Amandula. *Italiano.*
Fr. Baltasar Grispo. *Napolitano.*
Fr. Bartolomé Baphi. *De Prosecho.*
Fr. Francisco Vicedomini. *Ferrarés.*

Teólogos ermitaños de S. Agustin.

Fr. Tadeo Guidell. *De Perugia.*
Fr. Juan Pablo Mazoferri. *De Recanate.*
Fr. Simon Florentino. *Italiano.*
Fr. Querubin Lavoso de Casia. *Italiano.*
Fr. Gabriel Verrateli *De Ancona*
Fr. Ambrosio Veronés. *Italiano.*
Fr. Juan Bautista Búrgos. *Español.*
Fr. Antonio de Mondulfi. *Italiano.*
Fr. Gil de Volaterra. *Italiano.*
Fr. Eugenio de Pesaro. *Italiano.*
Fr. Adamancio de Florencia. *Italiano.*

Fr. Aurelio Coronalto. *Suizo.*
Fr. Baltasar de Masa. *Italiano.*
Fr. Sebastian Broil. *De Fano.*
Fr. Cristobal Santirso. *Español.*
Fr. Simon Brazolati. *De Padua.*
Fr. Angel Ferro. *Veneciano.*
Fr. Pedro N. *Portugués.*
Fr. Gabriel de Ancona. *Italiano.*
Fr. Francisco de Trani. *Italiano.*
Fr. Alejo Estradela. *Toscano.*

Teólogos Carmelitas.

Fr. Juan Jacobo Cheregati. *De Vincencia.*
Fr. Teodoro Mas. *De Mantua.*
Fr. Silvestre N. *Italiano.*
Fr. Lucrecio Tirabosqui. *Italiano.*

Fr. Nicolás N. *Francés.*
Fr. Eraldo N. *Francés.*
Fr. Lorenzo Laureto. *Veneciano.*
Fr. Angel Ambrosiani. *Veneciano.*

Teólogos Servitas.

Fr. Esteban Bonuci. *De Arezzo.*

Fr. Amante N. *Italiano.*

Oficiales del santo Concilio.

El Rmo. Sr. obispo de Cava, comisario.
El Rmo. Sr. obispo de Telese, secretario.
El Sr. Luis Bondoni de Firmanis, Maestro de ceremonias. *De Macerata.*

El Sr. Gerónimo Gambari, depositario. *De Brezza.*
El Sr. Antonio Marcelli, depositario. *Italiano.*

Cantores del santo Concilio.

Simon Bartolini. *De Perugia.*
Juan Luis de Episcopis. *Napolitano.*
Bartolomé le Comte. *Francés.*
Matias Albo. *De Fulgino.*
Francisco Bustamante. *Español.*
Juan Antonio Latino. *De Benevento.*
Francisco Druda. *De Urbino.*

Lucas Longinquo. *De Guisors.*
Pedro Scortesi. *De Arezzo.*
Pedro Martinez. *Español.*
Domingo Adan. *Español.*
Hipólito Mergori. *De Mantua.*
Jacobó Bennati. *De Mantua.*

Notarios.

El Sr. Marcos Antonio Peregrini. *De Como.*

El Sr. Cintio Panfili. *De san Severino.*

El Sr. Gerónimo Gambari. *De Brezza.*

Correos del sumo Pontífice, y del santo Concilio.

Nicolás de Mateis. *Saboyano.*

Santiago Carra. *Saboyano.*

PADRES QUE PROTESTARON LA TRASLACION DEL CONCILIO A BOLONIA.

El Rmo. é Ilmo. Sr. Pedro Pacheco, Presbítero cardenal de la S. R. I. *Español.*

El Rmo. Sr. Salvador Alepus, arzobispo de Sacer. *Español.*

El Rmo. Sr. Pedro Tagliavia, arzobispo de Palermo. *Siciliano.*

El Rmo. Sr. Marcos Viger, obispo de Sinigalia. *De Sabona.*

El Rmo. Sr. Braccio Martel, de Fiesoli. *Florentino.*

El Rmo. Sr. Coriolano Martirano, de san Marcos. *Napolitano.*

El Rmo. Sr. Baltasar de Heredia, de Bosa. *Español.*

El Rmo. Sr. Juan de Fonseca, de Castel-mar. *Español.*

El Rmo. Sr. Juan de Salazar, de Lanciano. *Español.*

El Rmo. Sr. Gerónimo de Bolonia, de Siracusa. *Siciliano.*

El Rmo. Sr. Francisco de Navarra, de Badajoz. *Español.*

El Rmo. Sr. Diego de Alava, de Astorga. *Español.*

El Rmo. Sr. Pedro Agustin, de Huesca. *Español.*

El Rmo. Sr. Bernardo Diaz, de Calahorra. *Español.*

El Rmo. Sr. Antonio de Cruz, de Canarias. *Español.*

El Rmo. Sr. Baltasar Limpo, de Oporto. *Portugués.*

El Rmo. Sr. Claudio de la Guische, de Mirepoix. *Francés.*

El Rmo. Sr. Galeazo Florimonti, de Aquino. *De Sesa.*

PROTESTA

Hecha por los padres Españoles que suscriben, contra el decreto de suspension del Concilio general de Trento, y leida en la Sesion XVI. por el Rmo. Sr. Salvador Alepus, arzobispo de Sacer.

Cum hoc sacrum oecumenicum Concilium, ante tot annos a toto christiano orbe desideratum, tantis laboribus procuratum, tandem Tridenti ad extirpandas haereses, tollenda schismata, reformandos mores, pacemque inter christianos Principes componendam fuerit convocatum; neque post ejus convocationem fuerit adhuc satisfactum, nedum omnibus, sed nec plenè alicui ex causis propter quas convocatum est, praesertim reformationi necessariae abusum, unde mala omnia, quibus vexatur Ecclesia, et orta esse, et confoveri apertum est: Nos infrascripti Archiepiscopus, et Episcopi, nostrarum conscientiarum testimoniis compulsi, huic decreto suspensionis Concilii, cum omnibus in eo contentis circumstantiis, et conditionibus, tam quoad formam contradicere decrevimus, prout de praesenti contradicimus, et repugnamus: tum quia causae sus-

Habiéndose en fin congregado este sacrosanto y ecuménico Concilio, deseado tantos años há por todo el orbe cristiano, y procurado á expensas de tantos trabajos, en la ciudad de Trento, con el fin de estirparlas heregias, cortar los cismas, reformar las costumbres, y ajustar la paz entre los príncipes cristianos; y no habiéndose aun satisfecho despues de su convocacion, no decimos á todos estos objetos para que ha sido congregado, pero ni aun á solo uno completamente, y en especial á la reforma necesaria de los abusos, de que consta han nacido, y se fomentan todos los males que afligen á la Iglesia. Nos los infrascriptos arzobispo y obispos, impelidos del remordimiento de nuestras propias conciencias, hemos resuelto contradecir al anunciado decreto de suspension del Concilio, y á todas las circunstancias y condiciones contenidas en él, así en la esencia, como en el modo, segun por la pre-

pendendi, quae in eo assignantur, bella scilicet, et Germaniae tumultus (quos brevi sedatos iri, ac componi, vel in ipso decreto sperari dicitur) non usque adeo videntur urgere, ut sit propter eas ita a Concilii prosecutione cessandum, saltem in his quae ad reformationem attinent; quinimo ad sedandas principum discordias aptissima visa est Concilii convocatio, subindeque prosecutio, et continuatio. Tum etiam quia dicta suspensio, magis dissolutionis, quam justae, moderatae, aut necessariae supersessionis speciem praesefere videtur. Neque enim, et si caeterae difficultates defuerint, quas timere nos docuit experientia tam celebris; Praelatorum conventus ex tam diversis, remotisque provinciis haberi facile poterit; nec deerunt impugnationibus catholicae Ecclesiae, occasiones, et rationes ad serenda, alendaque bella, atque discordias, quibus hujus Concilii, cujus nomen apud eos est tam odiosum, reassumptionem impediunt, ac ludificentur; quod nunc eos conari, variisque rationibus tentare videmus; si praesertim viderint conatus hujusmodi prosperè eis cedere, nosque eò adgesisse, ut ab incepto opere cessaverimus. Praeterea deterret nos ingens scandalum, certa haeresum prope confirmatio, quam ex tali, et tam diuturna suspensione, nedum ipsis Ecclesiae adversariis, sed et Catholicorum plerisque orituram esse manifestum est; cum dominica castra, publicamque causam deserere, non alia ratione magis quam persecutionum metu, laborum impatientia, et quod pejus est, causae ipsius, et divini auxilii desperatione opinabuntur; cum tamen in tuto loco ab omni bellica injuria remotos esse nos viderint, ubi alias cum non minus periculosa bella gererentur, nihilominus ipsa Synodus fiducialiter in divino hoc opere perseveraverit, quod profecto inficiari nec nos ipsi possumus. Cum itaque e manibus nostris repetendae erunt animae, quae periturae sunt, per subtractionem hujus salubris, atque unici remedii, aliisque de causis conscientias nostras moventibus; huic decreto non expresse contradicere non possumus, imo et contradicimus, et quantum possumus absolute repugnamus. Ne tamen non omni consilio consentiendi rationem quaerere videamur, neve abhorere credamur a suavi rerum dispositione, cum et nos difficultatis temporum, recessusque praelatorum Germanicae nationis fere omnium, rationem aliquam habendam esse non improbemus; petimus ut sequens viam quam hactenus tenuit, atque servavit haec sancta Synodus Sessionem ad proximas Kalendas Maji indictam, ad moderatum aliquem terminum proroget, diemque declaret, qui ipse ita pro homine interpellet, ut alia convocatio, declaratio, aut intimatio minimè sit spectanda, quo minus ad hunc locum Concilii omnes praelati convenire et possint, et teneantur. Addentes nihilominus, quod si infra dictum decla-

sente lo contradecimos y repugnamos: lo primero, porque las causas que en él se alegan para la suspension del Concilio, es á saber, las guerras y alborotos de Alemania (que aun en el mismo decreto se dice hay esperanzas de que en breve se sosegarán y cesarán) no parece son tan urgentes que por ellas se deje de proseguir el Concilio, á lo menos en las materias pertenecientes á la reforma; antes por el contrario, la convocacion de este mismo Concilio se calificó de oportunísima para tranquilizar y apaciguar las discordias de los príncipes, y consiguientemente su prosecucion. Lo segundo, porque dicha suspensio, mas parece disolucion, que justa, moderada y necesaria dilacion: pues aunque no existieran los demas obstáculos que nos ha enseñado á temer tan célebre experiencia; no será fácil que se vuelvan á congregar los prelados de tan diversas y remotas provincias: ni faltarán á los enemigos de la Iglesia católica ocasiones y motivos para suscitar y fomentar guerras y disensiones, con las que estorben y frustren la reanudacion de este Concilio, cuyo nombre es tan odioso entre ellos; que es lo mismo que vemos ahora procuran con gran empeño por diferentes medios, y lo solicitarán con mucho mayor ahinco si ven que tienen sus conatos el prospero efecto que desean, y que nos han precisado á desistir de la obra comenzada. Además de esto, nos amedrenta el gravísimo escándalo, y la confirmacion casi cierta de las heregías, que es claro se ha de seguir de esta suspensio tan larga no solo entre los mismos enemigos de la Iglesia, sino entre la mayor parte de los católicos; pues juzgarán que abandonamos la causa de Dios y la pública, no por otra razon que por el miedo de las persecuciones, falta de tolerancia en los trabajos, y lo que es peor, por desconfiar de nuestra propia causa, y de la proteccion divina; siendo así que todos saben estamos muy seguros y muy distantes de todos los daños de la guerra, en la misma ciudad donde en otra ocasion, en que habia guerras no menos peligrosas, perseveró no obstante con resolucion y confianza el mismo Concilio en esta obra divina: hecho por cierto que ni nosotros mismos lo podemos negar. En esta atencion, y habiendosenos de pedir de nuestras propias manos las almas que han de perecer por privarles de este saludable y único remedio, y teniendo tambien otras causas que nos obligan en conciencia; no podemos dejar de oponernos espresamente á dicho decreto, ó por decirlo mejor, lo contradecimos y repugnamos absolutamente en cuanto está de nuestra parte. Y para que se vea buscamos por todos medios arbitrios de concordia, y no se crea que rehusamos todo temperamento suave y adecuado á las presentes circunstancias; pues no condenamos que se tenga consideracion á las dificultades del tiempo, y á la ausencia de casi todos los prelados de la nacion alemana; pedimos que insistiendo este santo Concilio

mandum terminum, praedicta impedimenta cessaverint, curet Sanctitas sua praelatos omnes ad prosecutionem Concilii revocare, quos interim ad proprias ecclesias remeare, si libeat, licebit. Ultima vero decreti verba, quibus commendatur decretorum hujus sanctae Synodi observatio; placent utique, si absque his verbis, *quatenus ad eos de jure spectat*, publicentur; quae litium occasio esse videntur, et seminarium. Quae quidem omnia ita, et non aliter fieri petimus; et protestamur, quod si secus fiat, nullum nobis, nec sanctae Synodo praejudicium fieri quovis tempore, tam propter hujus decreti suspensionis publicationem, quam ob quemcumque alium actum factum, vel faciendum, attentatum, vel attentandum, per quascumque personas, contra hujus oecumenici Concilii auctoritatem, et potestatem, conciliorumque oecumenicorum omnium. Petimus insuper a Synodi hujus notario, ut hanc nostram schedulam contradictionis, attestationis, ac protestationis inter acta Synodi, una cum hoc decreto inserat, indeque ipse, vel alii, nobis unum, vel plura authentica instrumenta exhibeant.

en el método que hasta aquí ha seguido y observado, prorogue la sesión señalada para primero de mayo á otro término moderado, y señale día fijo que por sí mismo llame los prelados al Concilio, de manera que no deban aguardar otra convocacion, declaracion, ó intimacion, para que todos puedan y esten obligados á concurrir al lugar del Concilio. Añadiendo no obstante, que si los inconvenientes referidos cesasen antes del término que se ha de señalar, cuide su Santidad de que vuelvan á proseguir el Concilio todos los prelados; quienes podrán entre tanto volver, si les pareciere, á sus propias iglesias. Respecto de las últimas palabras del decreto, en que se recomienda la observancia de cuanto tiene establecido este santo Concilio; las aprobaríamos sin duda, si se publicasen sin esta cláusula: *en cuanto les pertenece de derecho*; pues parece dan ocasion, ó serán manantial de pleitos. Pedimos pues que todo esto se haga así, y no de otro modo: y protestamos que á egecutarlo en otros términos, ni nosotros, ni este santo Concilio seremos responsables en ningun tiempo de los perjuicios que se sigan, tanto por la publicacion del decreto de suspension, como por cualquier otro acto verificado, ó que se realice, emprendido, ó que se emprenda por cualesquiera personas que sean, contra la autoridad y poder de este Concilio general, y de todos los concilios generales. Pedimos en fin al notario del Concilio, que inserte en las actas juntamente con el decreto estas nuestras letras de contradiccion, atestacion y protesta; y que él mismo, ú otros nos den uno, ó muchos instrumentos auténticos copiados de ella.

- El arzobispo de Sacer.
- El obispo de Lanciano.
- El obispo de Venosa.
- El obispo de Tuy.
- El obispo de Astorga.
- El obispo de Ciudad-Rodrigo.

- El obispo de Castelmar.
- El obispo de Badajoz.
- El obispo de Elna.
- El obispo de Guadix.
- El obispo de Pamplona.

El obispo de Calahorra contradijo precisamente á la suspension, sin distinguir entre la suspension, y prorogacion del Concilio (a).

PADRES

Que no se conformaron al decreto de la tercera abertura del Concilio, Sesión XVII. y cuya oposicion dió motivo á la declaracion de las palabras del mismo decreto en el capítulo XXI. de la Sesión XXIV.

R. D. Petrus Guerrero, Archiepiscopus Granatensis. Hic dedit schedulam hujus tenoris: «Verba illa decreti, *proponentibus Legatis, ac Praesidentibus*, mihi non placent, tamquam nova, nec hactenus in conciliis posita, et non necessaria, nec

El Rmo. Sr. Pedro Guerrero, arzobispo de Granada, presentó una esquila del tenor siguiente: «Aquellas palabras del decreto (Ses. XVII.): *proponentibus Legatis, ac Praesidentibus* (á proposicion de los Legados y Presidentes) no me gustan

(a) Ex editione Mutinensi an. 1554.
Tomo IV.

»expedientia, his maxime temporibus. Ideo peto
»ab hujus S. Synodi notario, ut hoc meum suffra-
»gium inserat inter acta dictae S. Synodi, una
»cum praefato decreto, mihiq[ue] authenticum
»illius instrumentum exhibeat.»

P. Granatensis, etc.

R. D. Joannes Franciscus Blanco, Episcopus
Auriensis. Hic dedit schedulam tenoris subse-
quentis: «Non placent illa verba: *Proponenti-*
»*bus Ilm. et Rm. D. D. Legatis*, tum quia non
»solent poni in hujusmodi decretis, tum etiam
»quia videntur sonare quamdam limitationem,
»quae videtur esse extra rationem concilii gene-
»ralis; et praeterea, quia non sunt in Bulla
»convocationis hujus Concilii, cui respondere
»debet decretum apertionis ejusdem: quaprop-
»ter, nisi deleantur, peto a R. D. secretario,
»ut hanc meam sententiam subscribat eidem
»decreto. Caetera placent.»

Jo. eps. Auriensis, etc.

R. D. Andreas de Cuesta, Episcopus Legionen-
sis. Hic dixit haec verba: «Placet, dummodo
»Legati proponant, quae visa fuerint Concilio
»digna proponi.»

R. D. Antonius Corrionero, Episcopus Alme-
riensis. Protulit eadem verba, quae protulerat
R. D. Episcopus Legionensis.

(a) Ex editione Le-Plat.

»por ser nuevas y nunca usadas en los concilios
»hasta ahora; por no ser necesarias; y por no
»ser convenientes, en especial en estos tiempos.
»Por tanto pido al notario de este santo Concilio,
»que inserte este voto mio en las actas, junto con
»el mencionado decreto, y me dé un testimonio
»auténtico de ello.»

Pedro arzobispo de Granada.

El Rmo. Sr. Juan Francisco Blanco, obispo de
Orense, presentó una esquila del tenor siguiente:
«No me gustan aquellas palabras: *Proponenti-*
»*bus Il. et R. D. D. L.* (á proposicion de los Ilmos.
»y Rmos. Sres. Legados); tanto porque no es cos-
»tumbre ponerlas en semejantes decretos, como
»porque dan á entender cierta limitacion, que no
»es conforme al orden de un concilio general; y
»ademas, porque no se hallan en la Bula de con-
»vocation de este Concilio, á la que debe confor-
»marse el decreto de su abertura: en cuya conse-
»cuencia pido, que á no borrarse dichas palabras,
»inserte el R. Sr. secretario este voto mio despues
»del mismo decreto: en lo demas me conformo.»

Juan obispo de Orense.

El Rmo. Sr. Andrés Cuesta, obispo de Leon,
dijo estas palabras: »Me conformo al decreto, con
»tal que propongan los legados lo que juzgare el
»Concilio digno de proponerse.»

El Rmo. Sr. Antonio Corrionero, obispo de Al-
mería, dijo las mismas palabras que el Rmo. obispo
de Leon (a).

PADRES



NOTICIA

DE LOS ESPAÑOLES QUE ASISTIERON

AL

CONCILIO DE TRENTO (a)

ADVERTENCIA.

ANTONIO PEREIRA, autor bien conocido por sus obras, publicó en 1787 un curioso folleto titulado: *Portuguezes nos Concilios generaes*, donde por via de apéndice insertó los *Castelhanos no Concilio de Trento*. Es obra única en su clase, y para formarla tuvo únicamente á la vista el catálogo de los prelados y demas personas que asistieron á este Concilio, compuesto por Le-Plat, é inserto en su bella edicion del Concilio Tridentino. Asi es que Pereira clasificando el Concilio en sus tres épocas ó aperturas, pone los españoles que asistieron á cada una, dividiéndolos en sus varias clases de arzobispos, obispos, abades, generales de las órdenes religiosas, embajadores, procuradores de los ausentes, teólogos y cantores; pero incurre de ordinario en los mismos defectos que Le-Plat, equivocando muchas noticias, y desfigurando groseramente algunos apellidos. Sin embargo le aventaja en haber corregido algunas de sus equivocaciones, y haber dado mas estension á su catálogo, insertando algunas personas y noticias omitidas por Le-Plat, aunque en corto número. De este catálogo se ha formado el que ahora damos al público, dispuesto de otro modo, esto es, en orden alfabético, para que sea mas fácil

encontrar los sugetos que comprende. Al señalar cada uno de ellos, hacemos una ligera reseña de su vida, apuntando en seguida los autores de donde hemos sacado estas noticias, y á donde deben acudir los que deseen darlas mas amplias. Sinó apuntamos ningun autor, es señal de que no tenemos mas pormenores de aquel sugeto que su asistencia al Concilio, comunicada por Pereira. Hemos enriquecido su catálogo aumentando los nombres de algunas personas, de quienes dicen los autores haber concurrido, espresando quiénes son estas, pero confirmando la noticia ó desmintiéndola, ó tal vez dejando la decision al juicio de nuestros lectores. Tambien hemos añadido los nombres de algunos prelados escludidos por Pereira por no haber nacido en España, pero á quienes podemos considerar por españoles en el caso presente, porque siendo obispos en otros reinos, representaron nuestra iglesia en aquel congreso respetable. De esta suerte nos prometemos presentar al público un curioso catálogo de nuestros compatriotas que se hallaron en el Concilio de Trento, donde para eterno honor de la iglesia española campearon constantemente su instruccion y sus virtudes.

(a) Esta noticia curiosísima y en extremo interesante la colocó el S. D. Pedro Sainz de Baranda en el tomo IX. de la *Coleccion de documentos inéditos para la Historia de España*. Nosotros la reproducimos aqui por ser su lugar

mas oportuno, y para que los que se interesan por las glorias de la Nacion nada echen de menos en esta edicion del último Concilio general, para cuya convocacion, prosecucion y término fueron los españoles quiénes mas trabajaron.

A.

ACUÑA (D. Gaspar de) obispo de Segovia, que estuvo en la segunda reunion. Así dice Sandoval equivocando el apellido de D. Gaspar de Zúñiga, obispo de Segovia, y padre del Concilio, cuando se reunió por segunda vez. («Sandoval, Historia de Carlos V, parte 2.»)

ACUÑA Y AVELLANEDA (D. Pedro de) natural de Aranda de Duero, y colegial mayor de S. Bartolomé de Salamanca, donde se graduó de Licenciado en leyes y desempeñó la cátedra de Ynstituta. Despues salió para oidor de Valladolid, pasó á los consejos de órdenes y de la suprema Inquisicion. En 1548 fué presentado para la mitra de Astorga. Dos años despues acudiendo al Concilio de Trento fué detenido en Francia por el Rey Francisco I, á causa de las desavenencias que mediaban entre este y el Emperador Carlos V; pero puesto en libertad, asistió á las sesiones celebradas en la segunda apertura del Concilio, y protestó contra el decreto de su segunda suspension. Vuelto á España, celebró sínodo diocesano, formando nuevas constituciones que se imprimieron en Valladolid en 1553. Y estando en su patria un año despues murió en 24 de setiembre á la edad de cincuenta años, hallándose presentado para la iglesia de Salamanca. Al dia siguiente de morir, le llegó el nombramiento para presidente de Castilla. Yace en el convento de S. Francisco, que era el entierro de sus mayores. («Florez, España Sagrada, tomo 16—Loperraez, Descripción histórica del obispado de Osma, tomo 2—Alventos, Historia del colegio de S. Bartolomé, tomo 4—Gonzalez Dávila, teatro eclesiástico.»)

AGUILA (D. Antonio del) natural de Ciudad-Rodrigo, donde fué canónigo y dean, pasando despues al arcedianato de Alcaráz en la santa iglesia de Toledo. En 1537 le presentó el Emperador Carlos V, para el obispado de Guadix, que obtuvo hasta 1546 en que fué trasladado á Zamora. Asistió á las sesiones de la segunda apertura del Concilio de Trento; y suspendido este nuevamente volvió á su iglesia, donde murió en 1560 á la edad de ochenta años. Diósele sepultura en el convento de S. Francisco de su patria en la capilla que habia fundado. («Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 2—Suárez, Historia del obispado de Guadix y Baza.»)

AGUIRRE (D. Francisco de) natural de Toledo, colegial mayor del de Oviedo en Salamanca, provisor del arzobispo de Zaragoza, y del consejo de Nápoles, en cuyo reino fué obispo de Crotona desde 1556. Asistió á la última apertura del Concilio, y murió en 1564. («Ughelo, Italia Sacra—

tomo 9—Guerrero, Vida de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo.»)

AGUSTIN (D. Antonio) natural de Zaragoza, estudió en Alcalá, Salamanca, Bolonia y Padua, y siendo auditor de la Rota romana, le envió Julio III, á Inglaterra en calidad de Nuncio apostólico para dar el parabien á Felipe II, por su matrimonio con la Reina Doña María. En 1556 fué hecho obispo de Alife, en el reino de Nápoles, y trasladado á Lérida en 1561, asistiendo en este año mismo á la tercera reunion del Concilio. Promovido á Tarragona en 1576, murió allí diez años despues, en 31 de mayo, y se le enterró en su iglesia catedral. («D. Nicolás Antonio—Latasa, Biblioteca nueva aragonesa, tomo 1—Su vida escrita por D. Gregorio Mayans.»)

AGUSTIN (D. Pedro) natural de Valladolid, prior de Roda, y nombrado obispo de Elna en 1544, fué traslado el año siguiente á Huesca. Asistió á las tres congregaciones del Concilio, y en la primera protestó contra el decreto de traslacion á Bolonia. Su muerte acaeció en 26 de febrero de 1572, y se le dió sepultura en su catedral. («Carrillo, Vida de S. Valero—Aynsa, Historia de Huesca—Latasa, Biblioteca nueva aragonesa, tomo 1—Huesca, Teatro histórico de las iglesias de Aragon, tomo 6—Gallia Christiana, tomo 6.»)

ALAVA Y ESQUIVEL (D. Diego de) nació en Victoria, y despues de haber sido colegial mayor de Oviedo en Salamanca y catedrático de su universidad, fué del consejo del arzobispo de Toledo D. Juan de Tavera. Condecorado con el hábito de Calatrava pasó al consejo de órdenes y despues al de Castilla. En 1539 fué propuesto para presidente del consejo de santa Clara de Nápoles; mas sin embargo de habersele nombrado no tuvo efecto. Hizosele obispo de Astorga en 1543, y asistió á la primera época del Concilio, donde protestó contra la traslacion á Bolonia. En 1548 fué trasladado á la iglesia de Avila, y en 1559 á Córdoba, donde murió en 24 de marzo de 1562. Su cuerpo yace en su patria en la iglesia parroquial de S. Pedro. («Guerrero, Vida de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo—D. Nicolás Antonio—Argaiz, Soledad laureada, tomo 4—Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 2—Gomez Bravo, Catálogo de los obispos de Córdoba, tomo 2—Florez, España Sagrada tomo 16—Rezabal, Biblioteca de los colegios mayores—Diccionario geográfico-histórico de España por la Real Academia de la Historia.»)

ALEPUZ (D. Salvador Alejo) á quien Pereira escluye del catálogo de los españoles, en vista de

que habiéndole llamado español Le-Plat en las primeras sesiones, despues le llama sardo. Fué natural de Morella, y hecho arzobispo de Torres en 1523, asistió á las reuniones primera y segunda del Concilio, protestando en ambas contra los decretos de suspension, y en la tercera fué representado por Francisco Sancho, que ademas de ser paisano suyo, pues habia nacido asimismo en Morella, debia ser pariente suyo, pues su madre tenia el apellido de Alepuz. El arzobispo murió hácia el año 1564. («Viciana Crónica de Valencia, 3.^a parte—Escolano Historia de Valencia, tomo 2—Vico, Historia general de Sardaña, parte 6.—Fuster, Biblioteca Valenciana.»)

ALMEIDA (D. Esteban de) portugués de nacion, colegial mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares, hecho obispo de Astorga en 1539, trasladado á Leon en 1542 y á Cartagena en 1546, estuvo en la segunda reunion del Concilio. Murió en 1563, á 23 de marzo, y se le dió sepultura en el colegio de PP. Jesuitas que fundó en Murcia. («Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 1 y 4—Cascales, Discursos históricos de Murcia—Florez y Risco, España Sagrada, tomo 16 y 36.»)

ALVARADO (Fr. Pedro) teólogo de la orden de predicadores, que asistió á la primera reunion del Concilio, pero cuyo nombre no aparece en los catálogos de los PP. Monteiro y Madalena.

ALVAREZ DE TOLEDO (D. Francisco) Embajador del Emperador Carlos V en la segunda reunion del Concilio.

ALVAREZ DE VOSMEDIANO (D. Melchor) natural de Carrion de los Condes, colegial y catedrático en el colegio mayor de Bolonia, y capellan de honor de S. M., asistió á las dos primeras convocatorias del Concilio de Trento como teólogo del obispo de Badajoz D. Francisco de Navarra. Nombrado obispo de Guadix en 1560, concurrió á la tercera apertura del Concilio, distinguiéndose por su profundidad de conocimientos y firmeza de carácter. Regresado á España en 1564, asistió al Concilio provincial de Granada celebrado el siguiente: y habiendo renunciado su mitra en 1574, falleció en 22 de noviembre de 1587 cargado de años. Su cuerpo fué trasladado á la parroquia de S. Andrés de su patria. («D. Nicolás Antonio—Suarez, Historia del obispado de Guadix y Baza.»)

ANTOLINEZ BRISCIANOS DE LA RIBERA (D. Juan) hecho obispo de Giovenazzo, en el reino de Nápoles, en 1549 se halló en la tercera época del Concilio. Renunció su mitra en 1574, y murió en Nápoles poco despues. («Ughelo, Italia sacra, tomo 7.»)

ARCE (Juan de) canónigo de Palencia, y doctor teólogo, fué enviado con este carácter á la segunda apertura del Concilio por el Emperador Carlos V. («D. Nicolás Antonio—Fernandez de Pul-

gar, Historia eclesiástica y secular de Palencia, tomo 2.»)

ARIAS MONTANO (Benito) natural de Fregenal de la Sierra. Hechos sus estudios en Sevilla y Alcalá de Henares, tomó el hábito de la orden de Santiago. Don Martin Perez de Ayala, obispo de Segovia, le llevó á la tercera indiccion del Concilio, y vuelto á España le nombró su capellan Felipe II. Por encargo suyo dirigió en Amberes la edicion de la Biblia Regia que ha inmortalizado su nombre; y despues de haber arreglado la Biblioteca del monasterio del Escorial se retiró á Sevilla, donde murió cargado de méritos y virtudes el dia 6 de julio de 1598. Fué sepultado en la casa de su orden. («D. Nicolás Antonio—Llorente, Historia crítica de la Inquisicion de España—Su elogio, escrito por Carvajal é inserto en el tomo 7 de Memorias de la Real Academia de la Historia.»)

ARIAS OSORIO (Pedro) canónigo y maestrescuela de Segovia: pasó á la tercera reunion del Concilio como apoderado general de las iglesias de España, sosteniendo con vigor los derechos de los cabildos, por lo que padeció algunas persecuciones juntamente con su compañero Pedro Gonzalez Vivero. Así consta de los papeles del archivo de la catedral de Segovia. Murió en 9 de octubre de 1572, y se le enterró en su santa iglesia. («Colmenares, Historia de Segovia—Gomez de Somorrostro, Acueducto y otras antigüedades de Segovia.»)

ASSION ó DASSIO (D. Tomás de) natural de Valencia, y canónigo de su iglesia metropolitana, fué enviado á la tercera apertura del Concilio por Felipe II, como doctor canonista. Nombrado obispo de Orihuela en 1577, murió en 19 de mayo de 1588, hallándose en Valencia, donde se le enterró en la iglesia catedral. («Ortí, Memorias históricas de la universidad de Valencia.»)

AVALOS (D. Gaspar de) despues de haber sido colegial mayor en Santa Cruz de Valladolid, canónigo magistral de Murcia, obispo de Guadix y arzobispo de Granada, fué trasladado en 1540 á la silla de Santiago, y uno de los tres prelados que segun Sandoval, se presentaron en Trento en 1543 para dar principio al Concilio; pero habiendo muerto en noviembre de 1545 no tuvo parte en él, pues se abrió un mes despues. Sin embargo no fallan escritores que equivocadamente den por sentada su asistencia. («Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla tomo 1—Sandoval, Historia de Carlos V. parte 2.—Vega, Crónica de Leon, Castilla y Navarra de la orden de la Santísima Trinidad, parte 2.»)

AVILA (D. Luis de) natural de la ciudad del mismo nombre, marqués de Miravel y embajador en el Concilio de Trento, segun Gonzalez Dávila; pero se equivoca pues no consta que fuese embajador en Trento, sino en Roma. («Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 2.»)

B.

BARCELONA (D. Juan) Doctor teólogo, estuvo en la tercera reunion del Concilio en compañía de D. Pedro del Frago, obispo de Ussel.

BARROS (Fr. Cristoval de) religioso agustino, hijo del convento de Salamanca, que murió en Roma en 17 de julio de 1590. Refiriéndose á su epitafio el maestro Herrera dice que fué enviado al Concilio de Trento por el Papa Pio IV, noticia que repiten Vidal y Dorado, pero que no hemos hallado en otra parte; y Le-Plat y Pereira no le incluyen en sus catálogos. («Herrera, »Historia del convento de S. Agustin de Salamanca — Vidal, Agustinos de Salamanca — Dorado, »Compendio histórico de Salamanca.»)

BLANCO (D. Francisco) natural de Capillas, colegial mayor de Santa Cruz de Valladolid, canónigo de Oviedo y de Palencia, y nombrado obispo de Orense en 1555, asistió á la tercera apertura del Concilio. Fué trasladado á Málaga en 1565, y desde allí á Santiago en 1573 donde murió en 26 de abril de 1581. Se le dió sepultura en el colegio de la compañía que habia fundado en Málaga. («D. Nicolás Antonio—Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 1— »Florez, España sagrada, tomo 17—García de la »Leña, conversaciones históricas malagueñas—Llorente, Historia crítica de la Inquisición de España—Rezabal, Biblioteca de los colegios mayores.»)

BORJA (D. Gaspar Jofre de) natural de Valencia, arcediano de su iglesia, canónigo de Segorbe, de cuya iglesia fué hecho obispo en 1520. Estuvo en la segunda apertura del Concilio, y murió en Valencia en 18 de febrero de 1556. Mandóse llevar á enterrar á su iglesia. («Ximeno escrito-

»res del reino de Valencia—Villagrasa, antigüedad de la iglesia catedral de Segorbe—Villanueva, »Viaje literario á las iglesias de España.»)

BOTELLER (D. Mateo) camarero de la iglesia de Tortosa, acompañó á su obispo Don Fr. Martin de Córdoba y Mendoza en la tercera reunion del Concilio. Le omite Pereira; pero nos comunica esta noticia el P. Villanueva que debió encontrarla en el archivo de aquella catedral («Villanueva, Viaje »literario á las iglesias de España, tomo 5.»)

BRAVO (Fr. Gerónimo) de la orden de predicadores, hijo del colegio de Santo Tomás de Sevilla, estuvo en la tercera reunion del Concilio. («Monteiro, claustro Dominicano—Madalena, Manual de Dominicanos—Gil, relacion de la proclamacion de Carlos IV, en Sevilla.»)

BÚRGOS (Fr. Juan Bautista) hijo de la ciudad y convento de S. Agustin de Valencia, dos veces prior de esta casa, provincial de Aragon y catedrático de teología en Lérida y Valencia. Su general le envió como teólogo de la orden á la tercera apertura del Concilio, y allí predicó en la tercera dominica de adviento 13 de diciembre de 1562. Murió en Valencia en 1579. («Escolano, »Historia de Valencia—Rodriguez, Biblioteca Valenciana—Ximeno, Escritores del reino de Valencia—D. Nicolás Antonio—Ossinger, Biblioteca »Agustiniana—Ortí, Memorias de la universidad de »Valencia.»)

BUSTAMANTE (Francisco) cantor de la capilla pontificia, que lo fué tambien en la tercera reunion del Concilio. («Adami da Bolsena, Observaciones para arreglar bien el coro de cantores de la »capilla pontificia.»)

C.

CABALLO (D. Juan) teólogo secular que asistió á la segunda apertura del Concilio en compañía de D. Francisco Manrique de Lara, obispo de Orense.

CAMPEGIO (D. Juan Bautista) natural de Bolouia, á quien por eso no da cabida Pereira en su catálogo de los españoles que asistieron al Concilio de Trento; pero debe tenerla, porque representó á la iglesia española en aquella sagrada asamblea. He-

cho obispo de Mallorca en 1532, estuvo en la primera y segunda reunion, y habiendo renunciado posteriormente, murió en 7 de abril de 1583 («Le- »Plat, Catálogo de los PP. y demas personas que »asistieron al Concilio.»)

CAMPO DE ESPINA (D. Juan Antonio de) Doctor canonista, que D. Diego Sarmiento de Sotomayor, obispo de Astorga, llevó consigo á la tercera reunion del Concilio.

CANO (Fr. Melchor) natural de Tarancon (a), de la orden de Predicadores, estudió en Salamanca y Valladolid, enseñó en Alcalá de Henares y Salamanca, y estuvo en la segunda reunion del Concilio. Nombrado obispo de Canarias en 1552 renunció el siguiente, y fué hecho provincial de su orden. Murió en el convento de S. Pedro Martir de Toledo en 30 de setiembre de 1560. («D. Nicolás Antonio--Echard, Biblioteca Dominicana--Madalena, Manual de Dominicos--Touron, Varones ilustres de la orden de Santo Domingo--Viera, Noticias de la historia de las islas de Canarias--Llorente, Historia crítica de la inquisicion de España»)

CARDILLO DE VILLALPANDO (Gaspar) nació en Segovia, estudió en Alcalá de Henares, donde fué colegial de San Ildefonso, y catedrático de la universidad, y siendo cura de Fuente Saz, asistió á la tercera apertura del Concilio como procurador del obispo de Avila D. Alvaro de Mendoza. Allí predicó el dia de S. Pedro y S. Pablo 29 de junio de 1562, y el dia de la Circuncision 1.º de enero de 1563. Regresando despues á España, obtuvo una canongía en S. Justo de Alcalá, donde se le dió sepultura, habiendo muerto en 24 de junio de 1581. («Colmenares, Historia de Segovia--Rezabal, Biblioteca de los Colegios mayores.»)

CARRANZA (D. Fr. Bartolomé de) natural de Miranda en Navarra, hizo sus primeros estudios en Alcalá de Henares, y tomado el hábito de Santo Domingo, los continuó en San Gregorio de Valladolid. En la primera reunion del Concilio, á que asistió, predicó el domingo primero de cuaresma 14 de marzo de 1546, y hecho provincial de su orden, volvió á la segunda indiccion del Concilio como procurador de D. Juan Martinez Siliceo, arzobispo de Toledo. Habiéndole sucedido en 1558, fué preso por la Inquisicion en 21 de agosto del año siguiente, dándose principio á su ruidosa causa que le condujo por último á Roma donde murió en 2 de mayo de 1576. Enterrósele en Sta. Maria de la Minerva que es convento de su orden. («V. Salazar de Mendoza--Don Nicolás Antonio--Echard, Biblioteca Dominicana--Madalena, Manual de Dominicos--Touron, Varones ilustres de la orden

de Sto. Domingo--Llorente, Historia crítica de la inquisicion de España.»)

CARVAJAL Ó CARAVAJAL (Fr. Luis de) nacido en Andalucía, religioso de la orden de S. Francisco, colegial de S. Pedro y S. Pablo de Alcalá de Henares, Doctor de París, y guardian de su convento de Sevilla, estuvo en la primera reunion del Concilio, donde predicó el domingo segundo de cuaresma, 6 de marzo de 1547. («D. Nicolás Antonio--S. Antonio, Biblioteca Franciscana--Alcolea, Seminario de nobles.»)

CASABLANCA (D. Fr. Domingo) Siciliano de nacimiento y religioso de la orden de Predicadores, que estuvo en la tercera reunion del Concilio, y de quien dice Madalena que fué obispo de Vique. En esto caso hubiera merecido lugar en nuestro catálogo, no por haber sido español, sino por haber representado en el Concilio la iglesia de España; pero es equivocacion de aquel escritor, pues fué obispo de Vico en su patria, como resulta de la Sicilia sacra de Pirro. («Madalena, Manual de Dominicos.»)

CASSADOR (D. Guillermo) natural de Vich, Canciller de Aragon, abad de S. Feliu de Gerona, y canónigo de Barcelona, de donde fué hecho obispo en 1561. Asistió á la tercera apertura del Concilio, y á muchos provinciales, y murió en 14 de noviembre de 1570. («Aymerich, obispos de Barcelona--Torres Amat, Memorias para formar un diccionario de escritores catalanes.»)

CASTRO (Fr. Alfonso de) natural de Zamora, religioso observante, del convento de Salamanca, y colegial de S. Pedro y S. Pablo en Alcalá de Henares. Estuvo en las dos primeras reuniones del Concilio, y murió en Bruselas el dia 2 de febrero de 1558 siendo arzobispo electo de Santiago. Diósele sepultura en el coro de su convento. («D. Nicolás Antonio--S. Antonio, Biblioteca Franciscana--Sanderó, Corografía sacra del Brabante--Alcolea, Seminario de nobles.»)

CASTRO (Fr. Pedro de) incluido por el P. Monteiro entre los religiosos de la orden de Sto. Domingo que asistieron al Concilio de Trento, y de quien dice que fué natural y obispo de Segovia. Mas es una equivocacion conocida, pues D. Pe-

(a) Fr. Melchor Cano, que hasta el dia se le ha creido natural de Tarancon, y segun algunos de Malagon, nació en la villa de Pastrana; de la que su padre era juez. Siendo pequeño se le llevaron á Tarancon donde se crió. La partida de bautismo no se halla en Pastrana, porque el libro mas antiguo empieza en 1532, aunque hay otro mas viejo, pero ilegible. El libro en que se contenia debe existir en Valladolid, á donde se llevó con motivo de cierto pleito ruidoso; y no ha sido devuelto. En 6 de marzo de 1576, dió la villa de Pastrana, un estenso informe á Felipe II., y en el capítulo 38 que habla de las personas ilustres allí nacidas, dice: «El maestro Fr. Melchor Cano, obispo de Canarias, fraile del orden de los predicadores, desistiese del obispado, fué de los nombrados para el Santo Concilio de Trento; donde se halló el Doctor Cano su padre, que despues de viudo fué fraile

Francisco, fué confesor de las infantas doña Maria, que agora es emperatriz, é Doña Juana princesa de Portugal, madre del rey de Portugal, Don Sebastian, etc. etc.» Malagon no muestra su partida de bautismo; Tarancon tampoco; y acerca de este último, lo único que hay es lo que se lee en la primera hoja de los lugares teológicos: TARANCON APPELLATUM PATRIAM SORTITUS MIHI VIDETUR FUISSE; pero parecer no es asegurar. Pastrana dice claramente, que en ella nació; y se lo dice á un Felipe II., cuyo escrito verian los literatos de entonces; y sin embargo nadie lo desmiente. Se evacuó este informe 16 años despues de la muerte del Padre Cano; de modo que vivirían muchas personas que le habrian conocido y tratado, y hubiera sido mucho atrevimiento ó ignorancia estampar semejante falsedad.

dro de Castro, que realmente fué obispo de Segovia, donde murió en 1611, ni fué natural de Segovia, sino de Ampudia, ni religioso de la orden de Predicadores, ni estuvo en el Concilio de Trento. («Monteiro, Claustro Dominicano.»)

CASTRO (D. Pedro de) Cuéntale Fernandez del Pulgar entre los hijos de la universidad de Alcalá de Henares, que asistieron al Concilio de Trento, pero sin decir otra cosa. No sabemos á qué sugeto de este nombre puede aludir: lo cierto es que Don Pedro de Castro, que se graduó en aquella universidad, donde tuvo la cátedra de Sto. Tomás, fué hecho obispo de Salamanca en 1546, y trasladado despues á Cuenca, murió en 1561; pero por ningun documento resulta su asistencia al Concilio. («Fernandez del Pulgar, Vida del Cardenal Cisneros.»)

CERDA (D. Fr. Francisco de la) hijo de los Condes de Cabra. Tomó el hábito de Sto. Domingo en el convento de Córdoba, y fué nombrado obispo de Canarias en 1551. Sandoval y Panzano le cuentan en el número de los que partieron de España á la segunda reunion del Concilio, añadiendo que murió en el camino; cuya expresion parece dar á entender que fué cuando iba. Pero el obispo de Monopoli dice que estuvo en el Concilio, y que *en las ocasiones que allí se ofrecieron, mostró bien sus prendas y el valor de su persona*. Y Vieira dice que habiéndose quebrantado mucho su salud, se retiraba del Concilio cuando le asaltó la muerte en el camino en 14 de noviembre de 1551, y que está enterrado en el convento de Dominicas de Baena. Si así es, solo pudo asistir á las sesiones once, doce y trece, cuando mas; pero no tenemos seguridad de que lo hiciese, y Monteiro en su *Claustro Dominicano*, así como Madalena en su *Manual de Dominicos*, le omiten entre los religiosos de su orden que asistieron al Concilio. («Sandoval, Historia de Carlos V, parte 2.^a--Panzano, Anales de Aragon--Lopez, Historia de la orden de Sto. Domingo, parte 3.^a y 4.^a--Vieira, Noticias de las islas de Canarias.»)

CERVANTES DE GAETA (D. Gaspar) natural de Castrojeriz, ó segun otros de Cáceres, canónigo y provisor de Leon, inquisidor de Córdoba y Sevilla, donde tambien fué provisor: desde inquisidor de Zaragoza pasó al arzobispado de Mesina, en Sicilia, en 1561, en que asistió á la tercera apertura del Concilio. En 1564 pasó al arzobispado de Salerno, en Nápoles, y en 1568 al de Tarragona donde murió en 17 de octubre de 1575, siendo cardenal de la S. R. I. Se le dió sepultura en su catedral. («Guerrero, Vida de Santo Toribio--Alfonso Mogrovejo--Ughello, Italia Sacra, tomo 7--Pirro, Sicilia Sacra, tomo 1--Chacon, Vidas de los pontífices y cardenales, aumentadas por Oldoino, tomo 3.»)

CHACON (D. Juan) doctor canonista, que en la tercera reunion del Concilio acompañó á D. An-

tonio Corrionero, obispo de Almería.

CHAVES (Fr. Diego de) tomó el hábito de Santo Domingo en el convento de Trujillo, fué catedrático de Salamanca, y confesor del príncipe Don Carlos, de la reina Doña Isabel de la Paz, y mas adelante de Felipe II. Por ningun catálogo resulta su asistencia al Concilio; pero los escritores de su orden la dan por sentada. Es verdad que el P. Gil asegura que despues de nombrado para ir al Concilio, no lo verificó por haberle detenido en España Felipe II; mas el P. Remesal, autor doméstico y coetáneo suyo dice que *al Maestro Fr. Diego de Chaves, que todos conocimos confesor del Rey de España Felipe II, que á la sazón era catedrático de Durando en Salamanca, encomendó el Concilio la resolucion de las materias de matrimonio, que resolvió tan doctamente que le oyó el Concilio dos dias, y definió su sentencia*. Murió el P. Chaves en Madrid en 17 de junio de 1592, y yace en el convento de Santo Tomás. («Remesal, Historia de la provincia de Chiapa y Guatemala de la orden de Santo Domingo--Lopez, Historia de la misma orden, parte 3.^a y 4.^a--Echard, Biblioteca Dominicana--Gil, Relacion de la proclamacion de Carlos IV. en Sevilla.»)

CODINA (D. Antonio) obispo Lacorense, y auxiliar del de Barcelona, de quien Pereira no da mas noticias, ni tampoco nosotros hemos podido encontrarlas. Asistió á la segunda apertura.

COLA (D. Luis) obispo de Ampurias, de quien dicen Sandoval y Panzano que acudió á la segunda reunion del Concilio; pero ni Vico hace mencion de este obispo en la historia de Sardenña, sino de D. Luis Casas, sevillano, ni resulta que alguno de los dos estuviese en el Concilio de Trento. («Sandoval, Historia de Carlos V, parte 2.^a--Panzano, Anales de Aragon.»)

COMA (Fr. Pedro Mártir) natural de Solsena, tomó el hábito de Santo Domingo en el convento de Barcelona, donde fué prior, así como provincial de su orden, lector de la cátedra de Tarragona é inquisidor de Barcelona. Acompañó á Don Arias Gonzalez Gallego, obispo de Gerona en la tercera reunion del Concilio; y hecho obispo de Elna en 1568 murió en 5 de marzo de 1578, enterrándosele en su catedral. («D. Nicolás Antonio--Echard, Biblioteca Dominicana--Martorell, Historia de Tortosa--Diago, Historia de la provincia de Aragon de la orden de Predicadores--Torres Amat, Memorias para ayudar á formar un Diccionario de escritores catalanes.»)

CONTRERAS (Fr. Alfonso de) de la orden de menores, confesor del duque de Alba. Estuvo en la segunda y tercera reunion del Concilio, predicando en esta el domingo segundo de cuaresma 7 de marzo de 1563, y murió en Bruselas el dia 7 de diciembre de 1569. Se le dió sepultura en el coro de su convento. («D. Nicolás An-

»lonio--S. Antonio, Biblioteca Franciscana--San-
»dero, Corografía sacra del Brabante.»)

CONTRERAS Fr. Francisco) religioso franciscano que estuvo en la reunion segunda del Concilio.

CÓRDOBA (Fr. Antonio de) tomó el hábito franciscano en Alcalá de Henares, donde fué colegial de S. Pedro y S. Pablo, murió en Guadalajara en 1578 á los noventa y tres años de su edad. Los PP. Alvarez y Alcolea dicen que asistió al Concilio enviado por Felipe II, añadiendo el primero que expresamente afirma su asistencia Donesmundi en la vida de Gonzaga, lib. 2, folio 83. Sin embargo no tenemos mas seguridad de ella que el testimonio de estos religiosos. («Alvarez, Famosos hijos de S. Diego de Alcalá—Alcolea seminario de nobles.»)

CÓRDOBA DE MENDOZA (D. Fr. Martin de) hijo de los condes de Cabra, nació en Córdoba, y en su convento de S. Pablo tomó el hábito de Sto. Domingo. Estudió en Sto. Tomás de Sevilla, fué prior de los conventos de Jerez, Jaen, Granada y Córdoba, y provincial de su orden. Hecho obispo de Tortosa en 1559 asistió á la tercera convocatoria del Concilio de Trento, y trasladado á Plasencia en 1574 y á Córdoba en 1578, murió en 5 de junio de 1581. Está enterrado en el coro de su catedral («Lopez, Historia de Sto. Domingo y su orden, parte 3.ª—Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 3—Fernandez, Historia y anales de Plasencia—Villanueva, Viaje literario á las iglesias de España, tomo 5.»)

CORRIONERO (D. Antonio) de Bábila-Fuente, colegial del mayor de Oviedo, catedrático de Salamanca, canónigo magistral de Zamora, y obispo de Almería desde 1558. Se halló en la tercera reunion del Concilio y murió en 1.º de mayo de 1583, á la edad de 94 años. Yace en su iglesia catedral («Pascual y Orbaneja, Vida de S. Indalecio—Guerrero, Vida de Sto. Toribio Alfonso Mogrovejo—Llorente, Historia crítica de la inquisicion de España.»)

COVARRUBIAS Y LEIVA (D. Antonio de) hermano del obispo D. Diego, natural de Toledo, y colegial mayor de Oviedo en Salamanca, estuvo en la tercera reunion del Concilio. Fué oidor de Valladolid y Granada, y consejero de Castilla; pero imposibilitado de servir su plaza por sus achaques, se le

nombró maestrescuela y canónigo de Toledo, donde murió en enero de 1602 («Don Nicolás Antonio--Guerrero, Vida de Sto. Toribio Alfonso Mogrovejo--Rezabal, Biblioteca de los colegios mayores.»)

COVARRUBIAS DE LEIVA (D. Diego de) nacido en Toledo, colegial mayor de Oviedo en Salamanca, catedrático de su universidad, oidor de la chancillería de Granada, nombrado arzobispo de Santo Domingo, y antes de consagrarse trasladado á Ciudad-Rodrigo en 1559. Acudió á la última indiccion del Concilio, y en 1564 fué trasladado á Segovia, asistiendo luego al Concilio provincial Toledano. Murió en Madrid siendo presidente de Castilla, y electo obispo de Cuenca en 27 de setiembre de 1577, y está enterrado en la catedral de Segovia («Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 1--Sanchez Cabañas, Historia ms. de Ciudad-Rodrigo--Guerrero, Vida de Sto. Toribio Alfonso Mogrovejo--D. Nicolas Antonio--Colmenares, Historia de Segovia--Rezabal, Biblioteca de los colegios mayores.»)

CRUZ (D. Fr. Antonio de la) nacido en tierra de Burgos, tomó el hábito de S. Francisco y fué colegial de S. Pedro y S. Pablo en Alcalá de Henares. Despues de haber sido provincial de su orden, fué hecho obispo de Canarias en 1545 y al instante partió á la primera convocatoria del Concilio: y suspendido la primera vez contra cuya disposicion protestó, se retiraba á su iglesia cuando murió en Cádiz en 1550 («Alcolea, Seminario de nobles--Viera, Noticias de la historia de las islas Canarias--Alvarez, Famosos hijos de S. Diego de Alcalá--Argaiz, Soledad laureada, tomo 4.»)

CUESTA (D. Andrés) natural de Medina del Campo, colegial mayor de S. Idefonso, catedrático de Alcalá de Henares, y canónigo de su iglesia magistral, fué hecho obispo de Leon en 1558. Hallóse en la reunion del Concilio, de donde volvía cuando le asaltó la muerte en el monasterio de Monserrate en que se le dió sepultura. («Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 1--Risco, España Sagrada, tomo 36--Llorente, Historia crítica de la inquisicion de España.»)

D.

DAVALOS (D. Fernando) Marqués de Pescara, y Gobernador de Milan. Fué enviado á la tercera reunion del Concilio por el Rey Felipe II como su embajador; y siendo virey de Sicilia murió allí en 1572. («Haro, Nobiliario genealógico.»)

DELGADO (D. Francisco) natural de Pun, cole-

gial mayor de S. Bartolomé de Salamanca, donde fué catedrático, canónigo magistral de Sigüenza y de Toledo. Hecho obispo de Lugo en 1562 acudió á la tercera reunion del Concilio y al Concilio provincial Compostelano. Traslado á Jaen en 1566 murió en Baeza diez años despues á dos de octubre,

llevándosele á enterrar á la villa de Pun. («Marqués de Alventos, Historia del colegio de S. Bartolomé--Jimena, Catálogo de los obispos de Jaen»--Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 1--Risco, España Sagrada, tomo 41 «--Llorente, Historia crítica de la inquisición de España.»)

DELGADO (D. Juan) canónigo de Tuy, concurrió á la reunion tercera del Concilio como procurador de su obispo D. Juan de San Millan.

DIAZ DE LUCO (D. Juan Bernal) cuyo nacimiento se disputan la ciudad de Sevilla y el pueblo de Luco, estudió en Salamanca, donde fué provisor del

ENRIQUEZ DE ALMANSA (D. Diego) hijo del Marqués de Alcañices, visitador de la universidad de Salamanca y obispo de Coria desde 1550. Estuvo en la tercera apertura del Concilio y en el provincial Compostelano. Murió en 1566 ó en el anterior, y fué enterrado en Zamora. («Gil Gonzalez Dávila

FELICIO (D. Antonio) Este Felicio ó tal vez Felix, doctor, estuvo en la primera reunion del Concilio, sin que podamos añadir ninguna noticia mas acerca de su persona.

FERNANDEZ (Fr. Pedro) religioso de la orden de Santo Domingo, cuyo hábito tomó en San Pablo de Valladolid, asistió á la tercera reunion del Concilio. Fué prior del convento de Atocha, provincial de su orden, y confesor de Felipe III. siendo príncipe. («Monteiro; Claustro Dominicano--Cepeda, Historia de nuestra Señora de Atocha.»)

FERNANDEZ GUERRA (Alfonso) Doctor teólogo: acompañó en calidad de tal al obispo de Guadix D. Melchor Alvarez de Vosmediano en la tercera apertura del Concilio. («Suarez, Historia del obispado de Guadix.»)

FERNANDEZ DE QUIÑONES (D. Claudio) Conde de Luna. Asistió como embajador de Felipe II, habiéndolo sido antes en Alemania, á la conclusion del Concilio, y allí murió en 18 de diciembre de 1563. («Haro, Nobiliario genealógico.»)

FERNANDEZ DE TEMIÑO (D. Juan) natural de la Puente de Valdeviejo, colegial mayor de S. Salvador de Oviedo en Salamanca, catedrático de su universidad, canónigo, prior y vicario gene-

obispo D. Luis Cabeza de Vaca, y mas adelante secretario del arzobispo de Santiago D. Juan de Tavera, y del Consejo de Indias. Hecho obispo de Calahorra en 1544, acudió á las dos primeras reuniones del Concilio, y en ambas protestó ya contra la traslacion á Bolonia, y ya contra el decreto de su segunda suspension. Su muerte acaeció en 14 de setiembre de 1556. («D. Nicolas Antonio--Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla tomo 2--Gonzalez Tejada, Historia de Santo Domingo de la Calzada--Diccionario histórico geográfico de España por la Real Academia de la Historia.»)

»Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 2.»)

EXERICH (Jaime) Arcipreste de Zaragoza. Segun Panzano asistió á la segunda reunion del Concilio para defender los derechos de los cabildos de la provincia Tarraconense que le habian comisionado para este objeto. («Panzano, Anales de Aragon.»

FERRUZ (Jaime) natural de Valencia, donde fué catedrático y prebendado, acompañó al obispo de Segorbe D. Gaspar Jofre de Borja en la segunda apertura del Concilio de Trento, donde predicó el dia de la Asuncian 15 de agosto de 1551. Murió en Valencia en 20 de diciembre de 1594. («D. Nicolás Antonio--Villagrasa, Antigüedad de la iglesia de Segorbe--Rodriguez, Biblioteca valentina--Ximeno Escritores del reino de Valencia--Fuster, Biblioteca valenciana--Ortí Memorias históricas de la universidad de Valencia--Villanueva, Viaje literario á las iglesias de España, tomo 3.»)

FONSECA (D. Juan de) natural de Medina del Campo, y colegial mayor del arzobispo en Salamanca, fué hecho obispo Stabiense ó de Castelmare en el reino de Nápoles en 1537. Hallóse en la primera y segunda apertura del Concilio, protestando en la primera contra la tras-

lacion á Bolonia, y en la segunda contra el decreto de suspension. Murió en 1562. («Ughelo, »Italia sacra--Rezabal, Biblioteca de los colegios »mayores.»)

FONSECA (Juan de) á quien Rezabal confunde con el obispo del mismo nombre que asistió á las dos primeras reuniones del Concilio, fué natural de Ubeda y secretario de D. Pedro Guerrero, arzobispo de Granada, á quien acompañó en la segunda y tercera apertura del Concilio, predicando en esta el viernes santo 27 de marzo de 1562. Fué asimismo prior y dean de Granada; y nombrado obispo de Guadix en 1595, murió en 16 de noviembre de 1604. Diósele sepultura en su catedral. («D. Nicolás Antonio--Suarez, Historia del obispado de Guadix y Baza--Rezabal, »Biblioteca de los colegios mayores.»)

FRAGO (D. Pedro del) natural del Uncastillo, acompañó á D. Francisco de Navarra, obispo de Badajoz en la segunda reunion, y predicó el dia de la Ascension 7 de mayo de 1551. Hecho obispo de Ales en 1561 se halló en la tercera reunion, y despues fué trasladado á Alguer en 1566 á Jaca en 1573, y á Huesca en 1577. Murió en 2 de febrero de 1584, á la edad de ochenta y cinco años, y se mandó enterrar en la iglesia del hospital de S. Andrés que habia edificado en su patria. («D. Nicolás Antonio--Vico, Historia »de Sardeña, 6.^a parte--Latasa, Biblioteca nueva »aragonesa, tomo 1--P. Huesca, Teatro de las »iglesias de Aragon, tomo 6 y 8--Llorente, Historia crítica de la inquisicion de España.»)

FUENTES (Pedro de) Doctor teólogo, que asis-

GALLO (D. Gregorio) natural de Burgos y catedrático de Salamanca, á quien Sandoval y Panzano cuentan entre los españoles que acudieron á la segunda convocatoria del Concilio, aunque en nuestro juicio equivocándole con el P. Fr. Juan Gallo, profeso de S. Estevan de Salamanca, que estuvo en la tercera. Hecho primer obispo de Orihuela y trasladado despues á Segovia, murió en esta ciudad á 25 de setiembre de 1579, y yace en su patria en el convento de S. Pablo. («Sandoval, Historia de »Carlos V, parte 2.^a--Panzano, Anales de Aragon»)

GALLO (Fr. Juan) natural de Burgos, donde tomó el hábito de los frailes Predicadores en el convento de S. Pablo. Fué catedrático de Salamanca, y en la tercera apertura del Concilio á que asistió, predicó el dia de Santo Tomás de Aquino 7 de marzo de 1562. Murió en Salamanca en 1577. («D. Nicolás Antonio--Echard, Biblioteca Dominicana--

tió á la tercera reunion del Concilio como procurador de D. Carlos Cerdan, abad del monasterio de Veruela, del orden Cisterciense. Pereira le confunde con Pedro de Fuentidueña; pero aquel latinizó su apellido al firmar en el Concilio llamándose *Fontanus*, y este lo hacia llamándose *Fontidonius*. Le-Plat distingue al uno del otro.

FUENTIDUEÑA (Pedro de) natural de Segovia, colegial mayor de S. Ildefonso de Alcalá de Henares, acompañó como doctor teólogo al obispo D. Pedro Gonzalez de Mendoza en la tercera apertura del Concilio. Allí predicó el domingo de la Santísima Trinidad, 24 de mayo, y el dia de San Gerónimo 30 de setiembre de 1562. Escribió asimismo por encargo de los legados, la apología del Concilio contra la Inventiva de Fabricio Montano. Dice Pereira que firmó en el Concilio como procurador de D. Carlos Cerdan, abad de Veruela, en Aragon; pero nos detiene para darlo por sentado ya el que en ninguna parte hemos leído que tuviese otra representacion que la de Doctor teólogo del obispo de Salamanca, y ya porque no sabemos que latinizase su nombre, llamándose *Petrus Fontanus*, como se lee en la expresada firma, sino *Fontidonius*. Vuelto á España obtuvo la penitenciaria de Salamanca, y despues el arcediato de Alba, y murió el 1.^o de mayo de 1579. Está enterrado en esta iglesia. («D. Nicolás Antonio--Colmenares, Historia de Segovia--Rezabal, Biblioteca de los colegios mayores--Su vida puesta al frente de sus obras, recogidas y publicadas por D. Francisco Javier Elias, »Barcelona 1567, 8.^o»)

G. »Marieta, Historia eclesiástica de los Santos de España»)

GALLO (Fr. Pedro) de quien dice Dorado que fué religioso agustino, hijo del convento de Salamanca, y que asistió al Concilio de Trento; pero ni el Padre Herrera en la Historia de esta casa, ó en el *Alfabeto Agustiniense*, ni Elsio en el *Encomiástico* de la orden, ni Vidal en los Agustinos de Salamanca hacen mencion de este religioso, ni otro autor, de su asistencia al Concilio. Así pues nos persuadimos que le equivocó con Fray Juan Gallo, de la orden de Santo Domingo, que estuvo en el Concilio, y de quien habia ya hablado, tratando del convento de S. Esteban. («Dorado, Compendio histórico de »Salamanca.»)

GARCÉS (Doctor) de quien dicen Sandoval y Panzano que fué de Zaragoza y que partió á la segunda apertura del Concilio; pero son los únicos auto-

res que comunican esta noticia, y sin expresar quién fué este Doctor Garcés, ni con qué carácter asistió al Concilio. («Sandoval. Historia de Carlos V, parte 2.^a--Panzano, Anales de Aragon.»)

GARCÍA (D. Antonio) Doctor teólogo, se halló en la tercera reunion del Concilio en compañía de Don Gerónimo Velasco, obispo de Oviedo.

GOMBAU ó BOMBAU (D. Berenguer) á quien Ughe-lo llama Belisario Gambará, chantre de Valencia y obispo de Calvi en el reino de Nápoles desde 1544. Asistió á las sesiones de la primera apertura, y murió en 1551. («Ughelo, Italia sacra, tomo 6.»)

GONZALEZ (Diego) natural de Santo Tomé de Zabareos, colegial mayor de Santa Cruz de Valladolid, provisor de Cartagena, inquisidor de Barcelona y Valladolid, abad de Arbas y prior de Roncesvalles, donde murió. Salazar de Mendoza dice que acompañó á su obispo al Concilio de Trento. Este debió ser, segun eso, D. Esteban de Almeida que asistió á la segunda apertura; pero en ninguna parte mas hemos hallado semejante noticia. («Salazar de Mendoza, Crónica del Gran Cardenal de España.»)

GONZALEZ GALLEGO (D. Arias) natural de Badajoz ó de Jerez de los Caballeros, inquisidor de Aragon y obispo de Gerona desde 1554, asistió á la tercera apertura del Concilio. Traslado á Cartagena en 1565 murió diez años despues á 28 de abril, y fué sepultado en Murcia en el convento de monjas de la Madre de Dios. («Cascales, Discursos históricos de Murcia--España Sagrada, tomo 44.»)

GONZALEZ DE MENDOZA (D. Pedro) hijo del Duque del Infantado, natural de Guadalajara, abad de Santillana y arcediano de Talavera. Hecho obispo de Salamanca en 1560, se halló en la tercera reunion del Concilio, de la que escribió un diario. Asistió al Concilio provincial Compostelano, y murió en 10 de setiembre de 1574 estando en Guadalajara, y allí se le enterró en el convento de Nuestra Señora de los Remedios. («Don Nicolás Antonio--Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias

de Castilla, tomo 3--Dorado, Compendio histórico de Salamanca.»)

GONZALEZ DE VIVERO (Pedro) canónigo de Segovia y apoderado general de las iglesias de España en la tercera reunion del Concilio. Defendió los derechos de los cabildos, y por esto padeció alguna persecucion, como consta todo de los papeles del archivo de su catedral. («Colmenares, Historia de Segovia--Gomez Somorrostro, Acueducto y otras antigüedades de Segovia.»)

GUERRERO (D. Pedro) natural de Leza, colegial mayor de S. Bartolomé de Salamanca, catedrático de su universidad, y canónigo de Cuenca, desde donde pasó al arzobispado de Granada. Estuvo en la segunda y tercera reunion del Concilio, y falleció en 3 de abril de 1576. («Marqués de Alventos, Historia del colegio de S. Bartolomé--Llorente, Historia crítica de la inquisicion de España.»)

GURREA (D. Martin de) aragonés, y obispo de Huesca desde 1534. Fué uno de los prelados que segun Sandoval acudieron á Trento para dar principio al Concilio en 1543; lo que ha dado motivo para que algunos escritores digan que se halló en él. Pero habiendo muerto en 22 de noviembre de 1544 no pudo tener parte en el Concilio, cuya primera sesion se celebró mas de un año despues. («Sandoval, Historia de Carlos V, parte 2.^a--Car-rillo, Vida de S. Valero--Vega, Crónica de Leon--Castilla y Navarra de la orden de la SSma. Trinidad, parte 2.^a--Huesca, Teatro de las iglesias de Aragon, tomo 6.»)

GUZMAN (Buenaventura de) natural de Roa, colegial mayor de S. Bartolomé de Salamanca, y del Consejo supremo de la Inquisicion. No le incluye en su catálogo Pereira, pero el Marqués de Alventos dice que estuvo en el Concilio, mas sin expresar con qué carácter, ni en qué época, aunque parece dar á entender que fué la tercera; y para ello se refiere á los documentos que conservaba su familia, («Alventos, Historia del colegio mayor de San Bartolomé de Salamanca.»)

H.

HEREDIA (D. Fr. Baltasar de) No le incluye Pereira en su catálogo, en vista de que Le-Plat le llama sardo, pero le suponemos español, no tanto por su apellido cuanto porque nos persuadimos que es el mismo de quien habla el P. Villanueva llamándole obispo español, y diciendo que fué fraile dominico, hijo del convento de S. Pablo de Sevilla, y obispo Cirenense *in partibus*, auxiliar del de Urgel en 1535 y los dos siguientes. En 1541 fué hecho obispo de Bosa en Cerdeña, y trasladado despues

á Caller, murió en Génova yendo á Roma en 1560. Estuvo en la primera y segunda reunion del Concilio, y en la primera protestó contra el decreto de traslacion á Bolonia. («Vico, Historia de Sardeña, sexta parte--Villanueva, Viaje literario á las iglesias de España, tomo 14.»)

HEREDIA (Francisco de) aragonés, doctor teólogo limosnero, canónigo y predicador de Tarazona, estuvo en la segunda reunion del Concilio, y predicó el dia de Todos Santos 1.^o de noviembre do

1551. («D. Nicolás Antonio--Latasa, Biblioteca nueva aragonesa, tomo 1»)

HERNANDEZ (Fr. Diego) natural de Sevilla y catedrático de Salamanca, donde tomó el hábito de San Francisco. El P. S. Antonio dice que el célebre Fr. Francisco Victoria, escribió al Emperador Carlos V le mandase asistir al Concilio de Trento por estas palabras: *mande V. M. procurar por un fraile que tomó el hábito aquí en S. Francisco de Salamanca, que se llama Fr. Diego Hernandez, y se ha pasado á los Descalzos, que es uno de los mas doctos de España.* Y añade que el P. Fray Pedro Antonio de Venecia en el tomo 1 de su *Giardino Seraphico*. fol. 663, absolutamente le llama *teólogo del Concilio Tridentino*. Mas á pesar de esto, por ningun documento resulta su asistencia al Concilio, si llegó á verificarse. («San Antonio, Crónica de la provincia de S. Pablo de los PP. franciscos descalzos.»)

HERRERA (Francisco de) teólogo enviado por el Emperador Carlos V á la primera apertura del Concilio, de quien no tenemos otra noticia.

ITERO (D. Miguel) teólogo secular que acompañó en la reunion tercera del Concilio á D. Diego Ramirez Sedeño, obispo de Pamplona. D. Nicolás Antonio incluye en su Biblioteca nueva á un autor de

JANES (Fr. Diego) teólogo de la orden de Santo Domingo, y compañero de Fr. Melchor Cano, con quien estuvo en la segunda reunion del Concilio. Lo desconocido de este apellido nos hace sospechar que esté equivocado en el catálogo de Le-Plat, de donde le copió Pereira, debiendo haberse puesto Chaves, pues Fr. Diego de Chaves, de quiense dice haber asistido al Concilio, no aparece en estos catálogos.

LABRET (D. Pedro de) á quien Pereira excluye de su catálogo por suponerle francés, sin mas fundamento que por ser obispo en Francia. Pero en nuestro juicio, no sabiéndose con seguridad donde

HORTOLÁ (Cosme Damian) natural de Perpiñan. Despues de haber estudiado en las universidades de Alcalá, París y Bolonia, enseñó en la de Barcelona. Felipe II le mandó asistir como doctor teólogo á la tercera reunion del Concilio, y le nombró abad de Villabertran. Su muerte acaeció en 3 de febrero de 1568, y yace en esta colegiata («Don Nicolás Antonio--Torres Amat, Memorias para ayudar á formar un diccionario de escritores catalanes--España sagrada, tomo 44 y 45.»)

HURTADO DE MENDOZA (D. Diego) hijo del Conde de Tendilla D. Iñigo Lopez de Mendoza, nació en Granada donde hizo sus primeros estudios, que continuó en la ciudad de Salamanca. Militó muchos años en los ejércitos del Emperador Carlos V, quien le hizo su embajador en Venecia, y con igual representacion le envió á la primera reunion del Concilio, y mas adelante á Roma. Vuelto á España fué consejero de Estado y murió en Madrid en 1575. («Don Nicolás Antonio--Capmany, Teatro de la elocuencia española, tomo 3.»)

este nombre y apellido, natural de Pamplona, que escribió varias obras de derecho, y puede ser el mismo que con el carácter susodicho estuvo en el Concilio.

JUBÍ (D. Fr. Juan) mallorquin, de la orden de menores, obispo de Constantina *in partibus* antes de 1543, asistió á la segunda apertura del Concilio. Vivía aun en 1571. («D. Nicolás Antonio--Torres Amat, Memorias para ayudar á formar un diccionario de escritores catalanes--Bover, Escritores mallorquines--S. Antonio, Biblioteca Franciscana.»)

nació, debemos suponerle español, por ser hijo ilegítimo del rey de Navarra Juan de Labret, y por haber tomado el hábito de S. Benito en el monasterio de Irache. Siendo obispo de Comenge, asistió

á la tercera reunion del Concilio. («Yepes, Historia de la órden de S. Benito, tomo 4--Gallia christiana, tomo 1.»)

LAINÉZ (P. Diego) natural de Almazan. Hechos sus primeros estudios en la universidad de Alcalá, pasó á continuarlos á la de París, y allí se asoció con S. Ignacio para la fundacion de la Compañía de Jesus. Estuvo en las tres indicciones del Concilio: en las dos primeras como teólogo de los Sumos Pontífices Paulo III y Julio III, y en la última como general de su órden, para cuyo cargo habia sido elegido en 1558. Su muerte acaeció en Roma en 19 de enero de 1565, y su cuerpo se enterró en el colegio imperial de Madrid, hoy iglesia de San Isidro («D. Nicolás Antonio--Nieremberg, Vidas ejemplares de algunos claros varones de la Compañía de Jesus, tomo 1--Alegambe, Biblioteca de escritores de la Compañía--Alcazar, Chrono-historia de la Compañía de Jesus en la provincia de Toledo--Llorente, Historia crítica de la inquisicion de España.»)

LEÓN (D. Fr. Diego de) nacido en Utrera, tomó el hábito de carmelita, y fué prior del convento de Sevilla. Hecho obispo Columbriense *in partibus*, y auxiliar del cardenal D. Bartolomé de la Cueva, arzobispo de Siponto ó Manfredonia en 1560, concurrió á la tercera indiccion del Concilio; y habiéndose retirado en sus últimos dias á su convento de Sevilla, murió en 1589 y allí está sepultado («D. Nicolás Antonio--Biblioteca carmelitana--Melendez, Epílogo de Utrera.»)

LIERMO (D. Juan de) natural de S. Martin de Liermo, colegial mayor de Oviedo en Salamanca, donde fué catedrático, canónigo de Burgos, nombrado obispo de Mondoñedo en 1573, y trasladado á Santiago en 1582, donde murió á 26 de julio del mismo. Gil Gonzalez Dávila le cuenta entre los individuos de aquel colegio que asistieron al Concilio; pero no se halla en los catálogos de los mismos formados por Guerrero en la vida de Sto. Toribio Alfonso Mogrovejo, y por el Marqués de Alventos en la Historia del colegio mayor de San Bartolomé, ni en otra parte alguna se encuentra vestigio de su asistencia («Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 3.»)

LOACES (D. Fernando de) nacido en Orihuela,

estudió en Bolonia y se graduó de doctor en París, y pasó despues á fiscal de la Inquisicion de Valencia y á inquisidor de Barcelona. Fué hecho obispo de Elna en 1542 y de Lérida en 1543. Hallóse en la segunda época del Concilio, y pasó á Tortosa en 1553, á Tarragona en 1560, y á Valencia en 1564. Hecho además Patriarca de Antioquia, murió en 28 de febrero de 1568, y su cuerpo fué llevado á enterrar al colegio que habia fundado en Orihuela. («Diago, Historia de la provincia de Aragon de la órden de Predicadores--D. Nicolás Antonio--Gallia christiana tomo 6--Ortí, Memorias históricas de la fundacion y progresos de la universidad de Valencia--Rodriguez, Biblioteca valentina--Jimeno, Escritores del reino de Valencia--Villanueva, Viaje literario á las iglesias de España, tomo 1 y 5.»)

LOBERA (Fr. Juan de) religioso de la órden de S. Francisco, hijo del convento de Salamanca, estuvo en la tercera reunion del Concilio. («Dorado, Compendio histórico de Salamanca.»)

LODEÑA ó LUDEÑA (Fr. Juan de) hijo de Madrid, tomó el hábito de Sto. Domingo en el convento de Piedrahita, estudió en París donde se graduó, y fué prior de S. Pablo de Valladolid. D. Pedro de la Gasca, obispo de Sigüenza, le envió por su procurador á la tercera reunion del Concilio, y allí predicó el primer domingo de cuaresma en 28 de febrero de 1563. («D. Nicolás Antonio--Echard, Biblioteca dominicana--Madalena, Manual de Dominicos--Alvarez y Baena, hijos de Madrid, ilustres--Llorente, Historia crítica de la inquisicion de España.»)

LOSCOS (D. Fr. Agustin) Abad de S. Benito de Ferrara, de la congregacion de Monte-Casino, estuvo en la reunion tercera del Concilio, donde predicó el dia de San Gregorio Papa á 12 de marzo de 1562.

LUNEL (Fr. Vicente) natural de Barbastro, religioso de la órden de menores, y general de su órden, estuvo en la primera apertura del Concilio, y habiendo muerto allí en 1550 fué enterrado en el convento de su religion. («Huélamo, Personas insignes de la provincia de Cartagena de la órden de S. Francisco.»)

M.

MALDONADO (D. Fr. Pedro de) natural de Salamanca, donde tomó el hábito de San Francisco, y confesor de la Emperatriz Doña Maria. En 1558 fué hecho obispo de Mondoñedo, y despues de haber asistido al Concilio provincial Compostelano celebrado en Salamanca, murió en 2 de julio de 1566

en el monasterio de Moreruela, donde se le dió sepultura. Gonzalez Dávila á quien copia el P. Florez, dice que estuvo en el Concilio, pero sin expresar en qué época; pero Dorado que dá tambien la noticia, dice que fué siendo obispo; y entonces solo pudo acontecer en la tercera. Mas sin embargo en

ningun catálogo aparece su nombre, por lo que nos parece muy sospechosa esta noticia. («Gil González Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 3--Dorado, Compendio histórico de Salamanca--Florez, España sagrada, tomo 18.»)

MALO (Martin) colegial mayor de S. Ildefonso, asistió á la segunda convocatoria del Concilio en compañía de D. Cristobal de Rojas y Sandoval, obispo de Oviedo. («Alventos, Historia del colegio mayor de S. Bartolomé.»)

MALVENDA (Fr. Antonio de) natural de Burgos, religioso benedictino, profeso de Monserrate, graduado en Bolonia, abad del monasterio de su patria y del de Salamanca, donde murió á la edad de 81 años. El Maestro Yepes inserta el breve de Paulo III al general de su orden mandándole enviar teólogos de ella al Concilio, y especialmente, si le pareciere, á este religioso. No consta por los catálogos su asistencia; pero el espresado escritor la da por sentada, siguiéndole Dávila y Dorado. («Yepes, Crónica de la orden de San Benito, tomos 4, 6 y 7--Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 3--Dorado, Compendio histórico de Salamanca.»)

MALVENDA (D. Pedro) teólogo secular enviado por el Emperador Carlos V. á la segunda reunion del Concilio, de quien no tenemos mas noticia.

MANRIQUE DE LARA (D. Francisco) hijo de Don Pedro, primer duque de Nájera, y de doña Inés de Mendoza y Delgadillo, no de doña Guiomar de Castro, su muger, como se escribe comunmente. Nació en Nájera, fué capellan mayor de la capilla Real de Granada y del Emperador Carlos V. que le hizo obispo de Orense en 1542. Estuvo en la segunda reunion del Concilio, y fué trasladado á Salamanca en 1556 y á Sigüenza en 1560 en cuyo año murió el dia 11 de noviembre estando en Toledo, donde se le depositó en el convento de San Juan de los Reyes. («Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 1—Salazar y Castro, Casa de Lara, tomo 2—Florez, España Sagrada, tomo 17—Dorado Compendio histórico de Salamanca.»)

MARCANTO ó tal vez **MARCHANTE**, cuyo nombre no espresan los catálogos de Le-Plat y Pereira, asistió á la tercera reunion del Concilio como procurador de Don Francisco de Mendoza y Bobadilla, obispo de Burgos.

MARROQUIN (Juan) Doctor secular, que estuvo en la tercera reunion, de quien no tenemos mas noticias.

MARTINEZ (Pedro) natural de Salamanca, cantor que estuvo en la tercera reunion del Concilio, y de quien no sabemos mas pormenores.

MARTINEZ DE LAGUNILLA (D. Lope) aragonés é inquisidor de Barcelona, hecho obispo de Elna en 1558, estuvo en la tercera congregacion del Concilio. Murió en 1567. («Gallia christiana, tomo 6.»)

MASSÓ (Miguel) y no *Mesonos* como suele llamarse, doctor teólogo, que con este carácter acompañó á D. Arias Gonzalez Gallego en la tercera apertura. («Torres Amat, Memorias para ayudar á formar un diccionario crítico de escritores catalanes.»)

MEDINA (Fr. Miguel de) nacido en Belalcazar, religioso de la orden de S. Francisco y colegial de S. Pedro y S. Pablo de Alcalá de Henares, estuvo en la tercera reunion del Concilio. Murió en Toledo en 1.º de mayo de 1578, y se le enterró en el convento de S. Juan de los Reyes de donde era guardian («D. Nicolás Antonio--S. Antonio, Biblioteca franciscana--Alcolea, Seminario de nobles--Llorente, Historia crítica de la Inquisicion de España.»)

MEDRANO DE CARRION (Doctor) que asistió á la segunda reunion del Concilio, segun Sandoval, copiado por Panzano, pero equivocan el apellido de D. Melchor Alvarez de Vosmediano, natural de Carrion de los Condes, que estuvo en las tres aperturas. («Sandoval, Historia de Carlos V. parte 2.ª--Panzano, Anales de Aragon.»)

MENDOZA (D. Francisco de) entró á ser obispo de Jaen en 1538, y en 1543 acudió á Trento para dar principio al Concilio, como escribe Sandoval; mas esto no se verificó hasta dos años despues, muriendo el obispo entretanto á fines del espresado año 1543. Así pues no se halló en el Concilio, como dan por sentado algunos escritores. («Sandoval, Historia de Carlos V. parte 2.ª--Jimena, Anales de Jaen--Vega, Crónica de Leon, Castilla y Navarra de la orden de la Santísima Trinidad, parte 2.ª.»)

MENDOZA Y BOBADILLA (D. Francisco) hijo de los marqueses de Cañete, nació en Cuenca, fué maestraescuela de Salamanca, arcediano de Toledo, obispo de Coria, arzobispo de Burgos, y murió siendo cardenal de la S. R. I. y arzobispo electo de Valencia en diciembre de 1566. Fernandez del Pulgar le cuenta entre los hijos de la universidad Complutense que asistieron al Concilio de Trento, lo que no hemos leído en otra parte. Pero no suscribimos á esta noticia, pues siendo este prelado cardenal desde antes de abrirse el Concilio, era persona muy visible, para que se omitiese su nombre en los catálogos: á lo que se agrega que á la tercera reunion envió procurador que le representase. Probablemente le confundió con D. Francisco de Mendoza, obispo de Jaen, que segun Sandoval, acudió á Trento dos años antes de la apertura del Concilio para darle principio con los prelados, que con ese objeto estaban ya allí reunidos. («Fernandez del Pulgar, Vida del cardenal Cisneros--Sandoval, Historia de Carlos V. parte 2.ª.»)

MERCADO (D. Pedro) Doctor teólogo que acompañó á D. Acisclo Moya de Contreras, obispo de Vich en la tercera reunion del Concilio, donde

predicó en la dominica cuarta despues de Pentecostes, 14 de junio de 1562.

MIRANDA (Fr. Bartolomé de) cordobés, religioso dominicano, vicario general de su orden y maestro del sacro palacio, que murió en Nápoles en 1597. El P. Altamira dice que asistió á la primera reunion del Concilio, donde predicó en la dominica tercera de cuaresma de 1546; pero esta es una equivocacion palpable, pues le confundió con Fr. Bartolomé de Carranza, que por haber nacido en Miranda de Navarra, era tambien llamado Bartolomé de Miranda, como le llama Sandoval al referir los españoles que acudieron á la segunda apertura, en la que estuvo, asi como en la primera. («Echard, Biblioteca dominicana--Sandoval Historia de Carlos V. parte 2.ª»)

MONESIOS ó MENESSES (Fr. Diego de) Este Fr. Diego de Monesios ó tal vez de Meneses, puede que sea el que llama Pereira *Jacobus de Monesiis*, español, que inserta Le-Plat entre los teólogos de la orden de San Francisco que asistieron á la primera apertura; ó acaso el *Jacobus de Meneses*, que segun Wadingo escribió una obra impresa en 1546, y á quien D. Nicolás Antonio y Fr. Juan de S. Antonio dan cabida en sus Bibliotecas llamándole *Didacus de Meneses*.

MOREL (D. Juan) doctor secular que asistió á la primera reunion del Concilio, y de quien no podemos añadir nada mas acerca de su vida y acciones.

MOSCOSO (D. Alvaro) natural de Cáceres, doctor de Paris y capellan de Carlos V. Nombrado

MUÑATONES (D. Fr. Juan de) nacido en Briviesca, religioso agustino, provincial de su orden, predicador de Carlos V. confesor de las infantas doña María y doña Juana, maestro del príncipe Don Carlos y obispo de Segorbe desde 1556, concurre á la tercera apertura del Concilio. Murió en Valencia en 15 de abril de 1571, y yace en la iglesia colegial de Briviesca. («D. Nicolás Antonio--Herrera, Historia del convento de S. Agustin de Salamanca--Ossinger, Biblioteca agustiniana--Villagrasa, Antigüedad de la iglesia cathedral de Segorbe--Villanueva, Viaje literario á las iglesias de España.»)

NAJA Y TRICAS (Pedro de) nacido en Castejon de Sobrarbe, canónigo y prior del Pilar de Zaragoza, á quien Pereira pone como doctor teólogo de la primera reunion del Concilio. Pero es constante que estuvo en la tercera, enviado por Felipe II. y que allí murió el dia 5 de octubre de 1562. («D. Nicolás Antonio--Latasa, Biblioteca nueva aragonesa, tomo 1.»)

NAVARR (D. Francisco de) natural de Tafalla, prior de Roncesvalles, inquisidor de Pamplona, nombrado obispo de Ciudad-Rodrigo en 1542, y de Badajoz en 1546, estuvo en las dos primeras reuniones del Concilio, protestando en la primera contra la traslacion á Bolonia, y en la segunda con-

obispo de Pamplona en 1550 asistió á la segunda apertura del Concilio, contra cuya suspension protestó. Traslado á Zamora en 1561, murió poco despues y yace en su iglesia cathedral («Gil Gonzalez, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 2--Fernandez Perez, Historia de la iglesia y obispos de Pamplona.»)

MOYA DE CONTRERAS (D. Acisclo) nació en los Pedroches, fué colegial mayor del Viejo de Salamanca, é inquisidor de Aragon. Nombrado obispo de Vich asistió á la tercera apertura del Concilio, y trasladado á Valencia en 1564 murió al ir á esta iglesia en 3 de mayo, pasando por el monasterio de Monserrat donde se le dió sepultura. («Marqués de Alventos, Historia del colegio de San Bartolomé de Salamanca--Villanueva, Viaje literario á las iglesias de España, tomo 1 y 7.»)

MUÑATONES (D. Fr. Juan de) nacido en Briviesca, religioso agustino, provincial de su orden, predicador de Carlos V. confesor de las infantas doña María y doña Juana, maestro del príncipe Don Carlos y obispo de Segorbe desde 1556, concurre á la tercera apertura del Concilio. Murió en Valencia en 15 de abril de 1571, y yace en la iglesia colegial de Briviesca. («D. Nicolás Antonio--Herrera, Historia del convento de S. Agustin de Salamanca--Ossinger, Biblioteca agustiniana--Villagrasa, Antigüedad de la iglesia cathedral de Segorbe--Villanueva, Viaje literario á las iglesias de España.»)

N.

tra el decreto de suspension. Promovido á Valencia en 1556, murió en Torrente en 14 de abril de 1563, y fué enterrado en su cathedral. («Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de España, tomo 4--Cabañas, Historia ms. de Ciudad-Rodrigo--Villanueva, Viaje literario á las iglesias de España, tomo 1.»)

NOGUERAS (D. Jaime Gilberto de) aragonés, dean de Viena en Austria, confesor de Ferdinando I. nombrado obispo de Alife en el reino de Nápoles en 1561, con cuyo carácter acudió á la reunion tercera del Concilio. Murió en 1566. («D. Nicolás Antonio--Ughelo, Italia sacra, tomo 8--Latasa, Biblioteca nueva aragonesa, tomo 1.»)

O.

OLAVE (Martin) natural de Vitoria, estudió en Alcalá de Henares y en París donde leyó filosofía. Estuvo en la segunda reunion del Concilio, como procurador de Oton Truchses, cardenal obispo de Ausburgo. Pasando despues á Roma, entró en la compañía de Jesus, y allí murió en 16 de agosto de 1556. («D. Nicolás Antonio--Alcazar, »Chrono--Historia de la Compañía de Jesus en »la provincia de Toledo--Nieremberg, Vidas ejem- »plares de algunos claros varones de la Compañía de Jesus, tomo 4--Alegambe, Biblioteca de »escritores de la Compañía.»)

ORANTES (Fr. Francisco de) natural de Cuellar, religioso Franciscano, y colegial de S. Pedro y S. Pablo de Alcalá de Henares, acudió á la tercera reunion del Concilio como procurador de Don Cristoval Fernandez Valtodano, obispo de Palencia, y allí predicó el dia de todos los Santos 1.º de noviembre de 1562. Fué provincial de su órden, y confesor de D. Juan de Austria, á quien acompañó en la batalla de Lepanto y en el gobierno de los Países Bajos, asistiéndole en sus últimos momentos y conduciendo despues su cadáver al Escorial. Hecho obispo de Oviedo en

1581, murió en 12 de octubre de 1584 y está enterrado en su catedral. («D. Nicolás Antonio-- »Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de »Castilla, tomo 3--S. Antonio, Biblioteca fran- »ciscana--Alcolea, Seminario de nobles--Risco, »España sagrada, tomo 39.»)

ORDOÑEZ (Pedro) cantor, estuvo en la primera reunion del Concilio. Debe ser el mismo cantor de este nombre que menciona Adami diciendo que fué tesorero de la capilla pontificia en tiempo de Paulo III. («Adami da Bolsena, Observacio- »nes para arreglar bien el coro de cantores en la »capilla pontificia.»)

ORONGUSPÉ (Miguel de) natural de Olite, doctor teólogo y canónigo de Pamplona, acompañó á su obispo D. Diego Ramirez Sedeño en la tercera apertura, y predicó el domingo de la Santísima Trinidad 6 de junio de 1563. («D. Nicolás An- »tonio.»)

ORTEGA (Fr. Juan de) religioso de la órden de S. Francisco y provincial de su órden, asistió á la segunda apertura del Concilio («Sandoval, »Historia de Carlos V.»)

P.

PACHECO Y TOLEDO (D. Francisco de) natural de Ciudad-Rodrigo, donde fué arcediano de Camaces, y luego canónigo de Toledo. Hecho cardenal de la S. R. I. y arzobispo de Burgos, murió en agosto de 1579, y se le dió sepultura en su patria. El Padre Sandoval contando los obispos y teólogos que partieron de España para la segunda reunion del Concilio, dice que *D. Francisco Pacheco, obispo de Jaen estuvo en el Concilio, y allí fué electo cardenal, y así pasó en Roma:* y tal vez con presencia de esto los PP. Hernaez de la Torre y Saenz de Arquiniño le llaman *eterno honor de España en el santo Concilio Tridentino, donde mostró su zelo y devocion al misterio de la Concepcion immaculada.* Pero todos estos escritores confunden á este prelado con su tio D. Pedro Pacheco, cardenal obispo de Jaen, á quien convienen las espresadas noticias, menos el haber estado en la segunda reunion. («Sandoval, »Historia de Carlos V, parte 2.ª--Hernaez de la »Torre, Crónica de la provincia de Burgos de la »órden de S. Francisco, finalizada por Saenz de »Arquiniño.»)

PACHECO (D. Pedro) hijo de los Condes de la Puebla de Montalvan, camarero del Papa Adriano VI, dean de Santiago y reformador de la universidad de Salamanca, fue presentado para la mitra de Mondoñedo en 1532, y trasladado á Ciudad-Rodrigo en 1537, á Pamplona ea 1539, y á Jaen en 1545. Asistió á la apertura primera del Concilio de Trento, á tiempo que le creó cardenal el Papa Paulo III, y protestó despues contra la traslacion á Bolognia. Nombrado virey de Nápoles y obispo de Sigüenza en 1554 pasó tres años despues á la silla de Albano, y murió en Roma el dia 4 de marzo de 1560. Trájose á enterrar su cadáver al convento de Santa Clara de la Puebla de Montalvan («Gil »Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, »tomo 1--Ximena, Anales de Jaen--Ughelo, Ita- »lia sacra, tomo 1--Sanchez Cabañas, Historia ms. de »Ciudad-Rodrigo--Fernandez Perez, Historia de la »iglesia y obispos de Pamplona--Florez, España »Sagrada, tomo 18--Chacon, Vidas de los Sumos »Pontífices y Cardenales, aumentadas por Ol- »doine.»)

PALMA FUENTES Ó FONTEYO (Cosme de) Nació en la villa de S. Mateo, reino de Valencia, y fué canónigo de lectura en Orihuela, y capellan de Felipe II que le envió como doctor teólogo á la tercera apertura del Concilio, donde predicó el miércoles de ceniza 24 de febrero de 1563. («D. Nicolás Antonio--Rodríguez, Biblioteca Valentina--Ximeno, Escritores del reino de Valencia--Ortí, Memorias históricas de la universidad de Valencia.»)

PARRAGES CASTILLEJO (D. Antonio) obispo de Trieste desde 1549, y promovido al arzobispado de Caller en Cerdeña en 1558, estuvo en la tercera reunion del Concilio. Murió hácia el año de 1572. («Ughelo. Italia sacra, tomo 5--Vico, Historia general de Sardeña, parte 6.»)

PEREZ DE ARTEAGA (D. Martin) natural de Villafraanca en Vizcaya, colegial del mayor de Oviedo, ó inquisidor de Valencia y Llerena, á quien Guerrero cuenta entre los individuos de este colegio que asistieron al Concilio de Trento, mas sin espresar la época en que lo hizo, ni el carácter con que acudió: noticia que no se halla en otra parte. («Guerrero, Vida de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo.»)

PEREZ DE AYALA (D. Martin) natural de Segura de la Sierra, hizo sus estudios en Alcalá, Salamanca, Toledo y Granada, regentando cátedras en la primera y la última, tomó el hábito de la orden militar de Santiago, y se halló en la primera reunion del Concilio, enviado por el Emperador. Hecho obispo de Guadix en 1548 acudió á la segunda apertura, donde protestó contra el decreto de suspension, y trasladado á Segovia en 1560 volvió á la tercera congregacion. Promovido á Valencia en 1565 celebró Concilio provincial, y murió allí en 5 de agosto de 1566. Está enterrado en su iglesia catedral. («D. Nicolas Antonio--Suarez, Historia del obispado de Guadix y Baza--Colmenares, Historia de Segovia--Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 1--Villanueva, Viaje literario á las iglesias de España, tomo 1.»)

QUADRA. (D. Alvaro de la) oriundo de España, aunque nacido en Nápoles, donde fué abad secular de S. Antonio, y obispo de Venosa en 1542, cuya silla renunció al cabo de nueve años. Hallóse en las dos primeras aperturas del concilio de Trento, y en la segunda protestó contra el decreto de suspension. En 1553 fué hecho obispo de Aquila en el mismo reino, que renunció tambien al cabo de ocho años, y enviado á Inglaterra por Felipe II, murió en 1575. («Ughelo, Italia sacra, tomos 1 y 2.»)

QUINTANA (D. Juan) Doctor secular que asistió á

POLANCO (Juan) natural de Burgos, despues de haber estudiado en París, entró en la compañía de Jesus. Estuvo en la tercera indiccion del Concilio como procurador de Oton Truchses, cardenal obispo de Ausburgo; y despues de haber desempeñado en su orden los cargos mas honrosos, murió en 21 de diciembre de 1577. Pereira le omite en su catálogo. («D. Nicolás Antonio--Alegambe, Biblioteca de escritores de la Compañía--Alcazar, Chronologia de la Compañía de Jesus en la provincia de Toledo.»)

PONCE DE LEON (D. Pedro) de la casa de los Marqueses de Priego, nació en Córdoba, y despues de haber estudiado en Salamanca, donde se graduó de licenciado, y de haber servido una plaza en la Suprema Inquisicion, fué nombrado para la iglesia de Ciudad-Rodrigo en 1549. En la segunda reunion del Concilio á que asistió, protestó contra el decreto de suspension. Traslado en 1559 á la mitra de Plasencia, concurrió al Concilio provincial Compostelano, y falleció en Xaraicejo el dia 17 de enero de 1573. Está enterrado en su iglesia catedral. («Sanchez Cabañas, Historia ms. de Ciudad-Rodrigo--Fernandez, Historia y Anales de Plasencia--Gil Gonzalez, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 2 y 4.»)

PUEBLA (D. Josef) teólogo secular: estuvo en la tercera reunion del Concilio en Compañía de Don Diego Covarrubias y Leiva, obispo de Ciudad-Rodrigo.

PUIG Ó DESPUIG (D. Miguel) nacido en Cataluña, doctor en ambos derechos, y canónigo de Barcelona, desde donde pasó á la silla de Elna en 1545. Estuvo en la segunda época del Concilio y protestó contra el decreto de suspension. Fué trasladado á Urgel en 1555 y á Lérida en 1556. Murió en esta ciudad el 21 de noviembre de 1559 y se enterró en el coro de su catedral. («Gallia christiana, tomo 6--España Sagrada, tomo 47.»)

Q.

la primera reunion del Concilio, de quien no podemos dar mas noticias.

QUIÑONES (D. Juan de) natural de Leon, maestra escuela de Salamanca, y nombrado obispo de Calahorra por los años de 1559, hallóse en la tercera apertura, y murió en 12 de setiembre de 1576 visitando la santa iglesia de Pamplona donde se le dió sepultura. («Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 2.--Gonzalez Tejada, Historia de Santo Domingo de la Calzada--Fernandez Perez, Historia de la iglesia y obispos de Pamplona.»)

R.

RAMIREZ (Fr. Juan) franciscano y provincial de su orden, estuvo en la tercera reunion del Concilio. Es sin duda el mismo de quien habla en su Biblioteca D. Nicolás Antonio.

RAMIREZ SEDEÑO (D. Diego) natural de Villaescusa de Haro, doctor en leyes y cánones por la universidad de Salamanca donde fué rector, obtuvo canongías en Leon y Cuenca, y la tesorería de Tuy que permutó por una canongía de Toledo, siendo allí tambien inquisidor. Hecho obispo de Pamplona en 1561 pasó al Concilio á cuya tercera apertura asistió, y vuelto á su iglesia en 1564 asistió al provincial de Zaragoza. Murió en 27 de enero de 1573, y yace en el lugar de su nacimiento. («Fernandez Perez, Historia de la iglesia y obispos de Pamplona.»)

REGLA (Fr. Juan) natural de Hecho, estudió en Zaragoza y Salamanca, y habiendo tomado en la primera el hábito de S. Gerónimo, le mandó el Emperador asistir á la segunda reunion del Concilio. Siendo despues prior de Santa Engracia de Zaragoza, le nombró su confesor Carlos V, y mas adelante su albacea: y habiendo sido asimismo Prior del convento de Madrid y confesor de Felipe II falleció en el monasterio del Escorial á 16 de agosto de 1574. Pereira omite en su catálogo al P. Regla. («Sandoval, Historia de Carlos V, parte 2.ª—Siguienza, Historia de la orden de S. Gerónimo, parte 3.ª—Blasco de Lanuza, Historias eclesiás-

»licas y seculares de Aragon, tomo 2 — Marton, » Historia del monasterio de Santa Engracia—Dor- » mer, Progresos de la historia en el reino de Ara- » gon--Latasa, Biblioteca nueva aragonesa, tomo 1-- » Llorente, Historia crítica de la inquisicion de Es- » paña.»)

ROJAS PORTALRUBIO (D. Martin de) castellano, doctor en leyes, vicescanciller de la orden de San Juan, asistió como representante de ella á la tercera indiccion del Concilio. Hecho despues obispo de Malta murió en Roma á 19 de agosto de 1577. («Abela, Malta ilustrada—Pirro, Sicilia sacra.»)

ROJAS Y SANDOVAL (D. Cristobal de) hijo del Marqués de Denia, nació en Fuenterrabia, fué colegial mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares, y capellan de Carlos V, que le hizo obispo de Oviedo en 1546. Hallóse en la segunda reunion del Concilio, y trasladado en 1556 á Badajoz, y á Córdoba en 1562, envió su procurador á la tercera, y presidió el concilio provincial Toledano. Promovido por último al arzobispado de Sevilla, murió en Cigales en setiembre de 1580, y yace en la iglesia colegial de Lerma. («Gil Gonzalez Dávila, Teatro de » las iglesias de Castilla, tomo 2—Espinosa, Historia » de Sevilla—Ortiz de Zúñiga, Anales de Sevilla— » Gomez Bravo, Catálogo de los obispos de Córdoba » —Risco, España sagrada, tomo 39--D. Nicolás » Antonio--Rezabal, Biblioteca de los Colegios ma- » yores--Sandoval, Historia de Alonso VII.»)

S.

SALAZAR (D. Fr. Francisco) natural de Granada, de la orden de S. Francisco: asistió como teólogo á la primera reunion, habiendo predicado en Bolonia el domingo de Pentecostes de 1547; y consagrado obispo de Salamina *in partibus*, y auxiliar del de Mallorca en 1548, concurrió á la segunda. («Murillo, Geografía, tomo 10--Wadingo, Anales de » la orden de Menores, continuados por el P. Luca- » Sinodales de Mallorca del Ilustrisimo Alagon en » el episcopologio--D. Nicolás Antonio--S. Antonio, » Biblioteca Franciscana.»)

SALAZAR (D. Juan de) natural del Burgo, obispo de Lanciano en el reino de Nápoles desde 1540: asistió á las dos primeras aperturas del Concilio, protestando en la una contra la traslacion á Bolonia, y en la otra contra el decreto de suspension. Murió

en España en 31 de agosto de 1555. («Ughelo, Ita- » lia sacra, tomo 6.»)

SALMERON (P. Alfonso) natural de Toledo. Estudió en Alcalá y París, donde fué uno de los compañeros de S. Ignacio para la fundacion de la Compañía de Jesus. Estuvo en las tres reuniones del Concilio como doctor teólogo enviado por los Sumos Pontífices: en la primera predicó el dia de S. Juan Evangelista 27 de diciembre de 1546, y en la última fué tambien procurador del Cardenal Oton Truchses, obispo de Ausburgo. Murió en Nápoles el dia 13 de febrero de 1585. («D. Nicolás Antonio » —Nieremberg, Vidas ejemplares de algunos claros » varones de la Compañía de Jesus, tomo 3—Ale- » gambe, Biblioteca de escritores de la Compañía.»)

SANCHEZ (Francisco) decano de la facultad de teo-

logía y canónigo de Salamanca; acompañó en la tercera apertura á su obispo D. Pedro Gonzalez de Mendoza. Sospechamos sea Francisco Sancho, de quien hagan dos sugetos distintos los catálogos.

SANCHO (Francisco) nacido en Morella, colegial mayor de S. Bartolomé, catedrático, canónigo é inquisidor de Salamanca, estuvo en la tercera reunion del Concilio como procurador de D. Fernando Valdés, arzobispo de Sevilla é inquisidor general, y de D. Salvador Alejo Alepuz, arzobispo de Sacer. Hecho obispo de Segorbe en 1577 murió el siguiente á 23 de Junio, y se le dió sepultura en su iglesia catedral. («Marqués de Alventos, Historia del colegio mayor de S. Bartolomé—Escolano, Historia de Valencia—Villagrasa, Antigüedad de la iglesia catedral de Segorbe—Ortí, Memorias históricas de la universidad de Salamanca—Villanueva, Viaje literario á las iglesias de España, tomo 3.»)

SAN MIGUEL (D. Fr. Antonio de) ó sea Gaspar Rodriguez, religioso franciscano de la mas estrecha observancia, hecho obispo de Monte-Marano en el reino de Nápoles en 1552, concurrió á la tercera reunion del Concilio. En 1570 fue trasladado á la silla arzobispal de Lanciano donde murió en 1.º de noviembre de 1578. («Ughelo, Italia sacra, tomo 6 y 8.»)

SAN MILLAN (D. Juan de) cuyo verdadero nombre era Juan de Camprovin, nació en Barrionuevo, en la Rioja, entró en el colegio mayor de S. Bartolomé, y regentó una cátedra de la universidad de Salamanca. En 1547 fué hecho obispo de Tuy, y asistió á la segunda apertura del Concilio, contra cuya suspension protestó. A la tercera reunion envió su procurador, y trasladado á Leon en 1564 concurrió al concilio Compostelano, muriendo en 11 de abril de 1578. Se le dió sepultura en el colegio de la Compañía que habia fundado en Leon («Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 1—Marqués de Alventos, Historia del colegio mayor de S. Bartolomé—España sagrada, tomo 23 y 36.»)

SANTA CRUZ (Fr. Domingo de) religioso de la orden de Predicadores, asistió en calidad de teólogo á la primera reunion del Concilio. No sabemos si es el religioso de este nombre, mencionado por el obispo de Monópoli, que fue hijo del convento de Piedrahita, y catedrático de Alcalá de Henares («Monteiro, Claustro Dominicano—Lopez, Historia de la orden de Santo Domingo, 4.ª parte.»)

SANTA MARÍA (Fr. Gabriel de) natural de Burgos, donde tomó el hábito de trinitario. Hablando el P. Vega del concilio de Trento, dice estas palabras: *D. Rodrigo de Mendoza, obispo de Salamanca, legitimamente impedido por sus graves achaques, y mas para emprender un viaje tan largo, decretó dar poder al maestro sabio, y solemne doctor Fr. Gabriel de Santa María... Con los poderes suficientes y subsidios que le mandó entregar el obispo de Salamanca, pasó el siervo de Dios á la ciudad de*

Trento... A breves dias faltó de la villa de Salamanca su obispo D. Rodrigo de Mendoza, y sucediéndole D. Pedro de Castro, aunque señor, hombre docto, decretó enviarle los poderes y asistencias al doctor Sta. María, para que en nombre suyo y representando su persona continuase su asistencia en aquel tan venerable congreso... En Trento perseveró nuestro venerable doctor Fr. Gabriel de Santa María dando testimonio claro en aquel santo concilio de la abundancia de su sabiduria... hasta que faltando con que mantenerse, dió la vuelta á España. La minuciosidad con que se da esta noticia parece una garantía de su autenticidad; mas á pesar de esto en ninguna otra parte hallamos el menor rastro de ella («Vega, Crónica de Leon, Castilla y Navarra de la orden de la Santísima Trinidad, parte 2.ª»)

SANTA MARÍA Ó BENAVIDES (D. Fr. Francisco de), hijo del Mariscal de Castilla, monge gerónimo, prior de Guadalupe, nombrado en 1543, obispo de Cartagena de Indias, y trasladado á Mondoñedo en 1550, se halló en la segunda congregacion del Concilio. Pasó en 1559 á la iglesia de Segovia, y el año siguiente á la de Jaen; pero sin tomar posesion murió el dia 15 de mayo en el monasterio de Guadalupe, donde yace. («Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las iglesias de Castilla, tomo 3—Id. de las Indias Occidentales, tomo 2—Jimena, Catálogo de los obispos de Jaen—Colmenares, Historia de Segovia—S. Josef, Historia de nuestra Señora de Guadalupe—Sigüenza, Historia de la orden de S. Gerónimo, parte 3.ª—Florez, España sagrada, tomo 18.»)

SANTOTIS (Fr. Cristóbal de) natural de Burgos, donde tomó el hábito de S. Agustin y fué prior de su convento. Hallóse en la tercera apertura del Concilio y allí predicó en la dominica tercera de cuaresma 13 de marzo de 1563. Despues fué vicario general de la provincia de Flandes, y murió en su convento en edad decrepita por los años de 1611 («Herrera, Historia del convento de S. Agustin de Salamanca—D. Nicolás Antonio—Ossinger, Biblioteca Agustiniana.»)

SANZ ZUMEL (Pedro) natural de este pueblo, colegial mayor de S. Ildefonso y canónigo magistral de Sevilla, fué enviado á la tercera apertura del Concilio como procurador del arzobispo de Sevilla Don Fernando Valdés, y de D. Fr. Bernardo Manrique, obispo de Málaga. Predicó en el dia de Todos Santos 1.º de noviembre de 1562, y vuelto á España pasó á ser canónigo magistral de Sevilla («D. Nicolás Antonio—García de la Leña, Conversaciones históricas malagueñas—Rezabal, Biblioteca de los colegios mayores.»)

SARA (Fr. Diego de) trinitario calzado, de quien dicen los PP. Figueras y Calvo que asistió al concilio de Trento, sin mas espresion: noticia que no hallamos en otra parte, ni su nombre aparece en los catálogos. («Figueras, Crónica de la orden de la Santísima Trinidad—Calvo, Resúmen de las prerogativas de la misma.»)